

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



TESIS DE GRADO

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
INCLUSIVA, PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL EN
EDUCACIÓN ESCOLAR REGULAR EN EL MUNICIPIO DE COBIJA,
CONFORME A LA LEY 070 “AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ”
Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 01/2019**

*Tesis para optar al grado académico de
Licenciada en Derecho*

Autor: Miriam Cárdenas López

Tutor: Dr. Rubén Numbela Sejas

**Cobija - Pando - Bolivia
2019**

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

TESIS DE GRADO

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
INCLUSIVA, PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL EN
EDUCACIÓN ESCOLAR REGULAR EN EL MUNICIPIO DE COBIJA,
CONFORME A LA LEY 070 “AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ”
Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 01/2019**

Tesis sometida a consideración de la Universidad Amazónica de Pando, del Área de Ciencia Jurídicas y Políticas y de la Carrera de Derecho.

Requisito para optar al grado de
Licenciada en Derecho

Por:
Miriam Cárdenas López

Cobija - Pando - Bolivia
2019

Esta Tesis de Grado ha sido, aceptado, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y aprobada por el tribunal.

Firmantes:

.....

Dr. Ariz Humerez Alvez
DIRECTOR DEL AREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLITICAS

.....

Dr. Alex Eddy Pardo Zeballos
TRIBUNAL

.....

Lic. Leda Goya Vaca Ventura
TRIBUNAL

.....

Dr. Petter Alex Pardo Paniagua
TRIBUNAL

.....

Dr. José Rubén Numbela Sejas
TUTOR

.....

Est. Miriam Cárdenas López
POSTULANTE

Dedicatoria

La presente tesis va dedicada a Dios, quien como guía estuvo presente en el caminar de mi vida, bendiciéndome y dándome fuerzas para continuar con mis metas trazadas sin desfallecer.

A mis padres que, con apoyo incondicional, amor y confianza permitieron que logre culminar mi carrera profesional.

Agradecimientos

El presente trabajo agradezco a Dios por ser mi guía y acompañarme en el transcurso de mi vida, brindándome paciencia y sabiduría para culminar con éxito mis metas propuestas.

A mis padres por ser mi pilar fundamental y haberme apoyado incondicionalmente, pese a las adversidades e inconvenientes que se presentaron.

Agradezco a mi Tutor de tesis Dr. Ruben Numbela Sejas quien con su experiencia, conocimiento y motivación me oriento en la investigación.

A la Lic. Luzmila Eliana Rizzo por sus consejos, enseñanzas, apoyo y sobre todo amistad brindada en los momentos más difíciles de mi vida

Agradezco a los todos docentes que, con su sabiduría, conocimiento y apoyo, motivaron a desarrollarme como persona y profesional en la Universidad Amazónica de Pando

RESUMEN

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual en los centros educativos del sistema de educación regular del estado plurinacional de Bolivia, no cuenta con una reglamentación específica inclusiva que beneficie a este sector dentro de la educación escolar regular en el Municipio de Cobija, conforme a la ley N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial 01/2019.

En la actualidad realizando un análisis crítico se identifica que el sistema educativo se encuentra estudiando estrategias de inclusión educativa con respecto a la población estudiantil con diversa discapacidad, buscando la satisfacción de las necesidades específicas y la adquisición de la igualdad de posibilidades de vida que el resto de la humanidad. Con el fin de garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual se plantea la elaboración de la presente propuesta de reglamentación específica de inclusión a la educación escolar regular, para estudiantes con discapacidad visual en unidades educativas del Municipio de Cobija conforme a la ley N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial 01/2019. Cuya base metodológica responde a un tipo de investigación analítico descriptivo, y se evidencia criterios bibliográficos que sustentan a la investigación.

Esta propuesta de reglamentación específica, parte de la idea de precautelar el cumplimiento del derecho constitucional del goce y ejercicio pleno del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual, dentro el sistema de educación regular, a través de adaptaciones curriculares.

La concreción de la reglamentación se encuentra cimentada en los diferentes marcos de referencia que facilitan la delimitación de la investigación con respecto a las teorías pertinentes sobre la inclusión educativa en Bolivia y en el mundo, asimismo se encuentra

también el sustento jurídico legal partiendo de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N° 548, Código Niña, niño y adolescente, la Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad y la Resolución Ministerial 01/2019.

Las unidades educativas inclusivas en las que se desarrolló la investigación, son establecimientos que cuentan con inscripción de estudiantes con discapacidad visual así como; U.E. Mariano Bautista, U.E. Alfredo Ovando Candía, U.E. Fe y Alegría, U.E. Madre Nazaria, U.E. Vaca Diez, U.E. Vella Vista, U.E. Simón Bolívar, U.E. Mariscal Sucre, U.E. Villa Cruz, y la U.E.E. Ester Campos, donde se implementan las entrevistas a directoras, directores, maestras, maestros, madres y padres de familia, asimismo las encuestas son realizadas a los estudiantes. Con esta población se realiza la interpretación y el análisis de los resultados pertinentes a la investigación.

El reglamento propuesto cuenta con tres capítulos principales; primero se encuentra el marco referencial donde se realiza la fundamentación teórica sobre el impacto de la discapacidad visual dentro de la educación inclusiva, el segundo capítulo trata sobre el análisis e interpretación de los resultados del diagnóstico mismo que fue trabajado con Directores, docentes, padres de familia y estudiantes con discapacidad visual, que orientan la fundamentación empírica, basada en las entrevistas y las encuestas a diferentes, en la tercera parte está la propuesta del reglamento específico que esta direccionado a la calidad educativa de los estudiantes con discapacidad visual a través de las adaptaciones curriculares y el seguimiento de las comisiones técnicas pedagógicas de las unidades educativas, asimismo se tiene las conclusiones que dan respuesta a los objetivos de la investigación y las recomendaciones que están en función del mejoramiento de la calidad de vida de las personas

con discapacidad entre ellos especialmente estudiantes inscritos en el sistema de educación regular de acuerdo a las normativas vigentes.

Índice

INTRODUCCIÓN.....	1
1 Antecedentes.....	3
2 Formulación del problema.....	5
2.1 Descripción de la problemática	5
2.2 Delimitación del problema.....	6
2.3 Objeto de estudio.....	6
2.4 Campo de acción	7
3 Idea a defender.....	7
4 Objetivos.....	7
4.1 Objetivo General.	7
4.2 Objetivos Específicos.	7
5 Justificación.	8
6 Delimitación	10
6.1 Delimitación temática:.....	10
6.2 Delimitación temporal:	10
6.3 Delimitación espacial:	10
7 Diseño Metodológico	10
7.1 Tipo de investigación.....	10
7.2 Métodos.....	11
7.2.1 Método teórico.....	11
7.2.2 Método histórico	11
7.2.3 Método lógico.....	11
7.2.4 Método inductivo	11
7.2.5 Métodos empíricos.....	12

7.2.6	Método de medición	12
7.2.7	Método de modelación	12
7.2.8	Método de observación.....	12
7.3	Técnicas de Investigación.	13
7.3.1	Entrevista.....	13
7.3.2	Encuesta	13
7.4	Población y muestra.....	14
CAPITULO I		15
MARCO REFERENCIAL.....		15
1.1.	Marco Teórico	15
1.1.1.	La educación.....	15
1.1.2.	Bases teóricas de la Orientación Inclusiva	16
1.1.2.1.	Perspectiva ética: consolidación de los derechos humanos.....	16
1.1.2.2.	El modelo social de discapacidad.....	17
1.1.3.	Aproximación al significado de Educación Inclusiva	19
1.1.4.	El sentido de la vista y sus alteraciones.....	22
1.1.4.1.	Definición de ceguera	22
1.1.5.	La inclusión	24
1.1.6.	La educación inclusiva en Bolivia y el Municipio de Cobija	25
1.1.7.	Inteligencia y rendimiento escolar del niño con discapacidad visual	27
1.1.8.	Sistema de lectura y escritura braille.....	28
1.1.9.	Consideraciones de interacción con el niño con discapacidad visual.....	29
1.2.	Marco histórico.....	30
1.2.1.	Etapas de la historia de la Educación Especial.....	30
1.2.2.	Historia de la Educación Especial en Bolivia.....	37

1.2.3.	La educación inclusiva en Cobija.....	37
1.3.	Marco contextual.....	39
1.3.1.	Contexto Internacional.....	39
1.3.2.	Contexto Boliviano.....	43
1.4.	Marco conceptual.....	45
1.4.1.	Discapacidad.....	45
1.4.2.	Personas con discapacidad.....	46
1.4.3.	Personas con discapacidad visual.....	46
1.4.4.	Inclusión Social.....	47
1.4.5.	Educación inclusiva.....	47
1.4.6.	Centros de educación especial.....	47
1.5.	Marco legal.....	48
1.5.1.	Constitución Política del Estado.....	48
1.5.2.	Ley N° 548. Código niño, niño y adolescente.....	48
1.5.3.	Ley N° 223. Ley general para personas con discapacidad.....	49
1.5.4.	Resolución ministerial 01/2019.....	50
1.6.	Teorías y enfoques.....	51
1.6.1.	Enfoque filosófico.....	51
1.6.2.	Enfoque de investigación cualitativa.....	53
CAPITULO II.....		54
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....		54
2.1.	Resultados obtenidos según los instrumentos utilizados.....	54
2.1.1.	Entrevista a Directores de Unidades Educativas.....	55
2.1.2.	Entrevista a Docentes de Unidades Educativas.....	66
2.1.3.	Entrevista a Padres de Familia de Unidades Educativas.....	75

2.1.4. Encuesta a Estudiantes con Discapacidad Visual	82
2.2. Aciertos relevantes de la interpretación de resultados.....	93
CAPITULO III.....	94
PROPUESTA.....	94
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	108
BIBLIOGRAFÍA	110
ANEXOS	

Índice de Tablas

<i>Tabla 1 Unidades Educativas Inclusivas de Discapacidad Visual</i> _____	39
<i>Tabla 2 Estudiantes con Discapacidad Visual Inscritos en Unidades Educativas de Educación Regular en el Municipio de Cobija</i> _____	54
<i>Tabla 3 Pregunta N°1. ¿Qué entiende usted por inclusión educativa?</i> _____	56
<i>Tabla 4 Pregunta N°2. ¿Está usted de acuerdo con la inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular? ¿Por qué?</i> _____	57
<i>Tabla 5 Pregunta N°3 ¿Existen estudiantes con discapacidad visual en la unidad educativa donde trabaja?</i> _____	58
<i>Tabla 6 Pregunta N° 4 ¿En qué niveles de escolaridad se encuentran los estudiantes con discapacidad visual?</i> _____	59
<i>Tabla 7 Pregunta N° 5 ¿Tiene conocimiento de alguna normativa, en actual vigencia que beneficie el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual?</i> _____	60
<i>Tabla 8 Pregunta N° 6 ¿Qué aspectos cree usted que es importante incorporar en una reglamentación específica de inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular?</i> _____	61
<i>Tabla 9 Pregunta N° 7. ¿Según su criterio, es importante contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual? ¿Por qué?</i> _____	62
<i>Tabla 10. Pregunta N° 8. ¿Considera usted, que es pertinente sancionar a los maestros que incumplan sus deberes curriculares en el proceso de enseñanza - aprendizaje de personas con discapacidad visual? Si la respuesta es positiva ¿Cómo se debe sancionar?</i> _____	63
<i>Tabla 11. Pregunta N° 9. ¿Cree usted que los estudiantes con discapacidad visual merecen una atención especializada?</i> _____	64
<i>Tabla 12. Pregunta N° 10. ¿Qué herramientas y estrategias considera usted, que deberían aplicar los maestros en la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad visual?</i> ____	65
<i>Tabla 13. Entrevista a Docentes de Unidades Educativas Inclusivas del Municipio de Cobija</i> _____	66
<i>Tabla 14. Pregunta N°1. ¿Qué entiende Usted por inclusión educativa?</i> _____	67

Tabla 15. Pregunta N°2 ¿Está usted de acuerdo con la inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular? ¿por qué? _____	68
Tabla 16. Pregunta N°3. ¿Existen estudiantes con discapacidad visual en la unidad educativa donde trabaja? _____	69
Tabla 17. Pregunta N°4. ¿Tiene conocimiento de alguna normativa, en actual vigencia que beneficie el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual? _____	70
Tabla 18. Pregunta N°5. ¿Según su criterio, es importante contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual? ¿por qué? _____	71
Tabla 19. Pregunta N°6 ¿Considera usted, que es pertinente sancionar a los maestros que incumplan sus deberes curriculares en el proceso de enseñanza - aprendizaje de personas con discapacidad visual? Si la respuesta es positiva ¿Cómo se debe sancionar? _____	72
Tabla 20. Pregunta N°7 ¿Cree usted que los estudiantes con discapacidad visual merecen una atención especializada? _____	73
Tabla 21 Pregunta 8 ¿Qué herramientas y estrategias considera usted, que deberían aplicar los maestros en la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad visual? _____	74
Tabla 22. Padres de Familia entrevistados _____	75
Tabla 23. Pregunta N° 1 ¿Qué entiende Usted por inclusión educativa? _____	76
Tabla 24. Pregunta N°2. ¿Está usted de acuerdo con la inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular? ¿por qué? _____	77
Tabla 25. Pregunta N°3 ¿Tiene conocimiento de alguna normativa, en actual vigencia que beneficie el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual? _____	78
Tabla 26. Pregunta N°4 ¿Qué aspectos cree usted que es importante incorporar en una reglamentación específica de inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular? _____	79
Tabla 27. Pregunta N°5¿Según su criterio, es importante contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual? ¿por qué? _____	80
Tabla 28. Pregunta N°6 ¿Cree usted que los estudiantes con discapacidad visual merecen una atención especializada? _____	81
Tabla 29. Encuesta a Estudiantes con Discapacidad Visual _____	82
Tabla 30. Pregunta N°1. ¿Cómo se siente usted en esta Unidad Educativa? _____	83
Tabla 31. Pregunta N°2 ¿Qué es lo que más te agrada de tu colegio? _____	84

<i>Tabla 32. Pregunta N°3. ¿Comprende usted todos los contenidos avanzados de las diferentes áreas?</i>	85
<i>Tabla 33. Pregunta N°4. ¿Te gusta la forma como te brindan el proceso de enseñanza y aprendizaje los maestros de las diferentes areas?</i>	86
<i>Tabla 34. Pregunta N°5. ¿Los compañeros de tu Unidad Educativa te colaboran en el proceso de enseñanza y aprendizaje?</i>	87
<i>Tabla 35. Pregunta N°6. ¿Sientes comodidad y bienestar en el colegio?</i>	88
<i>Tabla 36. Pregunta N°7. ¿Participa usted en diferentes actividades con sus compañeros?</i>	89
<i>Tabla 37. Pregunta N°8. ¿Cómo es el trato de sus compañeros con usted?</i>	90
<i>Tabla 38. Pregunta N°9. ¿Conoces alguna normativa sobre inclusión educativa para estudiantes con discapacidad visual? Mencionar cual.</i>	91
<i>Tabla 39. Pregunta N°10. ¿Cómo te gustaría que te enseñen tus maestros en clases?</i>	92

Índice de Figuras

Figura 1 Estudiantes con Discapacidad Visual Inscritos en Unidades Educativas de Educacion Regular.....	55
Figura 2. Entrevista realizada a Directores de U.E. Inclusivas.....	56
Figura 3 Porcentaje de resultados de las entrevistas.....	57
Figura 4 Porcentaje de respuestas sobre la existencia de estudiantes con discapacidad visual en las unidades educativas regulares	58
Figura 5 Niveles de escolaridad de los estudiantes con discapacidad visual.....	59
Figura 6. Conocimiento de normativas en actual vigencia que beneficien a estudiantes con discapacidad visual	60
Figura 7. Aspectos importantes para una reglamentación específica de inclusión de estudiantes con discapacidad visual	61
Figura 8. Importancia de contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual.	62
Figura 9. Es pertinente querer sancionar a los maestros que incumplan sus deberes curriculares en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual.....	63
Figura 10. Sobre la atención especializada de los estudiantes con discapacidad visual.....	64
Figura 11. Atención de los estudiantes con discapacidad visual respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje.....	65
Figura 12. Unidades Educativas Inclusivas del Municipio de Cobija	66
Figura 13. Que es la Inclusión Educativa	67
Figura 14. La inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular.	68
Figura 15. Estudiantes con discapacidad visual en unidades educativas de educación regular	69
Figura 16. Conocimiento de alguna normativa, en actual vigencia que beneficie el proceso de enseñanza - aprendizaje para los estudiantes con discapacidad visual	70
Figura 17. Importancia de contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual	71
Figura 18. Es pertinente sancionar a los maestros que incumplan sus deberes curriculares en el proceso de enseñanza - aprendizaje de personas con discapacidad visual.	72
Figura 19. Estudiantes con discapacidad visual merecen una atención especializada	73

Figura 20. Herramientas y estrategias posibles que deberían aplicar los maestros en la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad visual	74
Figura 21. Cantidad de Padres de Familia Entrevistados	75
Figura 22. La inclusión educativa según los Padres de Familia	76
Figura 23. La inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular.	77
Figura 24. Conocimiento de los Padres de Familia sobre alguna normativa, en actual vigencia que beneficie el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual	78
Figura 25. Aspectos importantes para incorporar en una reglamentación específica de inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular	79
Figura 26. Importancia sobre contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual	80
Figura 27. Importancia de la atención especializada para los estudiantes con discapacidad visual.....	81
Figura 28. Encuesta a Estudiantes con Discapacidad Visual.....	82
Figura 29. Estudiantes con Discapacidad Visual expresan como se sienten en sus Unidades Educativas	83
Figura 30. Los estudiantes manifiestan que es lo que les agrada de los colegios.....	84
Figura 31. Los estudiantes con discapacidad Visual manifiestan si realmente comprenden los contenidos avanzados de las diferentes áreas	85
Figura 32. Los estudiantes dan a conocer su punto de vista, sobre la forma como les brindan el proceso de enseñanza y aprendizaje sus maestros de las diferentes áreas.....	86
Figura 33. Los estudiantes manifiestan como los apoyan sus compañeros de estudio.....	87
Figura 34. Estudiantes manifiestan como se sienten en sus colegios.	88
Figura 35. Participación de los estudiantes con discapacidad visual en diferentes actividades	89
Figura 36. Estudiantes manifiestan cual es el trato que reciben se sus compañeros	90
Figura 37. Los estudiantes manifiestan si conocen alguna normativa relacionada a la inclusión educativa	91
Figura 38. Estudiantes manifiestan como prefieren que sea el proceso de enseñanza y aprendizaje.....	92
Figura 39. Estructura del Reglamento Específico	94

Figura 40. U.E. Ester Campos – Cobija.....	119
Figura 41. Aulas especializadas para la Atención de estudiantes con discapacidad Visual ...	119
Figura 42. División de aulas especializadas en la U.E. E. Ester Campos.....	120
Figura 43. Entrevista con una de las Directoras de Unidades Educativas Inclusivas	120
Figura 44. Encuesta con un estudiante de baja visión	121
Figura 45. Entrevista con padres de familia que sostienen que la baja visión en algunos casos es congénita.....	121
Figura 46. Marcha del día de la Inclusión Educativa el 2 de abril de 2019.....	122

Índice de Anexos

ANEXOS A. Ficha de Entrevista a Directores _____	114
ANEXOS B. Ficha de Entrevista a Docentes _____	115
ANEXOS C. Ficha de Entrevista a Padres de Familia _____	116
ANEXOS D. Ficha de Encuesta a Estudiantes _____	117
ANEXOS E. Fotografías _____	119

INTRODUCCIÓN.

En la actualidad la sociedad busca la integración de todas las personas, también satisfacer las necesidades específicas de aquellos que tengan alguna discapacidad, con el principal objetivo de adquirir las mismas posibilidades de vida que el resto de la humanidad.

Esta investigación hace conocer la escolarización y la vida escolar de los estudiantes con discapacidad visual; para ello, inicialmente es necesario conocer un poco de la cronología y legislación sobre Educación Especial y Educación Inclusiva, de la misma forma se da a conocer una clara definición del término, tipos y algunas de las principales características de los estudiantes que tienen la discapacidad visual, también lo que implica en su vida diaria, respecto al contexto en el que se desenvuelven y en la Unidad Educativa, en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, se direcciona a la elaboración de una propuesta para la integración de los estudiantes con discapacidad visual al sistema de educación regular, porque resulta importante plantear la situación de los estudiantes con discapacidad visual dentro de la unidad educativa regular y porque se cree que es necesario conseguir que estos niños tengan una escolarización normalizada, en la cual se realicen las adaptaciones necesarias, pero siempre desde un punto de partida común al resto de sus compañeros.

Este tema de índole social involucra a la realidad de dicha población estudiantil y sus posibilidades reales que les ofrecen los centros educativos para conseguir su desarrollo integral; por tanto, es necesario que sean integrados y escolarizados en el sistema de educación regular; para que sean aceptados y tratados en igualdad de condiciones por el resto de la comunidad educativa y por lo tanto, la sociedad.

Las adaptaciones curriculares en las diferentes áreas de saberes y conocimientos y la integración social del estudiante con discapacidad visual en aula son importantes, durante los procesos de enseñanza y aprendizaje; evidenciando que realmente en algunos centros de educación inclusiva existe carencias en brindar el apoyo necesario respecto a la utilización materiales y adaptaciones suficientes para satisfacer las necesidades educativas de esta población estudiantil.

Es importante implementar una reglamentación específica para estudiantes con discapacidad visual y así integrar en el aula las adaptaciones curriculares en los procesos de enseñanza y aprendizaje en la educación regular o en centros de educación inclusiva.

1 Antecedentes

El derecho a la educación está reconocido, en la Declaración Universal de Derechos Humanos donde establece la gratuidad y obligatoriedad, así mismo en la Conferencia Mundial de Educación para Todos en Jomtien Tailandia en el año 1990, los líderes mundiales comienzan a enfrentar el desafío de luchar contra la exclusión en educación de las personas con diversas discapacidades, estableciendo objetivos para garantizar la educación para todos. A partir de ese año, en la evaluación de los diez años de Educación para Todos se puso de manifiesto que los avances habían sido insuficientes, razón por la cual, en el Foro Mundial de Educación para Todos en el año 2000, los países reafirmaron su compromiso con los objetivos de Jomtien, y recomendaron adoptar medidas sistemáticas para reducir las desigualdades y suprimir las discriminaciones referidas a las posibilidades de aprendizaje de los grupos en situación de desventaja.

En Latinoamérica, en noviembre de 2009 se realizó un taller regional con viceministros y técnicos de los ministerios de Educación de América Latina para hacer el seguimiento de la Conferencia Internacional de Educación denominada «Educación Inclusiva: el camino hacia el futuro», en el que se abordó temas puntuales sobre la educación inclusiva, que beneficien a los educandos.

Se observa también que el desarrollo de sistemas educativos más inclusivos solo será posible a través del desarrollo de políticas económicas y sociales que aborden de manera integral los factores que generan exclusión y marginación dentro y fuera de los sistemas educativos.

La inclusión se fundamenta en normas universales, tales como: la ampliación del concepto de universalidad según la conferencia del año 1993 de la ONU, las normas uniformes

sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en 1994 por la ONU y La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad realizada en 1999 por la OEA.

Así mismo en los 193 años de creación del Estado Plurinacional de Bolivia, se crearon normas que rigen la vida política y social, donde una de ellas es la norma que regula la educación en Bolivia a partir de la carta magna que es la Constitución Política del Estado, seguida de la ley N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, la Resolución Ministerial 01/2019 y los diferentes reglamentos. (Morante, 2012).

La educación especial en el Estado Plurinacional de Bolivia y específicamente dentro el municipio de Cobija se encuentra en un proceso de constantes cambios en beneficio de esta población que durante años fue reprimida por complejos sociales, siendo causa de rechazo para algunas élites sociales, quienes incluso los tildaban de personas anormales, fruto de un castigo divino o premonición de mala suerte.

En Cobija según entrevista realizada a la Lic. Gabriela Arias Miranda (Directora de la U.E.E. Ester Campos), existen varios niños y adolescentes con dificultades de aprendizaje, talento extraordinario y discapacidad, para lo cual existe el apoyo de centros de educación especial como ser U.E.E. Ester Campos, U.E. Cobija “B”, quienes luego de una identificación de los casos realizan el diagnóstico psicológico, psicopedagógico y análisis complementario médico, para realizar el apoyo educativo idóneo. (Arias, 2018)

Sin embargo muchos de estos niños y adolescentes se encuentran estudiando en los niveles de inicial, primaria y secundaria en unidades educativas del sistema regular, donde algunas instituciones obvian y/o desconocen el correcto proceder en estos casos, puesto que requieren una enseñanza especializada que garantice el derecho a la educación sin

ningún tipo de limitaciones, es en tal sentido que se elabora un reglamento específico de educación especial inclusiva, para estudiantes con discapacidad visual en educación escolar regular en cobija conforme a la ley N° 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez y la Resolución Ministerial 01/2019, (Aradiez, 2018)

2 Formulación del problema

¿De qué manera se puede garantizar la educación especial inclusiva a los estudiantes con discapacidad visual en Unidades Educativas del Municipio de Cobija, conforme a la Ley N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial 01/2019?

2.1 Descripción de la problemática

Todas las personas poseen diferentes peculiaridades unos bajos, otros altos, gordos o flacos, blancos, morenos, ricos, pobres, cristianos, católicos, creyentes en fin, todos y todas tienen particularidades que los hacen únicos en el mundo y la discapacidad solo es una de esas características, pero existe algo que hace iguales y que sin excepción hace a todas las personas miembros de la sociedad y el mundo, todos y todas son, seres humanos que poseen sentimientos, aflicciones, sueños, metas, que tienen intereses y que pueden aportar según sus habilidades a la sociedad. Por lo tanto, la educación es un derecho que pertenece a todos y todas en igualdad de oportunidades, sin discriminación y exclusión.

Las personas con discapacidad pueden y deben hacer ejercicio pleno de sus derechos a partir de la promulgación de la Ley N° 223 artículos 6 y 10 que dice: El Estado Plurinacional de Bolivia garantiza el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad en el Sistema Educativo Plurinacional, en el marco de la educación inclusiva e integral y la Constitución Política del Estado en su artículo 70 que menciona: “Toda

persona con discapacidad goza de los siguientes derechos: A una educación y salud integral gratuita”.

Pero a pesar de la promulgación y existencia de leyes, decretos supremos y normas para la protección tanto nacional como internacional de las personas con discapacidad, todavía existe muchas falencias en este proceso. Tal es el caso de los estudiantes con discapacidad visual que existe en las unidades educativas del sistema regular en el Municipio de Cobija, a quienes no se les proporciona la atención adecuada.

Un sistema inclusivo, por otra parte, no considera a la diversidad como un obstáculo, sino como una realidad que complejiza y a la vez enriquece el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.2 Delimitación del problema

La investigación se realizó en 11 Unidades Educativas Inclusivas y 1 Unidad Educativa Especial del sistema de educación regular en el Municipio de Cobija, perteneciente al departamento de Pando, donde se evidencia la existencia de estudiantes con discapacidad visual, y el tiempo según cronograma es de la gestión 2018 hasta el primer semestre de la gestión 2019.

2.3 Objeto de estudio

En el objeto de estudio contemplados Niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual en el sistema educativo de educación regular del Municipio de Cobija, conforme a la ley N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial 01/2019

2.4 Campo de acción

La propuesta reglamentaria específica de educación especial inclusiva está dirigida, a estudiantes con discapacidad visual en educación escolar regular en el Municipio de Cobija, conforme a la Ley N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial 01/2019

3 Idea a defender

Elaboración de una reglamentación específica de educación especial inclusiva para estudiantes con discapacidad visual y el ejercicio efectivo del derecho a la educación en el sistema educativo regular en el Municipio de Cobija, garantizando el cumplimiento de este derecho constitucional.

4 Objetivos

4.1 Objetivo General.

Elaborar el reglamento específico de educación especial inclusiva para estudiantes con discapacidad visual, en educación escolar regular de Unidades Educativas del Municipio de Cobija, conforme a la Ley N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial 01/2019.

4.2 Objetivos Específicos.

- Identificar y analizar los antecedentes cronológicos de la educación inclusiva de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual.
- Analizar el marco jurídico legal de la situación de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo boliviano.

- Realizar el levantamiento de información de los estudiantes con discapacidad visual en Unidades Educativas de la Ciudad de Cobija dentro el sistema de educación regular, para contar con una base de datos actualizada.

5 Justificación.

El Estado Plurinacional está comprometido en desarrollar estrategias que permitan el acceso efectivo a la educación de las personas con discapacidad, que sin embargo poseen una variedad de capacidades intelectuales, mismas que por algunas instituciones vulneran sus derechos, sin embargo, la educación es la función más importante para impulsar la inclusión social.

Los niños, niñas y /o adolescentes con discapacidad visual son personas que necesitan educarse y compartir experiencias con sus similares para desarrollar las aptitudes y capacidades que poseen. La educación inclusiva no sólo favorece a niñas y niños con discapacidad visual; sino a todos los demás niños, pues al compartir juegos, actividades escolares y recreativas aprenden a aceptar, respetar y comprender a la diversidad de niños indistintamente de sus diferencias, por lo que hoy en día, niñas y niños con discapacidad visual asisten a centros y unidades educativas del Sistema Educativo Plurinacional, y gozan de la compañía de sus hermanos y amigos.

Por otra parte, al convivir las niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual en el seno de su hogar, crecen y se desarrollan en contacto con sus padres y familiares, este entorno familiar permite la confianza, aprecio, estima y desarrollo de las capacidades de la niña o niño, y se aprende a tratarlos y a ser considerados como parte integrante del núcleo familiar y no como a un extraño; por tanto:

- Aprende a convivir con los integrantes de la sociedad a la que pertenece.

- Aprende a conocer sus posibilidades, aceptando sus limitaciones y descubriendo nuevos u otros conocimientos.
- Tiene mayores posibilidades de ser aceptado por la sociedad, pues aprenderá a conocerlo y a respetarlo.

Hoy en día la educación pública es un derecho para todas las personas que en esencia son diversas, y con mayor relevancia las niñas, niños y adolescentes que poseen capacidades y potencialidades singulares y diferentes entre sí, se conoce también que las respuestas educativas y sociales que se exigen de acuerdo a su diversidad, son también diversas. Es así que el principio de la diversidad hace conocer que todos los estudiantes tienen diferentes necesidades, intereses y expectativas educativas, que son compartidas por la mayoría, unas necesidades propias, individuales, y dentro de éstas, algunas pueden ser específicos, como el caso de la discapacidad visual.

Desde la perspectiva de la inclusión educativa e inclusión social, es importante que la educación regular tome en cuenta las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario, para efectivizar el desarrollo de las adaptaciones curriculares pertinentes en beneficio de los estudiantes.

Es en tal sentido importante tener la reglamentación específica de educación especial inclusiva, para estudiantes con discapacidad visual en educación regular en el Municipio de Cobija, conforme a la Ley N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial 01/2019.

6 Delimitación

6.1 Delimitación temática:

Se estudió la discapacidad visual y la inclusión educativa en el sistema de educación regular del Estado Plurinacional de Bolivia conforme a la Ley N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, la Resolución Ministerial 01/2019, y la aplicación de sistemas de adaptaciones curriculares y metodologías para estudiantes con discapacidad visual.

6.2 Delimitación temporal:

La investigación ha sido realizada durante la gestión 2018 y el primer semestre de la gestión 2019.

6.3 Delimitación espacial:

La investigación ha sido desarrollada en 11 Unidades Educativas de educación regular y 1 Unidad Educativa de Educación Especial del Municipio de Cobija.

7 Diseño Metodológico

7.1 Tipo de investigación.

Siendo necesario dejar establecido que se realizó bajo el enfoque mixto de investigación, debido a que se ha realizado una investigación tanto cualitativa como cuantitativa respecto a la obtención y análisis de las fuentes de información.

La presente investigación es de tipo analítico, descriptivo y propositivo, debido a que inicialmente se realizó un análisis de la normativa legal vigente respecto al tema propuesto, posteriormente a ello se procedió a describir el problema identificado así como sus partes e integrantes para finalmente realizar una propuesta que precisamente a consistido en la elaboración de un reglamento específico de educación especial inclusiva

para estudiantes con discapacidad visual, en educación escolar regular de Unidades Educativas del Municipio de Cobija, conforme a la Ley N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial 01/2019.

7.2 Métodos

7.2.1 Método teórico

Se utilizó el método teórico, en la elaboración del marco teórico sobre la educación especial de niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual en el Municipio de Cobija.

7.2.2 Método histórico

Este método permitió analizar y comparar datos de la implementación de inclusión educativa en los centros de educación regular en el Municipio de Cobija. Así mismo, el método histórico permitió realizar el análisis de la trayectoria concreta de la teoría, su condicionamiento, la relación de los diferentes periodos y datos históricos en temas similares a la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad visual.

7.2.3 Método lógico

Con este método se dedujo la veracidad de la investigación, así mismo la direccionalidad de los pasos realizados para el logro del objetivo planteado.

7.2.4 Método inductivo

Este método permitió realizar el análisis inicial particular de la inclusión educativa, hasta el razonamiento científico general de la investigación.

7.2.5 Métodos empíricos

La investigación se sustentó también de la experiencia y en la observación de los hechos, por tal motivo los datos son verídicos de las diferentes instituciones con atención a niños con discapacidad visual y la complementación del estudio teórico para llegar a una conclusión

7.2.6 Método de medición

Se realizó la comprobación y medición porcentual, respecto a la ausencia de las adaptaciones curriculares en aula, frente a la implementación actual de las adaptaciones curriculares en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las diferentes áreas de saberes y conocimientos.

7.2.7 Método de modelación

La propuesta se elaboró en base a la aseveración de la ausencia del vacío legal con respecto a la reglamentación específica de la educación especial inclusiva para estudiantes con discapacidad visual de acuerdo a la Ley N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial 01 /2019, misma que está inserta con la implementación de las adaptaciones curriculares, que beneficien a esta población dentro el sistema de educación regular.

7.2.8 Método de observación

En los métodos de observación se identifican los tipos: participante y no participante, estructurada y no estructurada, la directa e indirecta y la observación individual. (Diaz, 2011)

Sin embargo, el método idóneo para esta investigación fue, la observación estructurada y no estructurada para recabar la información pertinente.

Durante el proceso de la investigación se realizó constantes visitas a los centros de atención a estudiantes con discapacidad visual en la ciudad de Cobija, como por ejemplo la Unidad Educativa Especial Ester Campos y, también a las unidades educativas inclusivas de educación regular, para lo cual resultó importante el acompañamiento de las fichas de observación no estructuras y estructuradas, que posteriormente fueron útiles en la redacción de las aseveraciones respecto a la investigación.

7.3 Técnicas de Investigación.

Las técnicas idóneas de la investigación son la entrevista y la encuesta para obtener información sobre la inclusión de estudiantes con discapacidad visual al sistema de educación regular.

7.3.1 Entrevista

La técnica de investigación de la entrevista fue estructurada y semiestructurada, realizada a diferentes docentes que atienden a estudiantes con discapacidad visual, estudiantes con discapacidad visual, padres de familia a que tienen hijas e hijos con discapacidad visual y también al plantel administrativo de las unidades educativas especiales y los centros de educación regular. (Ver anexo A, B y C)

7.3.2 Encuesta

La cartilla de la encuesta fue para identificar el trato que reciben las niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual en el proceso de inclusión en las unidades educativas de educación regular en el municipio de Cobija. (Ver anexo D)

7.4 Población y muestra.

En el municipio de Cobija hay 36 unidades educativas entre ellas fiscales y privadas en los cuales existen 54 estudiantes con discapacidad visual parcial y total.

Para tener una investigación idónea la muestra poblacional es de 12 estudiantes con discapacidad visual parcial y total, mismos que se encuentran estudiando en unidades educativas de educación regular y a su vez están inscritos en la Unidad Educativa Especial Ester Campos de Cobija; al ser esta población tan pequeña no existe la necesidad de determinar un tamaño muestral, motivo por el cual la población seleccionada para la presente investigación fue la de conveniencia; debido a que la misma ya está determinada por el número de estudiantes inscritos en la Unidad Educativa Especial. Debiendo dejar señalado que se realizó entrevistas a doce directores de las unidades educativas seleccionadas, a 20 maestros de estas mismas unidades educativas, a los padres de familia de los 12 estudiantes que fueron encuestados.

CAPITULO I

MARCO REFERENCIAL

1.1.Marco Teórico

1.1.1. La educación

El vocablo "educación" aparece documentado en obras literarias escritas en castellano no antes del siglo XVII, los términos que se empleaban eran los de "criar" y "crianza", que hacían alusión a "sacar hacia adelante", "adoctrinar" como sinónimo de "doctrino", y "discipular" para indicar "disciplina" o "discípulo". Son términos que se relacionan con los cuidados, la protección y la ayuda material que dedicaban las personas adultas a los individuos en proceso de desarrollo. (Navas, 2014)

Para el sociólogo francés Durkheim, la educación se concreta en la inclusión de los sujetos en la sociedad a través del proceso de "socialización". (Navas, 2014)

Según estas concepciones se deduce que se denomina educación al proceso mediante el cual se afecta a una persona, estimulándola para que desarrolle sus capacidades cognitivas y física para poder integrarse plenamente en la sociedad que le rodea.

La palabra educación procede del latín educativo que significa "sacar, extraer" o *educare* "formar, instruido" (Real academia española, 2001)

La definición de educación en el diccionario es instruir o también el proceso de ser educar. Es por esta razón que, por medio de la educación, se sabe cómo actuar y comportarse en la sociedad.

La educación para el siglo XXI permanentemente a lo largo de la vida y abierta a todas las personas, inmersa dentro de una sociedad, en la que el conocimiento será una de las fuerzas que harán peso en el balance socio-económico que conlleva el desarrollo o el

subdesarrollo, tendrá como uno de sus grandes aliados potenciales las tecnologías de información y comunicación (Paqueva, 2002)

Tomando en cuenta que la educación está presente en todo lo que nos rodea, desde los centros de formación escolar, nuestro trabajo, nuestra comunidad, nuestra familia, hasta nuestro hogar, en fin, todo lo relacionado con la vida cotidiana.

1.1.2. Bases teóricas de la Orientación Inclusiva

Los fundamentos ideológicos de la orientación inclusiva se centran tanto en una perspectiva ética, consecuencia de los avances en la consolidación de los derechos humanos, como en el modelo social de discapacidad.

1.1.2.1. Perspectiva ética: consolidación de los derechos humanos

El marco teórico de referencia de la orientación inclusiva puede considerarse constituido, en gran parte, por todo un conjunto de demandas realizadas por distintos organismos internacionales -que se iniciaron ya en 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que continúan en la actualidad- en las que se declara que los deficientes tienen los mismos derechos que los demás seres humanos y se trata de implementar tal reconocimiento en la vida real. Así, cabe señalar: La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989; La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en el sector de la enseñanza, de 1960; Las declaraciones de los Derechos del Deficiente Mental de 1968, 1971 y 1975; El “Año Internacional de los Impedidos” de 1981 (Participación e Igualdad plena); La Conferencia Mundial de 1990 sobre “Educación para Todos: Satisfaciendo las Necesidades Básicas de Aprendizaje”, en la que se considera que se comenzó a configurar la noción de “inclusión”; la resolución “Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”, aprobada por la ONU en 1993; y, la Conferencia Mundial de Salamanca, en 1994, sobre “Necesidades

Educativas Especiales: Acceso y Calidad”, que recogió por primera vez la idea de Educación Inclusiva y que en sus declaraciones finales contempla la inclusión como principio y política educativa.

Los derechos humanos deben ser la referencia desde la que se aborde el tema de la discapacidad porque constituyen una serie de instrumentos que reflejan una determinada concepción de la moralidad pública y que en este sentido constituyen un criterio de legitimación y de justificación [De Asís Roig (2004) y Palacios (2008,p.155). Como señala Palacios (2008), el modelo social de discapacidad se plasmó en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, organizada por la ONU en 2006, y que adoptó el primer Tratado de Derechos Humanos del siglo XXI. En cumplimiento de los acuerdos referidos, un elevado número de países adoptan estas propuestas como orientación en materia de política educativa, comprometiéndose a desarrollar y promover sistemas educativos con una orientación inclusiva que favorezca una escuela para todos.

1.1.2.2.El modelo social de discapacidad

El modelo social de discapacidad surge como reacción al modelo de déficit, que considera la deficiencia como una enfermedad y lleva consigo la exclusión tanto del ámbito escolar como del social. Se origina en consonancia con la evolución de los propios planteamientos conceptuales de la Educación Especial que han ido experimentando profundos cambios tanto de orden cualitativo como cuantitativo (Dueñas,1994).

La evolución de la noción de deficiencia, así como de las formas de escolarización han constituido dos elementos muy importantes para la transformación radical del concepto de Educación Especial.

En el modelo de deficiencia, ésta tenía un carácter estático, permanente, y era considerada como una enfermedad que estaba en el propio individuo, y la persona afectada era excluida de todos los ámbitos sociales.

En el modelo ecológico, la deficiencia ya no tiene un carácter estático, sino dinámico, evolutivo, es susceptible de mejora, progreso, contemplándose no sólo desde una perspectiva intrínseca al sujeto, sino extrínseca y social, produciéndose un cambio sustancial, porque la discapacidad es el resultado de la interacción de la persona con el entorno.

En el modelo social, la discapacidad es considerada un constructo esencialmente derivado de la sociedad (Shalock,1999) que está construido en contextos sociales particulares que determinan el significado que lleva (Vehmas,2004). Lo que llega a ser una discapacidad está determinado por los significados sociales que los individuos asignan a deterioros físicos y mentales particulares (Albrecht y Levy,1981).

La discapacidad es consecuencia del desajuste entre las necesidades del individuo y las normas de comportamiento de la organización social en la que la persona tiene que vivir, es decir, es la sociedad la que crea las discapacidades al definir las normas o criterios de comportamiento, por tanto, la sociedad es en sí misma discapacitadora, ya que percibe las diferencias negativamente. Los presupuestos fundamentales del modelo social son dos (Palacios, 2008):

1. Las causas que originan la discapacidad son sociales y no de otro tipo, son las limitaciones que pone la sociedad para facilitar servicios adecuados a las necesidades de las personas.

2. La utilidad para la comunidad: las personas con discapacidad pueden ser útiles a la sociedad si priorizamos su dignidad y sus capacidades a través de la inclusión y la aceptación de la diferencia.

Este modelo social de discapacidad que enfatiza la necesidad de eliminar las barreras físicas y sociales, constituye una de las principales contribuciones al planteamiento de una educación inclusiva, estableciendo un marco de acción y de relaciones políticas, sociales y educativas (Parrilla, 2002; Palacios, 2008).

Se ha producido un cambio de paradigma: de un modelo rehabilitador, donde se consideraba a las personas con discapacidad solamente desde una perspectiva vinculada a leyes de servicios sociales, se ha evolucionado al modelo social que involucra el cambio hacia leyes de derechos humanos. Este modelo social de discapacidad tiene muchas semejanzas con los valores que sustentan a los derechos humanos: la dignidad, la libertad y la igualdad (Palacios, 2008).

1.1.3. Aproximación al significado de Educación Inclusiva

La creciente toma de conciencia de la sociedad acerca de las desigualdades sociales y la progresiva consolidación de los derechos humanos, en particular el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la diversidad, vienen propiciando en la sociedad actual, el surgimiento y uso del término inclusión. Con dicho término, se pretende dar un paso más en el proceso de integración y extenderlo a los diferentes ámbitos de la vida —social, laboral, familiar, etc.— siendo su referente básico el social, de ahí, que se contraponga al de exclusión social. Es la sociedad la que pauta las necesidades, los valores y los principios inclusivos, es decir, la inclusión no se reduce al contexto

educativo sino que constituye una idea transversal que ha de estar presente en todos los ámbitos: comunidades escolares, familiares y sociales (Parrilla, 2002).

La inclusión es sobre todo un fenómeno social antes, y más aún, que educativo. No existe un significado universalmente admitido del término, que además se utiliza para referirse a situaciones y fines diferentes, y en contextos distintos. Una adecuada aproximación a esa diversidad nos parece que queda reflejada a través de las aportaciones conceptuales que a continuación resumimos. Para Serra (2000), la inclusión es la aceptación implícita de la diversidad, como variable positiva y enriquecedora del grupo que crea sus propias relaciones dentro de un entorno multidimensional. Considera que el concepto de inclusión se configura como un objetivo y como un proceso. Desde otra perspectiva, Ainscow et al. (2006) destacan la confluencia de tres elementos (presencia, aprendizaje y participación) en la noción de inclusión, a la que consideran como un proceso de mejora sistemático que deben afrontar las administraciones educativas y los centros escolares para intentar eliminar las barreras de distinto tipo que limitan la presencia, el aprendizaje y la participación del alumno en la vida de los centros en que están escolarizados.

A través de un enfoque de provisión de servicios y ayudas, Lipsky y Gartner (1999) definen la inclusión educativa como “la provisión a los alumnos incluyendo a aquellos con dificultades, en la escuela de su barrio, en clases generalmente apropiadas, de los servicios de apoyo y las ayudas complementarias para el alumno y el profesor, necesarias para asegurar el éxito del alumno en los aspectos académicos, conductuales y sociales, con el objetivo de preparar al alumno para que participe como miembro de pleno derecho y contribuya a la sociedad en la que está inmerso”.

Poniendo el énfasis en la participación, Booth y Ainscow (1998) conceptualizan la inclusión educativa como “el proceso de aumentar la participación de los alumnos en el curriculum en las comunidades escolares y en la cultura, a la vez que se reduce su exclusión en las mismas”.

Para ellos, la inclusión y la exclusión son dos procesos extremos que dependen uno del otro, no constituyendo situaciones sociales definitivas. También se vislumbra el carácter sistémico de un proceso que implica tanto a la comunidad en general como a los centros educativos inmersos en ella, en los que se da un proceso con amplias implicaciones en todos sus elementos (Echeita y Sandoval, 2002).

Para Farrel (2001), la inclusión educativa es el grado en que una comunidad o una escuela acepta a todos como miembros de pleno derecho del grupo y les valora por su contribución, enfatizando así el derecho que toda persona tiene a participar en la sociedad.

También, Mittler (2000) considera la inclusión como derecho humano en el sentido que es un derecho básico de todos los alumnos, incluidos los que tienen necesidades especiales, para ser escolarizados en la escuela del contexto en el que viven.

Y, desde otra perspectiva, Stainback y Stainback (1992) emplean la expresión inclusión plena para referirse a la educación de todos los alumnos en clases y escuelas próximas a su domicilio y definen la educación inclusiva como el proceso por el que todos los niños sin distinción tienen la oportunidad de ser miembros de las clases ordinarias para aprender con los compañeros y enfatizan la inclusión como proceso de construcción de comunidad.

Ya en 1994, el National Centre on Educational Restructuring and Inclusión de USA definió la educación inclusiva haciendo también hincapié en su faceta vinculada a la

igualdad de oportunidades, en los siguientes términos: “la provisión a todos los estudiantes, incluyendo los que tienen discapacidades importantes, de iguales oportunidades para recibir servicios educativos efectivos con las ayudas complementarias y los servicios de apoyo que sean necesarios, en clase adecuadas a su edad y en las escuelas de su barrio, con el fin de prepararles para una vida productiva como miembros plenos de la sociedad” (NCERI (1994), p.6)

En suma, a través de las definiciones antes reseñadas queda de manifiesto la ausencia en la actualidad de una definición única y compartida de educación inclusiva, pero nos parece procedente, sin embargo, destacar la confluencia en ellas de una serie de elementos relevantes relacionados entre sí, tales como: la participación de los alumnos en el curriculum de las comunidades escolares y en todas las actividades del centro; la aceptación de la diversidad como elemento enriquecedor; el proceso de construcción de comunidad; el derecho de toda persona a participar en la sociedad y a ser escolarizado en el contexto en el que vive; la provisión de recursos, servicios de apoyo y ayudas complementarias,.. Es así, que podemos considerar que la educación inclusiva constituye un constructo que cumple más bien un papel de aglutinador de muchos aspectos diferentes, como bien destacan Echeita y Sandoval (2002, p.37).

1.1.4. El sentido de la vista y sus alteraciones

1.1.4.1. Definición de ceguera

Cuando se habla de discapacidad visual no se tiene el concepto exacto de ceguera, para su mejor comprensión, citaremos algunas definiciones:

"Es aquel individuo cuya agudeza visual sea de 20/200 o menor o su campo visual de 20 grados o menor en el mejor ojo y con la mejor corrección" (IBC 2011).

Según la Organización Mundial de la Salud la discapacidad visual es "cualquier restricción o carencia (resultado de una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la misma forma o grado que se considera normal para un ser humano. Se refiere a actividades complejas e integradas que se esperan de las personas o del cuerpo en conjunto, como pueden ser las representadas por tareas, aptitudes y conductas". (Inojosa, 2012).

Tomando en cuenta ambas definiciones la ceguera es un mal que afecta a las personas sin importar el sexo o la edad, es por esta razón esta discapacidad merece un trato especial y cuidado.

1.1.2.2. Tipos de ceguera

Existen diferentes grados de pérdida de visión, que abarcan desde las deficiencias visuales, de acuerdo al tipo de lesión y sobre todo la gravedad o no, de la afección los tipos de ceguera son los siguientes: La ceguera parcial y la ceguera total o completa. (Clavijo, 2017)

a) *Ceguera parcial*

La persona tiene una visión muy baja o no tiene la suficiente capacidad de tener una buena visión y se ve obligada a usar anteojos, lentes para tener visión excelente. Existiendo de acuerdo a la enfermedad la visión reducida, el escotoma, la ceguera parcial (de un ojo) o el daltonismo. (Clavijo, 2017).

En la investigación existen estudiantes con diferentes tipos de ceguera parcial y a su vez que en algunos casos son progresivos.

b) *Ceguera total o completa*

Es cuando la persona no ve ni siente absolutamente nada, ni siquiera luz ni su reflejo (resplandor). Está en completa en tiniebla. (Clavijo, 2017)

Los estudiantes con ceguera total son parte de la investigación quienes brindaran información fehaciente.

1.1.5. La inclusión

La inclusión se puede definir desde diferentes autores y épocas, donde se dan a conocer diversas concepciones.

Según la Unesco (2012), es: el proceso de abordar y responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes a través de prácticas inclusivas en el aprendizaje, las culturas y las comunidades y reducir la exclusión dentro de la educación. (Moliner, 2013).

En este caso implica cambios y modificaciones en el contenido y las estrategias educativas, con una visión que cubra las diversas características de todos los niños, niñas y adolescentes.

En el documento denominado educación de calidad para todos, el término inclusión lo resalta como: una actitud que engloba el escuchar, dialogar, participar, cooperar, preguntar, confiar, aceptar y acoger las necesidades de la diversidad. Concretamente, tiene que ver con las personas, en este caso, las personas con discapacidad, pero se refiere a las personas en toda su diversidad (Acosta, 2013). Claramente la inclusión va más allá de una simple definición de integración, pues trata de todas las características del ser humano.

La inclusión es un proceso que ayuda a superar los obstáculos que limitan la presencia, la participación y los logros de todos los y las estudiantes. (Unesco, 2017). Los niños con discapacidad figuran entre los grupos de niños más marginados y excluidos;

habitualmente se les niega el derecho a una educación de calidad (OMS y Banco Mundial, 2011).

De acuerdo a estas dos concepciones se deduce que la inclusión es la acción de superar obstáculos que limitan el desarrollo eficaz de los estudiantes, donde las niñas, niños y adolescentes con discapacidades aparentes, son la población marginada al derecho de una educación de calidad del cual todo ser humano goza.

La inclusión es la actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso. (Morante, 2012)

La inclusión busca lograr que todos los individuos o grupos sociales, sobre todo aquellos que se encuentran en condiciones de segregación o marginación, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos.

En la Ley N° 223, 2012. Ley general para personas con discapacidad, señala que; la inclusión social es el proceso socioeconómico complejo, que vincula el desarrollo de capacidades de todos los miembros de la sociedad con el acceso igualitario a oportunidades a lo largo del ciclo vital, y con ello, el acceso al bienestar, a redes de relaciones y al ejercicio de la ciudadanía.

La educación inclusiva debe dar respuesta a la diversidad mediante adaptaciones físicas, curriculares y personas de apoyo buscando mayor participación en el aprendizaje.

1.1.6. La educación inclusiva en Bolivia y el Municipio de Cobija

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (Unesco) define la educación inclusiva como el, derecho de todos los estudiantes a recibir

una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas. (Unesco, 2012).

La inclusión de estudiantes con discapacidad visual y su repercusión en el sistema educativo de Bolivia y en especial dentro el municipio de Cobija en el departamento de Pando, conforme a la Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” toda unidad educativa, pública, de convenio o privada, tiene la obligación de recibir en sus instalaciones a niños, niñas y adolescentes con discapacidad si éstos lo demandan.

A lo largo de la historia humana, la discapacidad visual, en sus diversas manifestaciones ha sido objeto de discriminación. Así como lo señala, Ramón Puig "El problema de las personas con deficiencias (etiquetados de "minusválidos", "impedidos", "discapacitados" ahora y de "lisiados" o "inválidos" antes) podría decirse que no ha sido la falta de integración, sino precisamente el exceso de integración (Puig, 2014).

Tal marginación ha sido una tarea constante para las personas con discapacidad desde la Antigüedad hasta nuestros días. La huella de la doble marginación ha ubicado siempre a las personas con discapacidad en los estamentos inferiores de las sociedades del Medioevo, del Renacimiento y de las Épocas Moderna y Contemporánea. No había más horizonte que la dependencia y el sometimiento (Días, 2015).

En algunas sociedades de la Antigüedad, el destino de las personas con discapacidad era la muerte.

Las personas con discapacidad muestran dificultad para ciertas actividades consideradas por otras personas como totalmente normales, como viajar en transporte público, subir escaleras o incluso utilizar ciertos electrodomésticos. Sin embargo, el mayor reto para los discapacitados ha sido convencer a la sociedad de que no son una clase aparte.

Hasta la segunda mitad del siglo XX fue difícil que la sociedad reconociera que los discapacitados, tenían las mismas capacidades, necesidades e intereses que el resto de la población; por ello seguía existiendo un trato discriminatorio en aspectos importantes de la vida (Dias, 2015). Incluso había empresarios que se resistían a dar trabajo o promocionar a discapacitados, propietarios que se negaban a alquilarles sus casas.

En la actualidad existen centros de educación especial, mismos que brindan atención educativa en modalidades directa e indirecta y desarrollan el currículo específico con programas y servicios adecuados según las áreas de atención, características, potencialidades, necesidades, expectativas e intereses de la población. Atienden de manera específica a las y los estudiantes con discapacidad, realizan apoyo a los procesos de educación inclusiva en Unidades e Instituciones Educativas de otros ámbitos y subsistemas, y cuentan con personal administrativo, equipos multidisciplinarios y fundamentalmente personal docente. A nivel nacional existen 134 Centros de Educación Especial legalmente establecidos.

En el departamento de Pando existen tres Centros de Educación Especial, sin embargo, se tiene estudiantes en unidades educativas regulares quienes no cuentan con la atención adecuada. Y con la presente investigación se contribuirá en la elaboración de un reglamento específico de educación especial inclusiva para estudiantes con discapacidad visual que coadyuve a la educación especial dentro el municipio de Cobija.

1.1.7. Inteligencia y rendimiento escolar del niño con discapacidad visual

La inteligencia en los niños con Discapacidad visual no siempre se encuentra afectada. Es importante recalcar que la Discapacidad Visual no interfiere de manera significativa en el desarrollo de la inteligencia o en el aspecto educativo del niño o niña. Sin embargo, la

dificultad más grave que presentan estos niños, es la falta de motivación que tienen para aprender, debido a la poca curiosidad por conocer el mundo que lo rodea. El hecho de que algunos objetos y palabras no tengan significado por ser demasiado abstractos, influye directamente en esta falta de motivación que presentan los niños con Discapacidad visual. Los niños con Discapacidad visual aprenden de forma diferente a los demás niños, es por esto, que son necesarias algunas adaptaciones que ayudarán a mejorar el desempeño académico, social y actitudinal del niño o niña.

A continuación, se presentan algunos puntos que explican cómo aprenden los niños con Discapacidad Visual: (González, 2002. 8).

- a) Necesitan más tiempo para aprender.
- b) Usan conjuntamente todos los sentidos para recoger información del medio; en especial: el movimiento, el tacto y/o el lenguaje o su percepción es analítica.
- c) Tienen menos oportunidades para aprender por imitación.
- d) Necesitan referencias para relacionarse con su medio.

Comprender estos aspectos de la inteligencia, permitirán que el niño con Discapacidad visual se desenvuelva positivamente en un ambiente adecuado, donde sus capacidades y potencialidades sean valoradas y explotadas al máximo.

1.1.8. Sistema de lectura y escritura braille.

En 1825 Luis Braille creó un sistema para la lectura y escritura de niños y niñas con Discapacidad Visual, basado en puntos en relieve donde se representan las letras del abecedario, números, signos matemáticos y signos de puntuación. El braille consiste en seis puntos en relieve organizados en tres filas por dos columnas que se enumeran de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha. Para empezar la enseñanza del sistema braille,

es necesario que el niño o niña tenga una buena orientación espacio temporal en nociones como arriba, abajo, izquierda y derecha. La escritura del braille puede realizarse de forma manual o por medio de un teclado, sin embargo, este último método puede resultar muy costoso y de difícil acceso económico para algunos niños con Discapacidad Visual.

1.1.9. Consideraciones de interacción con el niño con discapacidad visual

Es importante tomar en cuenta algunas consideraciones al momento de interactuar con los niños y niñas con discapacidad visual, pues estas permitirán al niño vidente a relacionarse de mejor manera con sus compañeros. A continuación, se presentan algunas recomendaciones que ayudarán a los niños videntes a relacionarse de mejor manera con sus compañeros: - No se debe tratar al niño con discapacidad visual de forma diferente. Ellos tienen los mismos intereses que sus compañeros en el juego, en actividades lúdicas, etc. - No se debe limitar al niño en las actividades que realiza. Los niños deben ser lo más dependientemente posible, pues ellos pueden y deben realizar las actividades solos, sin mayor interferencia de los adultos. - Se debe recalcar todos los aspectos positivos del niño más que los negativos. Esto permitirá que el niño con discapacidad visual se sienta siempre cómodo y confiado con sus compañeros. - No se debe modificar nuestro lenguaje común por evitar palabras como “mira”, “observa”, “ve”, pues el niño comprende este tipo de palabras en el contexto que se utiliza. - Para anunciar la presencia de alguien en el aula o patio, se debe conversar con el niño con Discapacidad visual previamente, pues esto le ayudará a identificar a la nueva persona que ingresa. El acercamiento con la mano, un abrazo o un beso de saludo o despedida, sustituye a una sonrisa o a una mirada. Es importante mantener siempre el contacto físico con el niño, puesto que esto permite una interacción adecuada con acciones que si puede percibir el niño con discapacidad visual. -

Para facilitar las relaciones interpersonales, es importante que se le presenten a las personas nuevas que ingresan al aula o habitación. Esto le ayudará a conocerlas y reconocerlas para interactuar con ellas. - Para que el niño pueda movilizarse con seguridad en el ambiente escolar, es necesario que se le muestren las dependencias del mismo, con sus puntos de referencia o sus principales barreras que supongan peligros. Estas consideraciones constituyen pequeñas adaptaciones sencillas de ejecutar pero que sin embargo pueden mejorar las condiciones en las que el niño se desenvuelve dentro del contexto educativo. Es importante que sus compañeros videntes interioricen estos pequeños cambios para que los niños con discapacidad visual se sientan verdaderamente incluidos en la escuela, aceptados y valorados con sus propias capacidades y habilidades.

1.2. Marco histórico

1.2.1. Etapas de la historia de la Educación Especial

La educación especial inclusiva cuenta con un trayecto histórico muy amplio, por lo cual a continuación se lo divide en cinco etapas:

a) Etapa de los inicios

La llamada Etapa de los inicios, comprendió desde la antigüedad hasta los siglos XIII o XIV, aproximadamente, basándose en un paradigma religioso.

Desde los primeros tiempos de la humanidad las personas retrasadas o con alguna alteración manifiesta eran excluidas, rechazadas y marginadas por parte de los miembros de su propio grupo social.

Desde la antigüedad los modelos demonológicos dificultaron la explicación científica de la conducta humana en cuanto a todo aquello que se desviaba de la norma.

Durante la Edad Media comienza a gestarse una comprensión más amplia pero aun limitada, del retraso mental. Se consideraba a las personas con retraso mental, como incurables. A las personas con algún déficit se las consideraba poseídas del demonio, sometiéndolas a exorcismos. Se los creía, como un castigo de Dios, por lo tanto, eran perseguidos y matados, o llevados a asilos, donde permanecían de por vida en ellos.

En la edad media, son los monjes quienes, ven con otra mirada a las personas con discapacidad sensorial, a los sordos y ciegos, ya que eran los más parecidos a ellos, físicamente.

Se inician las primeras experiencias y respuestas a los problemas de la educación manifestados por las personas con discapacidad bajo un enfoque asistencial.

b) Etapa de la institucionalización

Esta etapa comprende desde el siglo XV al XIX, y tiene un paradigma médico y religioso. Con la revolución industrial se creó un mayor número de zonas de marginación conformadas por aquellas personas que no eran útiles para el sistema productivo. Por ello, influenciados por una visión caritativa, y por proteger a la sociedad de estas personas anormales, se las recluye en instituciones como asilos y hospitales, donde la atención y el cuidado eran muy escasos. En ellas convivían, ante la falta de categorías, enfermos mentales, indigentes y delincuentes.

Sin embargo, aparecen algunos cambios concretados en diferentes trabajos aplicados a personas con deficiencias sensoriales debidas a problemas auditivos y visuales, siendo estas deficiencias las primeras que fueron tratadas en el contexto educativo.

Fue el español Ponce de León, quien consiguió con éxito enseñar a hablar, leer y escribir a un pequeño grupo de sordos. En 1760 el abad L' Epee fundó la primera escuela para sordos en París, iniciándose la utilización del lenguaje de signos.

Otra deficiencia sobre la cual se encuentran referencias educativas, es la ceguera. Valentin Huay fue quien en 1784 fundó la primera institución para ciegos en Paris, enseñándoles a leer con grandes letras de madera. Su alumno Luis Braille inventó el alfabeto que lleva su nombre.

Será a fines del siglo XVIII cuando como consecuencia de la Revolución Francesa, se abordó la reforma de las Instituciones. La misma trajo consigo el inicio de la prestación en asistencia a personas recluidas en ellas y que tengan en cuenta sus anomalías, dándoles un trato humanitario. Cabe destacar la influencia de la filosofía de Rousseau que, con su obra "Emilio" va a producir un gran impacto en toda la Pedagogía.

Sin embargo, será en el siglo XIX cuando se podrán identificar los primeros atisbos de lo que sería la Educación Especial, ya que empiezan a crearse instituciones dedicadas a la atención y enseñanza de personas ciegas, sordomudas y con retraso mental, como respuesta al problema que suponía su escolarización en los centros públicos ordinarios.

c) *Etapas de las escuelas especiales*

A fines del siglo XIX en Europa se hace obligatoria la escuela pública, por primera vez se brindaba una oferta educativa a capas de la población que hasta entonces no había recibido educación: las personas acostumbradas al trabajo de la tierra u oficios y servicios que podían desempeñarse sin formación escolar.

Como consecuencia aumenta considerablemente el número de niños con deficiencia en las clases, ocasionando grandes dificultades a los maestros. Ya no es el asilo la institución que demanda la intervención profesional, sino la escuela primaria.

Surgen en Europa las primeras escuelas y clases especiales para la asistencia de estos niños.

En el siglo XX el avance de la medicina y de la psicología permite investigar el origen y desarrollo de los diferentes cuadros, clasificar a los sujetos por características psicológicas similares y proponer medidas de rehabilitación.

Gracias al desarrollo de la pedagogía, basada en los principios de la Escuela Nueva y la preocupación por los métodos de educación preescolar para la educación de los niños con deficiencias, la pedagogía diferencial comenzó a plantearse la posibilidad de educar a las personas con discapacidad.

Fue a través de María Montessori y sobre todo de Ovide Decroly que, la Educación Especial dejó sus huellas en la educación común. Tanto es así, que hoy se recuerda a Decroly más por su propuesta de los Centros de Interés o por su método global para la enseñanza de la lectura, que por su trabajo con niños sordos y retardados.

En nuestro país, a fines de la década del '40 comienzan a surgir las primeras escuelas diferenciales. Siguiendo el modelo europeo fueron creadas por profesionales médicos y se organizaron escuelas para moderados y severos, respecto a la discapacidad intelectual, debido a dos causas: por un lado la valoración del concepto de coeficiente intelectual que se tenía en aquella época y por otro lado al desarrollo de teorías sobre organización escolar basada en la agrupación homogénea de alumnos con capacidades y deficiencias

semejantes, y a la especialización de la enseñanza de acuerdo a éstas características. Una de las pioneras en impulsar esta iniciativa fue la doctora Carolina Tobar García.

Entre las décadas del 50 y del 60 se incrementa considerablemente el número de escuelas, diferenciándose en función de las distintas etiologías y segregadas de las escuelas comunes, con sus propios contenidos, técnicas, y especializaciones. Funcionaba como un sistema paralelo.

El 13 de febrero de 1957, se crea por decreto N° 1733, en la ciudad de San Francisco la 1° Escuela Diferencial de la provincia de Córdoba que se denominó Ana Sullivan, comenzando a funcionar en la Casa del Niño.

Entre los años 1970 y 1980, el eje del accionar pedagógico, a nivel mundial, giró en torno al aprendizaje individualizado. A los alumnos no se los clasificó más por su coeficiente intelectual sino teniendo en cuenta sus coeficientes cognitivos.

d) Etapa de la integración escolar

Los cambios más importantes en la educación se produjeron a fines de los años '70 y comienzo de los 80. Predomina en esta etapa el modelo sociológico. Se considera al niño con algún déficit en sus posibilidades de educarse y de ejercer derechos y deberes como cualquier otro ciudadano.

Periodo caracterizado por la declaración de los Derechos del Hombre, del niño y de los deficientes; de los movimientos de las asociaciones de padres que defienden el derecho de la educación de sus hijos en escuelas comunes y de la acción de profesionales de la educación especial.

Los aportes de estos eventos y los trabajos en congresos, jornadas y reuniones, posibilitaron que se generaran cambios en las prácticas educativas, a la vez que

posibilitaron hacer realidad: los principios de normalización e integración, y los valores de equidad, justicia y solidaridad sin discriminaciones, aceptando la diversidad como fundamental para la convivencia social.

La conceptualización más amplia de las necesidades educativas especiales señalando que el concepto no sólo se refiere a los discapacitados sino a todos los niños que presentan a lo largo de su escolaridad dificultades de acceso al currículo común, explicitando éstas causas no se centran sólo en los niños sino, en el contexto social en que viven.

En ese período histórico se inicia la atención conjunta de alumnos " normales " con alumnos con déficits leves, produciéndose en los medios educativos el cambio de prácticas segregadas a experiencias integradoras.

Las escuelas especiales se fusionan para atender a los niños con discapacidad sin separarlos por su coeficiente intelectual, los niños con discapacidad leve comienzan a asistir a la escuela común.

Comienza a aparecer la figura del maestro integrador. Al comienzo, las experiencias de interpretación constituyeron esfuerzos individuales, aislados o producto de la voluntad de las escuelas comunes y especiales.

El proceso de integración de alumnos con déficit visuales se inicia en el año 1985, luego los alumnos con déficit auditivo y a comienzos del año 1990 se incorporan los alumnos con déficit intelectual.

e) *Etapa de la escuela inclusiva*

La etapa de la escuela inclusiva o de la educación para todos comienza a fines del siglo XX en EEUU. Es a mitad de los años 80 que tiene repercusión a nivel mundial. La

inclusión es considerada como una nueva cultura que corresponde a condiciones emergentes del siglo XXI.

Considera la plena integración de todos los estudiantes en aulas comunes. La Escuela Inclusiva propone la diversidad y un diseño curricular que la tenga en cuenta y que la respete. También plantea un cambio fundamental en el nivel organizativo y pedagógico basado en la cooperación de todos sus miembros en un marco de igualdad, así como en la metodología de aprender de los alumnos basados en la construcción social del conocimiento.

Se considera que la inclusión es una forma de vida opuesta a la segregación. Es esencialmente una cuestión de valores y una concepción de respeto a la diversidad que se dirige a la totalidad de los estudiantes.

La inclusión plantea una forma diferente de entender a la discapacidad, la escuela, el aprendizaje, la práctica profesional, la sociedad, la formación docente, etc., sustituyendo la idea del déficit por otra que incluye las potencialidades y posibilidades de cada persona, así como también dispone de una gama de estrategias para cada alumno de acuerdo a sus necesidades.

Es la escuela la que se adapta para responder a las necesidades de todos los alumnos, la que se abre a la comunidad y a los padres.

Es la escuela la que debe recibir a todos los niños, niñas y adolescentes, y buscar la manera de educarlos con éxito.

Se amplía el campo de la Educación Especial, considerando que también pueden tener necesidades educativas especiales a los niños que pertenecen a poblaciones marginadas o a minorías lingüísticas y étnicas.

La Educación Especial debe estar disponible para todos los niños, ya que cualquiera puede presentar en algún momento, necesidades educativas especiales.

1.2.2. Historia de la Educación Especial en Bolivia

La educación especial en Bolivia se inicia con una experiencia en el año 1927 en la ciudad de Potosí en la cual el señor Eduardo Soux. Con la cooperación de la señora Aurora Valda inician la lecto-escritura mediante el Sistema Braille. Con las experiencias que surgen, se institucionaliza y se crean numerosos Centros de Educación Especial tanto físicas como privados, hasta que en 1985 se crea el Departamento Nacional de Educación Especial en el Ministerio de Educación y Cultura.

La Ley 1565 de Reforma Educativa, crea la subsecretaria de Educación Alternativa, dentro de la cual se ubica actualmente la división de educación especial.

Actualmente con la Ley 070 “Avelino Siñani y Elizardo Perez”, y la Resolución Ministerial 01/2019 se protege el derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad visual.

Por otra parte, el servicio brindado no es de óptima calidad debido a diversos factores como:

Ausencia de docentes especializados o altamente capacitados.

Carencia de recursos materiales y financieros.

Falta de una infraestructura adecuada.

Falta de continuidad en la política estatal respecto a la educación de los discapacitados.

1.2.3. La educación inclusiva en Cobija.

Con alrededor de 3000 metros cuadrados, el centro de Educación especial Ester Campos, ubicado en Villa Busch, del departamento de Pando, es uno de los espacios de formación

inclusiva más modernos del país. Atiende a personas con discapacidad visual en el turno de la tarde.

Cuenta con 54 estudiantes en sus diferentes programas, dentro de los cuales 13 se encuentran inscritos paralelamente en el sistema de educación regular, y 41 en programas especializados que brinda el centro, nos explica la Directora Lic. Gabriela Arias Miranda.

El centro de educación especial en Cobija, es multidisciplinario y ofrece a sus participantes una atención de calidad tanto en lo humanístico como en lo técnico, pero también tienen la misión de atender en las áreas de psicología, pedagogía, atención médica y apoyo de trabajo social, que les permita asegurar procesos de calidad.

Sobre los programas de atención a los estudiantes en edad escolar y las personas mayores con discapacidad visual, la unidad educativa especial está organizada en programas de estudio, como ser; el programa de rehabilitación, el programa de atención múltiple, programa de atención temprana, programa de tiflotecnica, programa técnico productivo de panadería, programa de atención baja visión y existe una maestra inclusiva que realiza el acompañamiento a los estudiantes de las diferentes en las unidades educativas del sistema regular.

En Cobija actualmente el Ministerio de Educación y la Cooperación Suiza firmaron un convenio, a través del cual se implementará en los siguientes años, hasta el 2022, el proyecto de formación técnica profesional de la Cooperación Suiza en Bolivia y que apoyará a este centro de formación en la modalidad indirecta. El proyecto, es ejecutado por FAUTAPO, misma que deberá apoyar en procesos de capacitar a docentes y padres de familia para que estos puedan trabajar con las personas con discapacidad. A su vez se hace

notar que en Cobija se cuenta con pocos docentes capacitados en centros de educación alternativa y superior que puedan trabajar con estas poblaciones.

En referencia al apoyo que se brinda en Pando a las personas con discapacidad visual, se trabaja sensibilizando a la población para que pueda apreciar las fortalezas de las personas discapacidad visual y su aporte a la sociedad.

En Cobija antiguamente muchos padres de familia con hijos con algún tipo de discapacidad, los escondían por varias razones, una de ellas por vergüenza, por temor a ser discriminados y otros tipos de complejos sociales, actualmente, con los procesos de sensibilización, están integrándose estudiantes a los centros de educación especial como “Ester Campos” y la participación en unidades educativas inclusivas del sistema educativo regular, como se muestra en el siguiente cuadro.

Tabla 1
Unidades Educativas Inclusivas de Discapacidad Visual

Nº	UNIDAD EDUCATIVA	CARACTERÍSTICAS
1	Ester Campos	Unidad Educativa Especial de atención a la Discapacidad Visual
2	Vaca Diez Primaria	Unidad Educativa Inclusiva
3	Madre Nazaria	Unidad Educativa Inclusiva
4	Fe y Alegría	Unidad Educativa Inclusiva
5	Alfredo Ovando Candía	Unidad Educativa Inclusiva
6	Mariano Bautista	Unidad Educativa Inclusiva
7	Bella Vista	Unidad Educativa Inclusiva
8	Simón Bolívar	Unidad Educativa Inclusiva
9	Mariscal Sucre	Unidad Educativa Inclusiva
10	Villa Cruz	Unidad Educativa Inclusiva
11	CEA 11 De Octubre	Unidad Educativa Inclusiva
12	CEA Juan Oliveira	Unidad Educativa Inclusiva

Nota: Unidades Educativas Inclusivas en el Municipio de Cobija

Fuente: Elaboración propia

1.3.Marco contextual

1.3.1. Contexto Internacional

En el informe de diagnóstico sobre la inclusión educativa de los niños y jóvenes con discapacidad visual en Latinoamérica. Realizado en 2014, estableció las formas y los

medios para hacer el seguimiento y monitoreo a la misma a través de la presentación de informes por parte de los Estados Partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo.

En primera instancia la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sostiene en el artículo 24 Educación, numeral 3 obliga a los Estados Partes generalmente latinoamericanos. (Lermen, 2014)

- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares
- b) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegas, sordas o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

Tal como se menciona en ambos incisos se deduce que se garantiza la educación de personas con discapacidad visual, en los países latinoamericanos, ya sea de forma directa o indirecta.

Según la Constitución Política de Costa Rica, aprobada en 1949, en el capítulo VII “La educación y la cultura” establece que la educación preescolar, la general básica y la diversificada son obligatorias, en el sistema público son gratuitas y costeadas por el estado. (Fernandez, 2015)

En este caso de acuerdo a la normativa se deduce que habla de los costarricenses en general sin hacer mención específica de un grupo determinado.

En la Constitución de México se garantiza los derechos a favor de las personas con discapacidad implícitamente, porque el Art. 5º aclara que “ninguna persona puede ser

discriminada por su condición, todos los mexicanos tienen derecho a la educación. (Millan, 2017)

Así mismo se observa que en México si bien se garantiza el derecho a la educación no especifica la población con discapacidad y mucho menos la discapacidad visual.

En Ecuador la Ley General de Educación no contempla explícitamente la inclusión de las personas ciegas y con baja visión pero contempla la adaptación de textos a braille. (Constituyente, 2008).

Ecuador es un país sudamericano que no especifica la atención adecuada a los estudiantes con discapacidad visual, sin embargo implementa los textos Braille, lo cual resulta contradictorio frente a la realidad educativa actual.

Por otra parte, en la investigación de Diseño Universal del Aprendizaje e Inclusión en la Educación Básica, sostiene que:

El desconocimiento de la práctica educativa puede estar comprometiendo la educación para todos, tal como lo plantea la declaración de Inchon, que establece como objetivo de desarrollo sostenible para el 2030 “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todas las personas a lo largo de toda la vida” (Unesco, 2015)

Es importante conocer cómo se está haciendo realidad la educación para todos, desde las grandes organizaciones internacionales como la Unesco, misma dirección en el desarrollo de este estudio, donde, el objetivo de la investigación es proponer una reglamentación específica en beneficio de los estudiantes del sistema regular con discapacidad visual, para optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje en el sistema de educación regular del

Municipio de Cobija. De este modo se podrá valorar las prácticas educativas que garanticen una educación de calidad, fomentando la inclusión educativa.

En otro análisis se tiene a la investigación titulada “Concepciones sobre el cambio educativo en docentes de escuelas municipales participantes de un proyecto de desarrollo inclusivo”, refiere que no podemos “cambiar las escuelas” sin observar las debilidades de nuestras políticas o al menos revisar aquellos valores que las inspiran, trascendiendo las estructuras tradicionales de los sistemas educativos. Revisar los valores que inspiran estos cambios implica asimismo reconocer la factibilidad que tiene la propia escuela de dejar huellas de una sociedad más justa e igualitaria, a partir de la construcción de una cultura que valore la diferencia, promoviéndola como base del enriquecimiento personal y social.

Para Booth y Ainscow (2012), el desarrollo inclusivo de un establecimiento educativo implica procesos de cambio inspirados en valores, es decir, el centro del cambio está en la puesta en práctica de los valores inclusivos a partir de procesos reflexivos en los cuales las comunidades educativas generen conciencia acerca de la necesidad de modificar las propias estructuras organizativas en tanto políticas, culturas y prácticas. En este sentido, se busca establecer propuestas que coordinen lo local y lo global, focalizándose en los desafíos propios de cada comunidad de la mano de un proyecto ético que responda a preceptos trascendentes y al entorno sociocultural de la institución. (Unesco, 2015)

De acuerdo a los estudios de nivel internacional analizado se evidencia que existe aún la carencia de un sustento legal específico que garantice la incorporación de los niños y adolescentes con discapacidad visual al sistema de educación regular, para generar una participación igualitaria sin distinción ni exclusión.

1.3.2. Contexto Boliviano

En la nueva Ley de Educación N° 70 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" señala que la educación: "Es inclusiva", asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y condiciones, sin discriminación alguna, según el artículo 14 de la Constitución Política del Estado.

Según la Ley de Educación N° 70, promulgada en diciembre de 2010 por el gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, la Educación Especial es parte del Subsistema de Educación Alternativa y Especial en el marco del actual Sistema Educativo Plurinacional, y está orientada a promover y consolidar una educación inclusiva hacia las personas con discapacidad, con dificultades en el aprendizaje y con talento extraordinario del aprendizaje, en el Sistema Educativo Plurinacional.

Los objetivos de la Educación Alternativa y Especial que señala la Ley de Educación N° 070 que competen a la Educación Especial son:

Garantizar que las personas con discapacidad, cuenten con una educación oportuna, pertinente e integral, en igualdad de oportunidades y con equiparación de condiciones, a través del desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos de educación inclusiva y el ejercicio de sus derechos.

Desarrollar políticas, planes, programas y proyectos educativos de atención a las personas con talentos extraordinarios.

Contribuir con políticas, planes, programas y proyectos educativos de atención a personas con dificultades en el aprendizaje.

Promover una educación y cultura inclusiva hacia las personas con discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario del aprendizaje, en el Sistema Educativo Plurinacional.

Incorporar el uso y la correcta aplicación de los métodos, instrumentos y sistemas de comunicación propios de la educación para personas con discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional. (Min.Educ., 2010)

Así mismo las áreas de la Educación Especial en Bolivia, según establece la nueva Ley de Educación son:

- a) Educación para personas con discapacidad.
- b) Educación para personas con dificultades en el aprendizaje.
- c) Educación para personas con talento extraordinario

Respecto a la Educación Especial se realiza bajo dos modalidades:

- a) Modalidad directa, para las y los estudiantes con discapacidad que requieren servicios especializados e integrales.
- b) Modalidad indirecta, a través de la inclusión de las personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el SEP, sensibilizando a la comunidad educativa.

La atención de estudiantes con necesidades educativas especiales se realizará en centros integrales multisectoriales, a través de programas de valoración, detección, asesoramiento y atención directa desde la atención temprana y a lo largo de su vida, como establece la nueva Ley, en su artículo 27; sin embargo, a la fecha esos centros y programas están en proceso de consolidación por parte del Ministerio de Educación.

Asimismo la Resolución Ministerial 01/2019 del Sistema de Educación Regular en el artículo 11 señala que:

“Una vez matriculada la o el estudiante con discapacidad en una unidad educativa Inclusiva, en cumplimiento a la matriculación simultánea, la o el estudiante se inscribirá en un Centro de Educación Especial en el que se le asignará un/a maestro/a de apoyo técnico pedagógico”.

Sin embargo en la actualidad se carece de este tipo de atención, por la falta de personal especializado, donde además se evidencia que existen estudiantes con discapacidad inscritos en unidades educativas del sistema de educación regular.

1.4.Marco conceptual.

1.4.1. Discapacidad

Es el resultado de la interacción de la persona, con deficiencias de función físicas, psíquicas, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo o permanentes, con diversas barreras físicas, psicológicas, sociales, culturales y comunicacionales. (Ley N° 223, 2012).

Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. (OMS, 2017)

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

1.4.2. Personas con discapacidad

Son aquellas personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo o permanentes, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley N° 223, 2012).

Es una limitación funcional, consecuencia de una deficiencia, que se manifiesta en la vida cotidiana. La discapacidad se tiene. La persona “no es” discapacitada, sino que “está” discapacitada. (Aradiez, 2018).

Las personas con discapacidad, son aquellas que tienen ciertas limitaciones, sin embargo, poseen un sin número de capacidades, habilidades y destrezas, a su vez la discapacidad en los estudiantes, puede ser congénita o adquirida, temporal o irreversible y, además, progresiva o regresiva.

1.4.3. Personas con discapacidad visual

Son las personas con deficiencias anatómicas y/o funcionales, causantes de ceguera y baja visión. (Ley N° 223, 2012).

Se dice que una persona tiene discapacidad visual cuando sólo tiene percepción de la luz, sin proyección, o aquella que carece totalmente de visión independientemente de si esta carencia es debida a lesiones del ojo o del sistema nervioso que une el ojo con el cerebro o problemas de cerebro (González, 1990).

La discapacidad visual puede originarse por un inadecuado desarrollo de los órganos visuales o por padecimientos o accidentes que afecten los ojos, las vías visuales o el cerebro.

1.4.4. Inclusión Social

La inclusión social es el proceso socioeconómico complejo, multifactorial y disciplinario que vincula el desarrollo de capacidades de todos los miembros de la sociedad con el acceso igualitario a oportunidades a lo largo del ciclo vital, y con ello, el acceso al bienestar, a redes de relaciones y al ejercicio de la ciudadanía. (Ley N° 223, 2012).

La inclusión social es integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición física, psicológica o de su pensamiento.

1.4.5. Educación inclusiva

La educación debe dar respuesta a la diversidad mediante adaptaciones físicas, curriculares y personas de apoyo buscando mayor participación en el aprendizaje, (Ley N° 223, 2012).

La educación inclusiva es considerada como un proceso que toma en cuenta y responde a las diversas necesidades asociadas a la discapacidad, raza, fe o condición social y cultural. (Morante, 2012).

Al hablar de un sistema educativo que se encuentre basado en los principios de inclusión presenta muchos retos, entre ellos sensibilizar a la población sobre la aceptación de la discapacidad en el interior de las familias, para que así todos gocen del derecho a la educación.

1.4.6. Centros de educación especial

Son instituciones que brindan atención educativa en modalidades directa e indirecta y desarrollan el currículo específico con programas y servicios adecuados según las áreas de

atención, características, potencialidades, necesidades, expectativas e intereses de la población. (Catarí, 2010).

Los centros de educación especial son aquellos que actualmente atienden de manera específica a las y los estudiantes con discapacidad, realizan apoyo a los procesos de educación inclusiva en Unidades e Instituciones Educativas y cuentan con personal administrativo, equipos multidisciplinarios y fundamentalmente personal docente especializado.

1.5.Marco legal

1.5.1. Constitución Política del Estado

Según la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2019), en la sección VIII, de los derechos de las personas con discapacidad, se señala que:

Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos: 1. A ser protegido por su familia y por el Estado. 2. A una educación y salud integral gratuita. 3. A la comunicación en lenguaje alternativo. 4. A trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna. 5. Al desarrollo de sus potencialidades individuales. (Artículo 70.)

La educación es un derecho universal del que goza todo ser humano, y de igual forma nuestra Constitución Política del Estado remarca el respeto a este derecho.

1.5.2. Ley N° 548. Código niño, niño y adolescente

Por su parte el Código niña, niño y adolescente en el artículo 29, caracteriza la inclusión educativa, de la siguiente forma:

Las niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad física, cognitiva, psíquica o sensorial, además de los derechos reconocidos con carácter universal, gozan de los

derechos y garantías consagrados en este Código, además de los inherentes a su condición específica. El Estado en todos sus niveles, deberá garantizar medios y recursos para la detección temprana en los primeros años de vida y el correspondiente apoyo de estimulación y cuidado de la salud. (Ley N° 548, 2014)

La ley N° 548, Ley niña, niño y adolescente, protege los derechos de los estudiantes en edad escolar quienes gozan de los derechos y garantías consagrados en este Código, asimismo el Estado en todos sus niveles, deberá garantizar medios y recursos para la detección temprana en los primeros años de vida.

1.5.3. Ley N° 223. Ley general para personas con discapacidad

Respecto al derecho a la educación y al ámbito de educación la Ley N° 223, manifiesta, que:

El Estado Plurinacional de Bolivia garantiza el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad en el Sistema Educativo Plurinacional, en el marco de la educación inclusiva e integral. (Artículo 10)

El Estado Plurinacional garantiza la formación de equipos multidisciplinarios para la atención e inclusión de las personas con discapacidad al sistema educativo plurinacional.

El Estado Plurinacional promoverá la dotación de todos los recursos didácticos y comunicacionales necesarios para la enseñanza a estudiantes con discapacidad a las Unidades Educativas Regulares, Centros de Educación Alternativa y Especial, Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros e Instituciones Técnicas de dependencia fiscal y de convenio. (Art. 31, Ley N° 223, 2012)

A través de la Ley general para personas con discapacidad, los estudiantes que tienen discapacidad visual se encuentran protegidos por esta ley, puesto que claramente en los

artículos mencionados dice que la educación es un derecho y el estado garantiza este derecho.

1.5.4. Resolución ministerial 01/2019

En los artículos 9 y 10 de este reglamento (Resolución Ministerial 01/2019) se menciona que:

Se instituye la organización de las Comisiones Nacional y Departamental de Coordinación entre los Subsistemas Educación Alternativa y Especial y Educación Regular que se encargarán de coordinar acciones para garantizar el acceso, permanencia y conclusión de estudios de las y los estudiantes con discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario. (Resolución Ministerial 01, 2019)

Una vez matriculados los o las estudiantes con discapacidad en una Unidad Educativa Inclusiva, los Centros de Educación Especial asignarán un/a maestro/a de apoyo técnico pedagógico, con base en la Guía de Planificación correspondiente en cumplimiento a la matriculación simultánea que incluye a estudiantes beneficiarios. (Resolución Ministerial 01, 2019).

La Resolución Ministerial 01 de la gestión 2019 son las normas que rigen el sistema educativo de la gestión 2019, y dentro de esta resolución se puede notar que en el artículo número 9 se instruye la organización de la comisión nacional y departamental de coordinación entre los subsistemas educación alternativa y especial y educación regular, para garantizar el acceso y permanencia de estudios de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

1.6. Teorías y enfoques

1.6.1. Enfoque filosófico

Son fundamentos filosóficos de la presente investigación los siguientes:

El fundamento ontológico: supone develar la naturaleza del problema científico, el objeto de investigación y el campo de acción desde la comprensión. Reconocer este punto de partida legitima la investigación, lo que apunta hacia la novedad, actualidad e inserción de sus aportes en el mundo real.

El fundamento gnoseológico: para establecer los nexos de ruptura y continuidad del conocimiento sobre el objeto y campo, a partir de la indagación de su marco teórico-referencial y el estado del arte de la cuestión científica que se investiga. Ello servirá de fundamento al aporte teórico que logra la investigación y hace legítimo y valedero su significado.

El fundamento epistemológico: que confiere validez a la arquitectura científica de la investigación, su producto teórico y su trascendencia para el sistema de conocimientos de la ciencia en cuestión. Para ello no solo es necesario organizar de modo conveniente la investigación, en términos de lógica y contexto de descubrimiento, sino también la forma en que se explican sus resultados en términos de lógica y contexto de justificación.

El fundamento cosmovisivo: los conceptos, regularidades, leyes y teorías que resultan de la investigación son un genuino producto de la concepción del mundo del investigador. Representan, desde su significado científico, una peculiar manera de ver e interpretar el mundo. Lo anterior confiere a la arquitectura teórica de toda investigación y a sus productos científicos un profundo significado cosmovisivo, ya que las conclusiones relativas a la plataforma de comprensión de la realidad que por su medio se establezca,

resultan una construcción intencional del investigador, en correspondencia con el cuadro explicativo de la realidad a que se adscriba.

El fundamento lógico: que supone la validez de constructo, significado y sentido de la investigación en su conjunto y de sus aportes en particular. De conformidad con Plá León, la Filosofía sí tiene algo que aportar a la ciencia: es el conocimiento acerca de los esquemas de pensamiento (de la lógica) con que puede el científico abordar la realidad. Ese conocimiento sólo lo puede dar la Filosofía.

El fundamento metodológico: presume la asunción de una regulación teórico-práctica de la investigación desde la capacidad integradora de métodos, procedimientos y estilos de pensamiento, en correspondencia con el modo en que se explora la realidad por las ciencias. Y la función de la filosofía está, entonces, en preparar el marco teórico por donde se encaminará el pensamiento científico de aquel que se acerque a la realidad con ánimo de conocerla para transformarla.

El fundamento ético-praxiológico: se asume desde la posición del investigador al articular una obra con coherencia científica y corrección moral desde su enfoque humanista y comprometido, que revela el compromiso social de la ciencia, la pertinencia de sus resultados a un determinado modelo de actuación humana trascendente y la capacidad de responder, mediante la acción científica, a las demandas, necesidades y urgencias de la sociedad.

Sistematizar las relaciones entre los fundamentos filosóficos, que de forma explícita han de hacerse presentes en la investigación y su memoria científica, ha de ser durante el proceso de la investigación sobre la elaboración del reglamento específico de educación especial inclusiva, para estudiantes con discapacidad visual en educación escolar regular

en el municipio de Cobija, conforme a la ley 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial 01/2019.

1.6.2. Enfoque de investigación cualitativa

El objetivo de la investigación cualitativa es el de proporcionar una metodología de investigación que permita comprender el complejo mundo de la experiencia vivida desde el punto de vista de las personas que la viven (Taylor y Bogdan, 1984).

Las características básicas de los estudios cualitativos se pueden resumir en que son investigaciones centradas en los sujetos, que adoptan la perspectiva del interior del fenómeno a estudiar de manera integral o completa. El proceso de indagación es inductivo y el investigador interactúa con los participantes y con los datos, busca respuestas a preguntas que se centran en la experiencia social, cómo se crea y cómo da significado a la vida humana.

Taylor y Bogdan dicen que el investigador cualitativo pretende comprender lo que la gente dice.

Este enfoque de investigación cualitativa es el estudio de la gente a partir de lo que dicen y hacen las personas en el escenario social y cultural.

Es en tal sentido que resulta muy importante el enfoque cualitativo en el proceso de investigación de la elaboración del reglamento específico de educación especial inclusiva, para estudiantes con discapacidad visual en educación escolar regular en el municipio de Cobija, conforme a la ley 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial 01/2019.

CAPITULO II

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

2.1. Resultados obtenidos según los instrumentos utilizados

En el presente capítulo se analiza las entrevistas realizadas a las directoras, directores, maestras y maestros, padres de familia y estudiantes, asimismo se considera necesario realizar una encuesta estructurada que proporciona ideas y opiniones claras sobre la situación social y educativa en el que se encuentran los estudiantes con discapacidad visual dentro del contexto educativo regular. Esta encuesta se la realizó en la U.E.E. Ester Campos, y las instituciones inclusivas del sistema de educación regular del Municipio de Cobija, donde existe estudiantes con discapacidad visual; U.E. Mariano Bautista, U.E. Alfredo Ovando Candía, U.E. Fe y Alegría, U.E. Madre Nazaria, U.E. Vaca Diez, U.E. Vella Vista, U.E. Simón Bolívar, U.E. Mariscal Sucre, U.E. Villa Cruz.

Tabla 2
Estudiantes con Discapacidad Visual Inscritos en Unidades Educativas de Educación Regular en el Municipio de Cobija

Nº	Unidad Educativa	Cantidad de Estudiantes con Discapacidad Visual
1	Vaca Diez Primaria	1
2	Madre Nazaria	1
3	Fe y Alegría	1
4	Alfredo Ovando Candía	1
5	Mariano Bautista	1
6	Bella Vista	1
7	Simón Bolívar	1
8	Mariscal Sucre	1
9	Villa Cruz	2
10	CEA 11 De Octubre	1
11	CEA Juan Oliveira	1
TOTAL		12

Nota: U.E.E. Ester Campos

Fuente: Elaboración propia

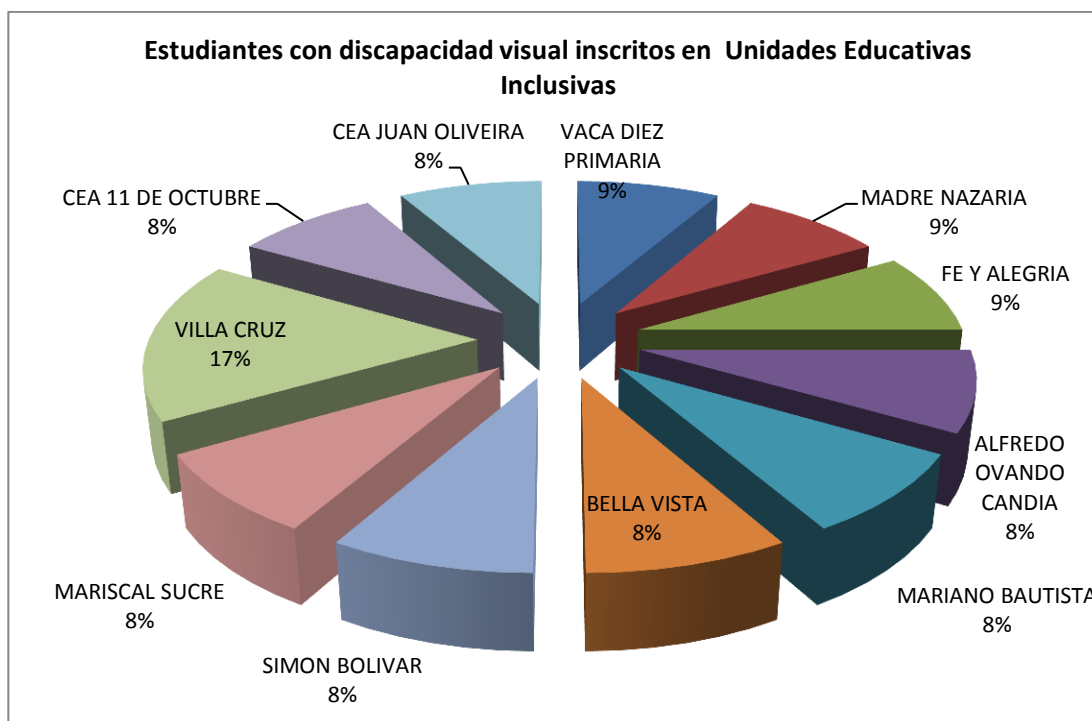


Figura 1 Estudiantes con Discapacidad Visual Inscritos en Unidades Educativas de Educación Regular.
Fuente: Elaboración propia

En la figura se tiene que un 9% de estudiantes con discapacidad visual se encuentran en las Unidades Educativas Vaca Diez Primaria, Madre Nazaria, Fe y Alegría, el 8% se encuentran en las Unidades Educativas Alfredo Ovando Candía, Mariano Bautista, Bella Vista, Simón Bolívar, Mariscal Sucre, C.E.A. 11 de Octubre, C.E.A. Juan Oliveira; y el 17% en la U.E. Villa Cruz, quienes conforman la población estudiantil con Discapacidad Visual inscritos en Unidades Educativas del sistema de educación regular del Municipio de Cobija

2.1.1. Entrevista a Directores de Unidades Educativas

En las siguientes tablas y figuras se realiza una presentación de los datos obtenidos de la entrevista realizada a los directores de las Unidades Educativas.

Tabla 3
Pregunta N°1. ¿Qué entiende usted por inclusión educativa?

Respuestas	Cantidades	%
Que los estudiantes con diversas necesidades o discapacidades asistan a unidades educativas de educación regular	11	92%
Inclusión educativa es tratar a los estudiantes de forma equitativa.	1	8%
TOTAL	12	100%

Nota. Sistematización de respuestas a los Directoras y Directores de Unidades Educativas Inclusivas entrevistados

Fuente: Elaboración propia

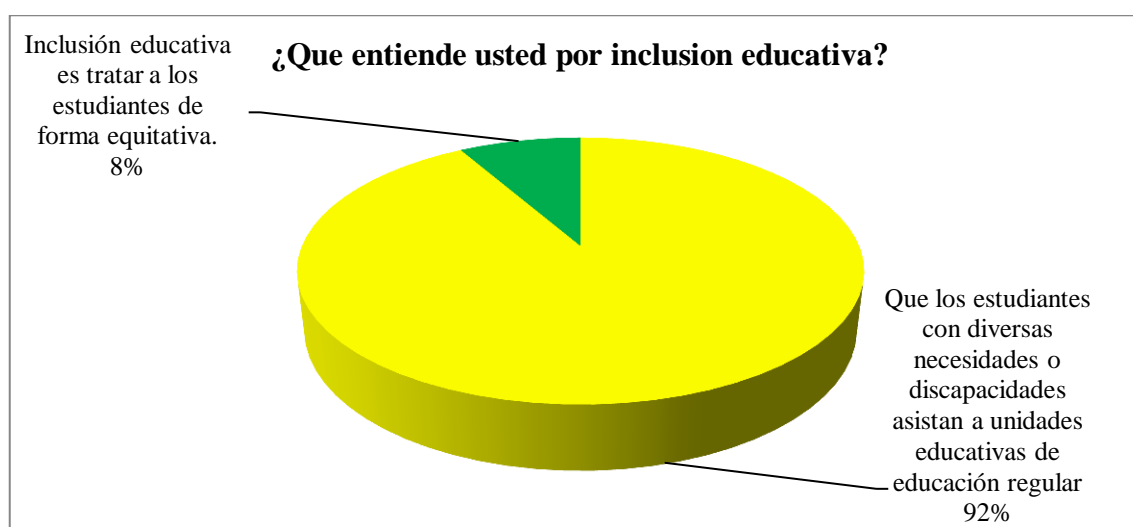


Figura 2. Entrevista realizada a Directores de U.E. Inclusivas.

Fuente: Elaboración propia

Según la figura se tiene que el 92% de los entrevistados sostiene que inclusión educativa se refiere a aquellos estudiantes con diversas necesidades o discapacidades que asisten a unidades educativas de educación regular y el 8% de los entrevistados refiere que la inclusión educativa es tratar a los estudiantes de forma equitativa. Sin embargo se puede deducir de ambos puntos de vista que la educación inclusiva es el modelo que busca atender las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalidad y la exclusión social.

Tabla 4

Pregunta N°2. ¿Está usted de acuerdo con la inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular? ¿Por qué?

Respuestas	Cantidades	Porcentaje
Es un derecho que todos los niños y adolescentes tienen	10	83%
Perjudican algunas veces el avance de los temas	2	17%
TOTAL	12	100%

Fuente: Elaboración propia

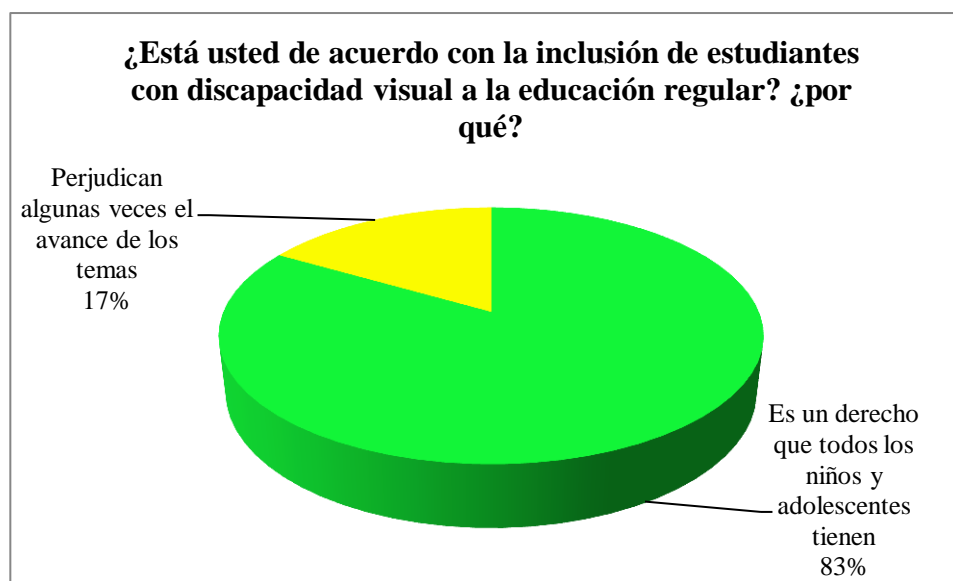


Figura 3 Porcentaje de resultados de las entrevistas
Fuente: Elaboración propia

El 83% de los entrevistados refiere que la inclusión de estudiantes con discapacidad visual al sistema de educación regular es un derecho que todos los niños y adolescentes tienen, y el 17% menciona que algunas veces estos estudiantes perjudican el avance de los temas.

Tabla 5

Pregunta N°3 ¿Existen estudiantes con discapacidad visual en la unidad educativa donde trabaja?

Respuestas	Cantidades	Porcentaje
Si existe	12	100%
No existe	0	0%
TOTAL	12	100%

Fuente: Elaboración propia

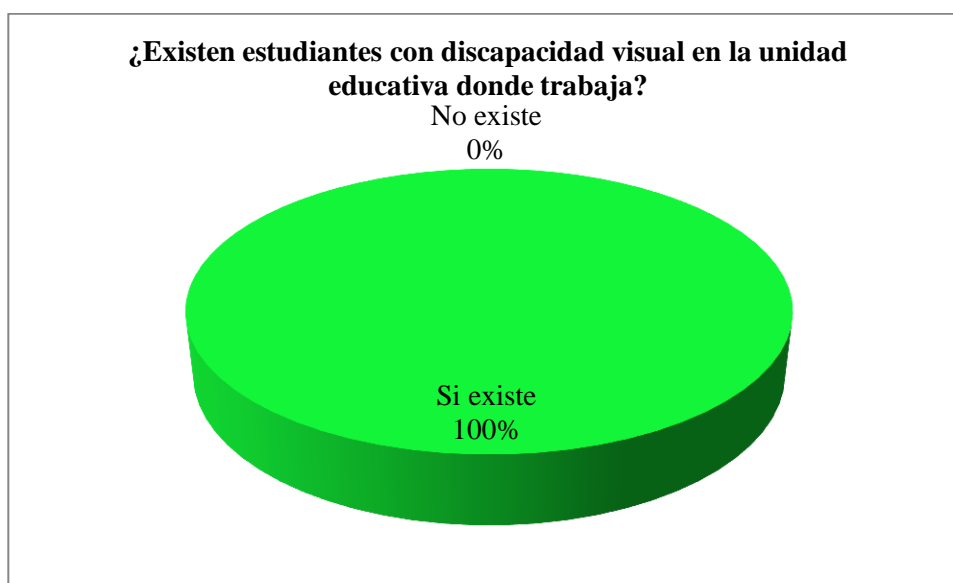


Figura 4 Porcentaje de respuestas sobre la existencia de estudiantes con discapacidad visual en las unidades educativas regulares

Fuente: Elaboración propia

El 100% de los entrevistados da a conocer que en los centros educativos donde ellos trabajan si existen estudiantes con discapacidad visual; es en tal sentido que resulta importante analizar y estructurar un instrumento que coadyuve al proceso de acompañamiento en el procesos de enseñanza y aprendizaje, que integre conocimientos de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.

Tabla 6

Pregunta N° 4 ¿En qué niveles de escolaridad se encuentran los estudiantes con discapacidad visual?

Respuestas	Cantidades	Porcentaje
Inicial en Familia Comunitaria	2	17%
Primaria Comunitaria Vocacional	6	50%
Secundaria Comunitaria Productiva	4	33%
TOTAL	12	100%

Fuente: Elaboración propia



Figura 5 Niveles de escolaridad de los estudiantes con discapacidad visual

Fuente: Elaboración propia

Respecto al nivel de escolaridad en que se encuentran los estudiantes con discapacidad visual, los entrevistados sostienen que, el 50% de los estudiantes con discapacidad se encuentran en el nivel de primaria comunitaria vocacional, el 33% en el nivel de secundaria comunitaria productiva y el 17% de los estudiantes se encuentran en inicial.

Tabla 7

Pregunta N° 5 ¿Tiene conocimiento de alguna normativa, en actual vigencia que beneficie el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual?

Respuestas	Cantidades	Porcentaje
La Ley 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez	5	42%
la Resolución Ministerial 01/2019	6	50%
La Ley 223 ley General para personas con Discapacidad	1	8%
TOTAL	12	100%

Fuente: Elaboración propia

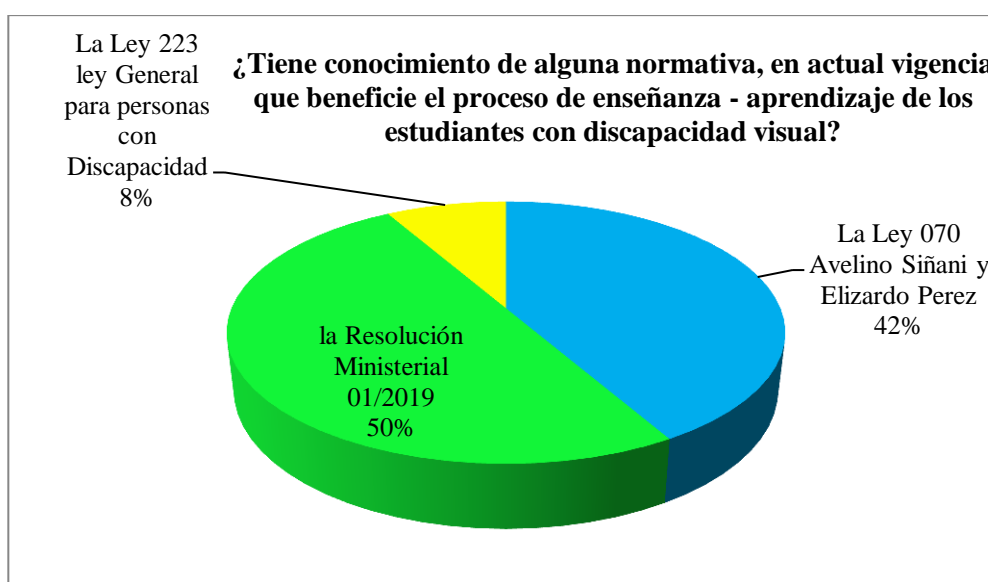


Figura 6. Conocimiento de normativas en actual vigencia que benefician a estudiantes con discapacidad visual

Fuente: Elaboración propia

La figura muestra que el 50% de los entrevistados sostienen que la normativa que beneficia a los estudiantes con discapacidad visual es la Resolución Ministerial 01/2019, el 42% asevera que la normativa idónea es la Ley N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y el 8% sostiene que la Ley 223 es la que mejor se adecúa al beneficio de los estudiantes con discapacidad.

Tabla 8

Pregunta N° 6 ¿Qué aspectos cree usted que es importante incorporar en una reglamentación específica de inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular?

Respuestas	Cantidades	Porcentaje
Que no se discrimine a los estudiantes con discapacidad	7	58%
Aumentar los cursos de capacitación	2	17%
Que en los colegios exista una ayuda psicológica, puesto que es un pedido de hace mucho tiempo atrás. Y el Ministerio dice que no puede solventar ese gasto.	3	25%
TOTAL	12	100%

Fuente: Elaboración propia

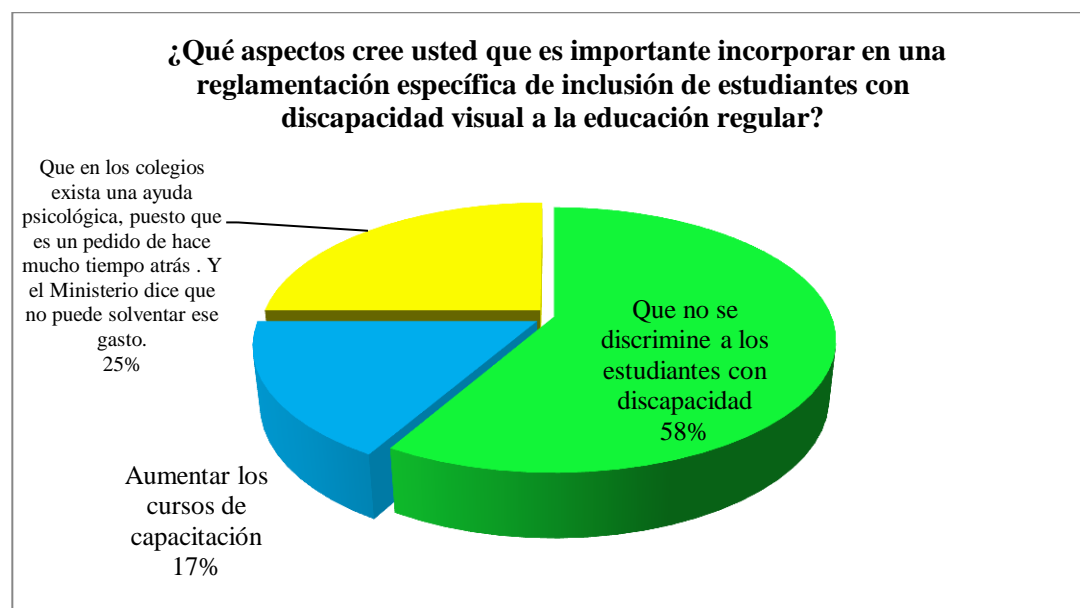


Figura 7. Aspectos importantes para una reglamentación específica de inclusión de estudiantes con discapacidad visual

Fuente: Elaboración propia

El 58% de los entrevistados sostiene que es importante incorporar en una reglamentación específica de inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular es que no se discrimine a los estudiantes con discapacidad, el 25% que en los colegios exista una ayuda psicológica, puesto que es un pedido de hace mucho tiempo atrás y el Ministerio dice que no puede solventar ese gasto y el 17% señala que se debe aumentar los cursos de capacitación.

Tabla 9

Pregunta N° 7. ¿Según su criterio, es importante contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual? ¿Por qué?

Respuestas	Cantidades	Porcentaje
Si es importante	8	67%
Ya está mencionada en la Ley 070	4	33%
TOTAL	12	100%

Fuente: Elaboración propia



Figura 8. Importancia de contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual.

Fuente: Elaboración propia

El 67% de los entrevistados asumen que si es importante contar con un reglamento que regule el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual y el 33% asegura que este proceso ya se encuentra mencionada en la Ley N° 070 “Avelino Siñani Elizardo Pérez”

Tabla 10.

Pregunta N° 8. ¿Considera usted, que es pertinente sancionar a los maestros que incumplan sus deberes curriculares en el proceso de enseñanza - aprendizaje de personas con discapacidad visual? Si la respuesta es positiva ¿Cómo se debe sancionar?

Respuestas	Cantidades	Porcentaje
Más que sancionar a los maestros, debemos sensibilizar a los colegas, tener vocación y amor al trabajo con estos niños	7	58%
Si se puede sancionar porque muchas veces se dice pero no se cumple	5	47%
TOTAL	12	100%

Fuente: Elaboración propia



Figura 9. Es pertinente querer sancionar a los maestros que incumplan sus deberes curriculares en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual

Fuente: Elaboración propia

El 58% de los entrevistados señalan que más que sancionar a los maestros, se debe sensibilizar a los colegas, tener vocación y amor al trabajo con estos niños; entre tanto que el 42% sostiene que, si se puede sancionar porque muchas veces se dice, pero no se cumple.

Tabla 11.

Pregunta N° 9. ¿Cree usted que los estudiantes con discapacidad visual merecen una atención especializada?

Respuestas	Cantidades	Porcentaje
Se tiene que realizar cursos de actualización y capacitación a los maestros	9	75%
Si merecen una atención especializada	3	25%
TOTAL	12	100%

Fuente: Elaboración propia

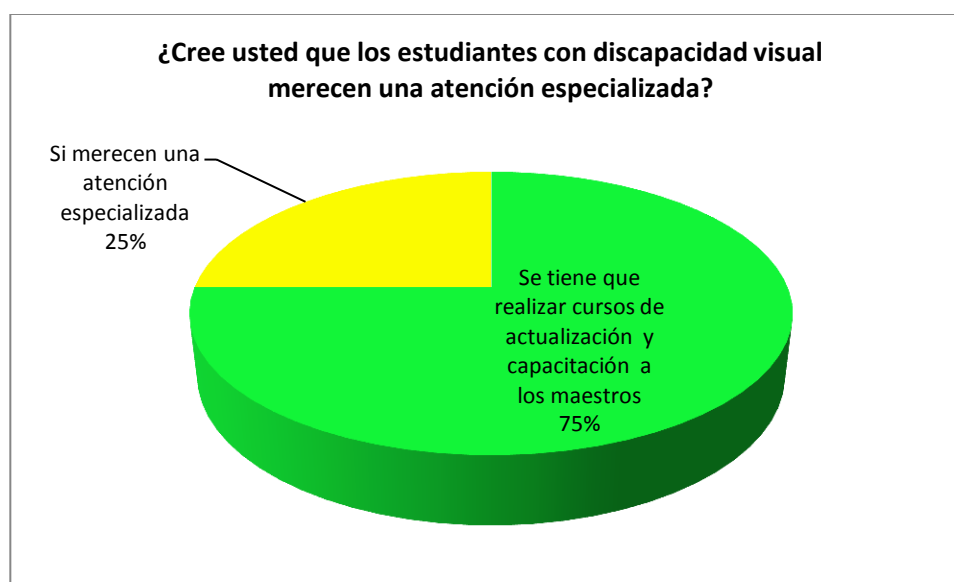


Figura 10. Sobre la atención especializada de los estudiantes con discapacidad visual.

Fuente: Elaboración propia

El 75% de los entrevistados resalta que se tiene que realizar cursos de actualización y capacitación a los maestros para que los estudiantes con discapacidad visual cuenten con la atención especializada de sus propios maestros y el 25% asevera que si merecen una atención especializada de profesionales adecuados.

Tabla 12.

Pregunta N° 10. ¿Qué herramientas y estrategias considera usted, que deberían aplicar los maestros en la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad visual?

Respuestas	Cantidades	Porcentaje
Se tiene que realizar cursos de actualización y capacitación a los maestros	9	75%
Si merecen una atención especializada	3	25%
TOTAL	12	100%

Fuente: Elaboración propia

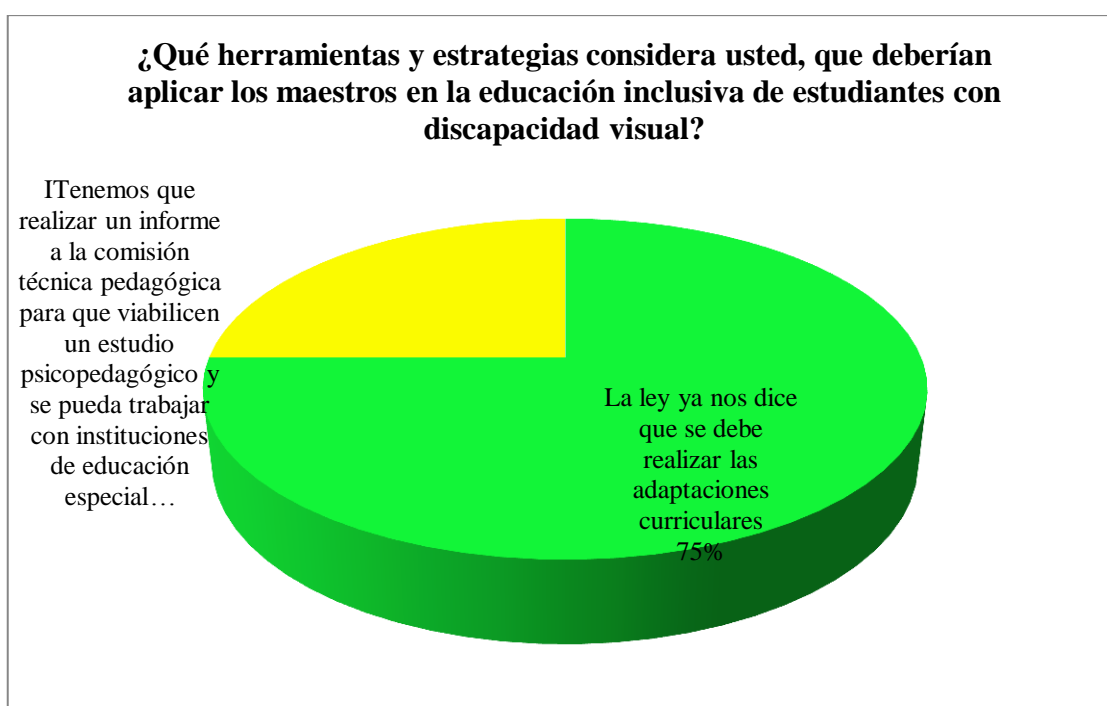


Figura 11. Atención de los estudiantes con discapacidad visual respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje

Fuente: Elaboración propia

El 75% de los entrevistados considera que, respecto de la aplicación de las herramientas y estrategias, los mismos ya se encuentran estipulados en la ley N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, sobre la elaboración de las adaptaciones curriculares, y el 25% sostiene que lo idóneo es realizar un informe a la Comisión Técnica Pedagógica de la unidad Educativa para que se viabilice el estudio psicopedagógico y se pueda trabajar con instituciones de educación especial.

2.1.2. Entrevista a Docentes de Unidades Educativas

Los maestros entrevistados en la investigación son 20, los mismos trabajan con estudiantes que tienen discapacidad visual, así como se detalla en el siguiente cuadro.

Tabla 13.

Entrevista a Docentes de Unidades Educativas Inclusivas del Municipio de Cobija

Nº	Unidad Educativa	Docentes Entrevistados	%
1	Vaca Diez Primaria	1	5%
2	Madre Nazaria	2	10%
3	Fe y Alegría	2	10%
4	Alfredo Ovando Candía	1	5%
5	Mariano Bautista	2	10%
6	Bella Vista	1	5%
7	Simón Bolívar	1	5%
8	Mariscal Sucre	1	5%
9	Villa Cruz	2	10%
10	C.E.A. 11 de Octubre	1	5%
11	C.E.A. Juan Oliveira	1	5%
12	C.E.E. Ester Campos	5	25%
	TOTAL	20	100%

Fuente: Elaboración propia

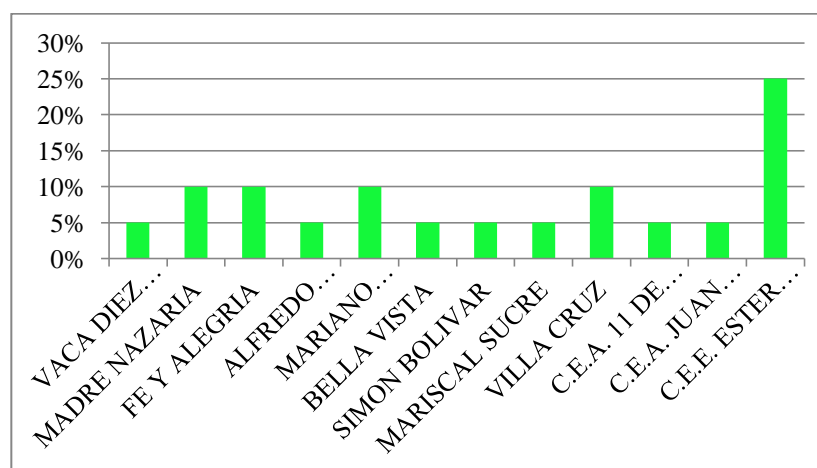


Figura 12. Unidades Educativas Inclusivas del Municipio de Cobija

Fuente: Elaboración propia

Tabla 14.
Pregunta N°1. ¿Qué entiende Usted por inclusión educativa?

Respuestas	Cantidad	%
Es el proceso donde los estudiantes con alguna discapacidad o capacidad diferente forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje y son tratados por igual.	15	75%
Inclusión educativa es que todos deben tener acceso a la educación indistintamente si son con discapacidad o no, porque es un derecho.	5	25%
Total	20	100%

Fuente: Elaboración propia

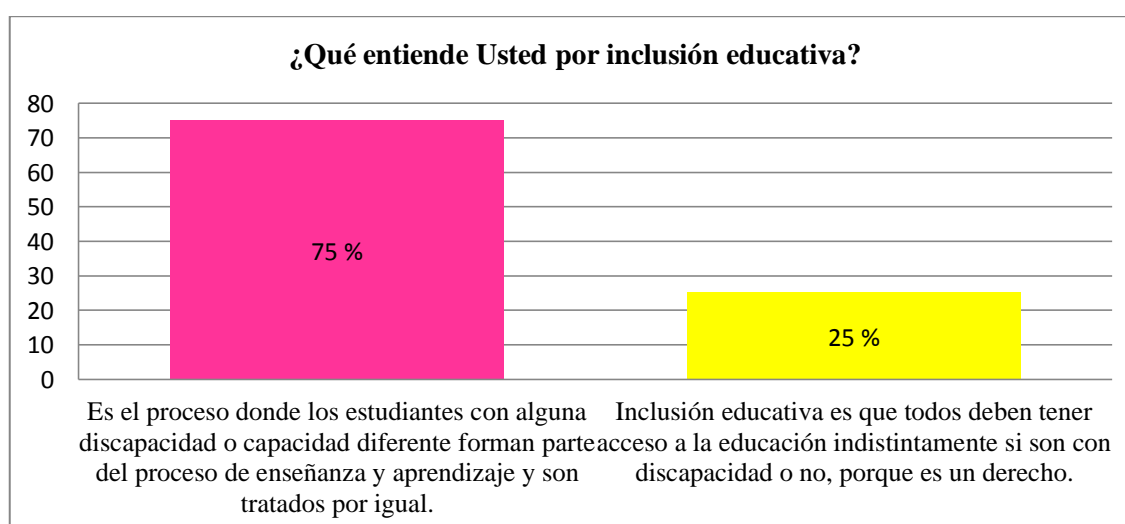


Figura 13. Que es la Inclusión Educativa
Fuente: Elaboración propia

El 75% de maestros entrevistados coincide en que la inclusión educativa es el proceso donde los estudiantes con alguna discapacidad o capacidad diferente forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje y son tratados por igual, y el 25% expone que la inclusión educativa es el derecho que todos los estudiantes tienen indistintamente si tienen o no alguna discapacidad.

Tabla 15.
Pregunta N°2 ¿Está usted de acuerdo con la inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular? ¿por qué?

Respuestas	Cantidad	%
Si estoy de acuerdo.	18	90%
No estoy de acuerdo, porque esta población estudiantil debe estar en centros especiales.	2	10%
Total	20	100%

Fuente: Elaboración propia

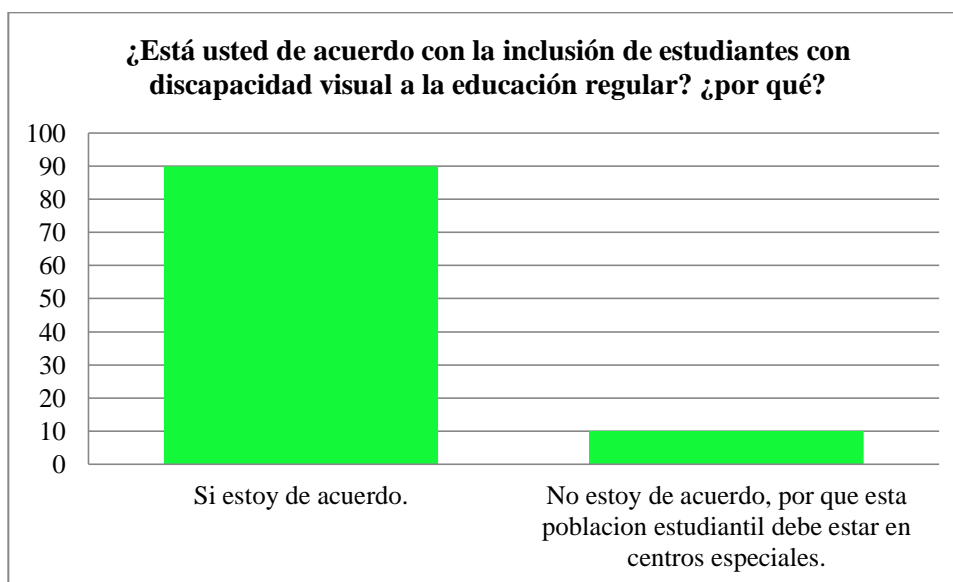


Figura 14. La inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular.
Fuente: Elaboración propia

Con respecto a esta interrogante el 90% de los entrevistados menciona estar de acuerdo con la inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular y el 10% considera no estar de acuerdo, porque aseveran que esta población estudiantil debe estar en centros especiales.

Tabla 16.

Pregunta N°3. ¿Existen estudiantes con discapacidad visual en la unidad educativa donde trabaja?

Respuestas	Cantidad	%
Si existe	17	85%
No existe	3	15%
Total	20	100%

Fuente: Elaboración propia

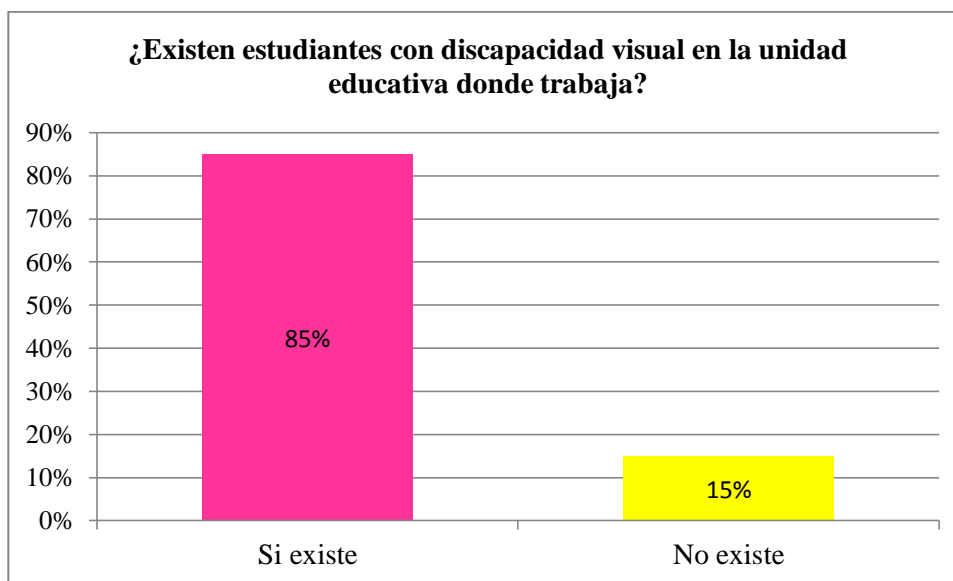


Figura 15. Estudiantes con discapacidad visual en unidades educativas de educación regular

Fuente: Elaboración propia

Por la figura se tiene que un 85% de los entrevistados afirma que en la unidad educativa donde trabaja si existen estudiantes con discapacidad visual y un 15% considera que en la unidad educativa donde trabaja no existen estudiantes con discapacidad.

Tabla 17.

Pregunta N°4. ¿Tiene conocimiento de alguna normativa, en actual vigencia que beneficie el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual?

Respuestas	Cantidad	%
La Ley 070 Avelino Siñani y Elizardo Perez	16	80%
la Resolución Ministerial 01/2019	3	15%
Por el momento no tengo a la mente	1	5%
Total	20	100%

Fuente: Elaboración propia

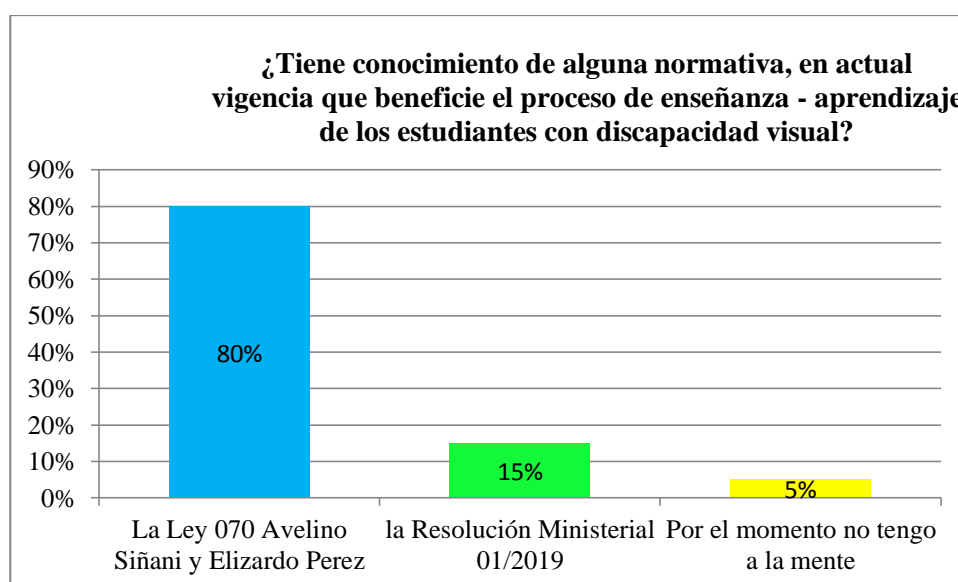


Figura 16. Conocimiento de alguna normativa, en actual vigencia que beneficie el proceso de enseñanza - aprendizaje para los estudiantes con discapacidad visual

Fuente: Elaboración propia

Por la figura se tiene que el 80% de los entrevistados menciona que la Ley N° 70, Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez es la que habla de la inclusión de estudiantes con discapacidad, y el 15% expone que la Resolución Ministerial 01/2019 es la que beneficia a los estudiantes con discapacidad, así mismo el 5% de los maestros considera que por el momento no tiene a la mente la normativa ideal que beneficia a los estudiantes con discapacidad.

Tabla 18.

Pregunta N°5. ¿Según su criterio, es importante contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual? ¿por qué?

Respuestas	Cantidad	%
Si sería importante	16	80%
Para que más reglamentos si no se da cumplimiento	4	20%
Total	20	100%

Fuente: Elaboración propia

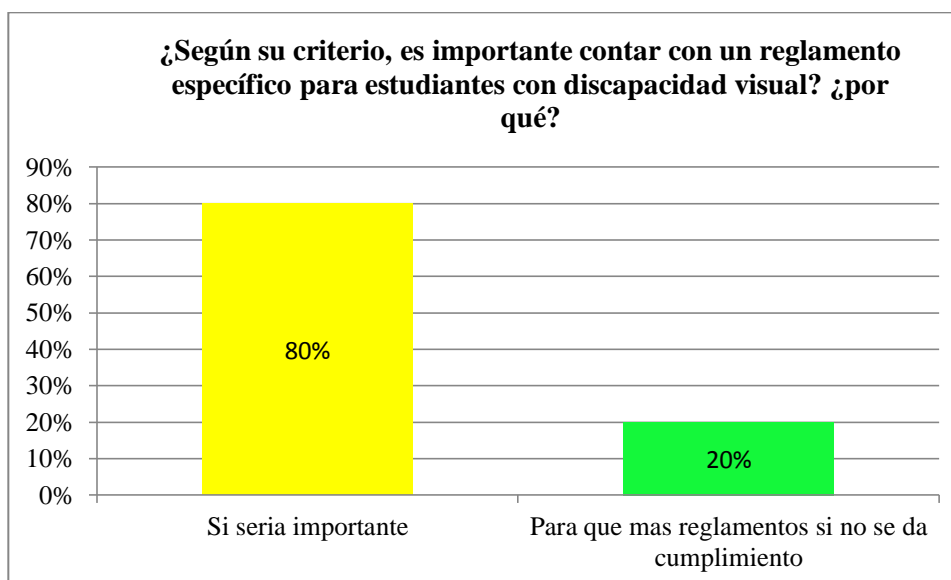


Figura 17. Importancia de contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual

Fuente: Elaboración propia

Un 80% de los maestros entrevistados manifiesta que si es importante contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual, para un mejor desempeño en el proceso de enseñanza y aprendizaje y un 20% considera que existen varios reglamentos y que muchos ni lo cumplen.

Tabla 19.

Pregunta N°6 ¿Considera usted, que es pertinente sancionar a los maestros que incumplan sus deberes curriculares en el proceso de enseñanza - aprendizaje de personas con discapacidad visual? Si la respuesta es positiva ¿Cómo se debe sancionar?

Respuestas	Cantidad	%
No es necesario esperar un reglamento que nos sancione, sino que más al contrario tomar conciencia como maestros	14	70%
Si se puede sancionar, para así cumplir la función docente inclusiva en beneficio de la niñez.	6	30%
Total	20	100%

Fuente: Elaboración propia

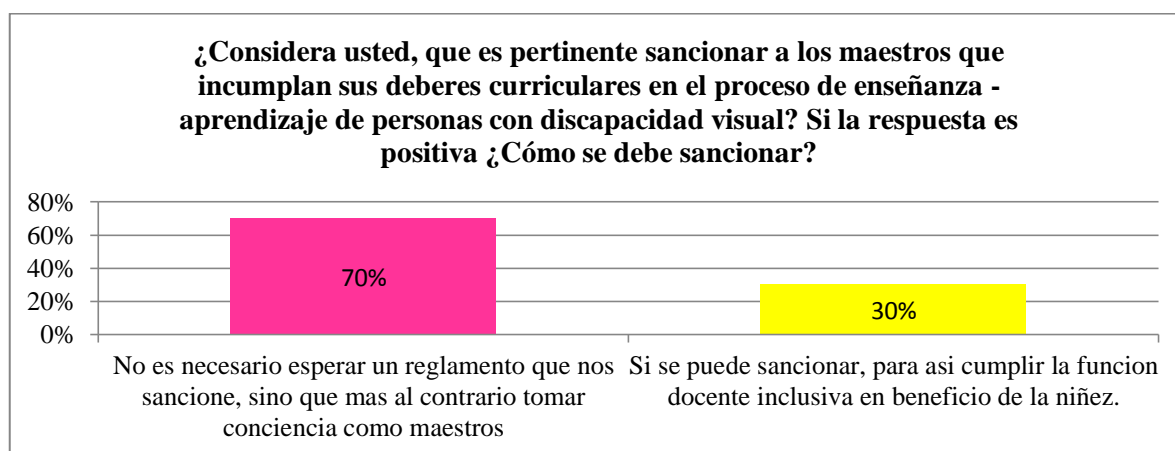


Figura 18. Es pertinente sancionar a los maestros que incumplan sus deberes curriculares en el proceso de enseñanza - aprendizaje de personas con discapacidad visual.

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la figura se observa que el 70% de los entrevistados, considera que no es necesario esperar un reglamento que sancione, sino que más al contrario se debe tomar conciencia como maestros, y el 30% hace mención a que si se puede sancionar, para que de esa forma se cumpla la función docente inclusiva en beneficio de la niñez

Tabla 20.

Pregunta N°7 ¿Cree usted que los estudiantes con discapacidad visual merecen una atención especializada?

Respuestas	Cantidad	%
Si y como maestros debemos participar constantemente de los cursos de actualización y capacitación	18	90%
No porque son como cualquier otro niño más de la clase y a veces ellos son los que mejor empeño ponen.	2	10%
Total	20	100%

Fuente: Elaboración propia

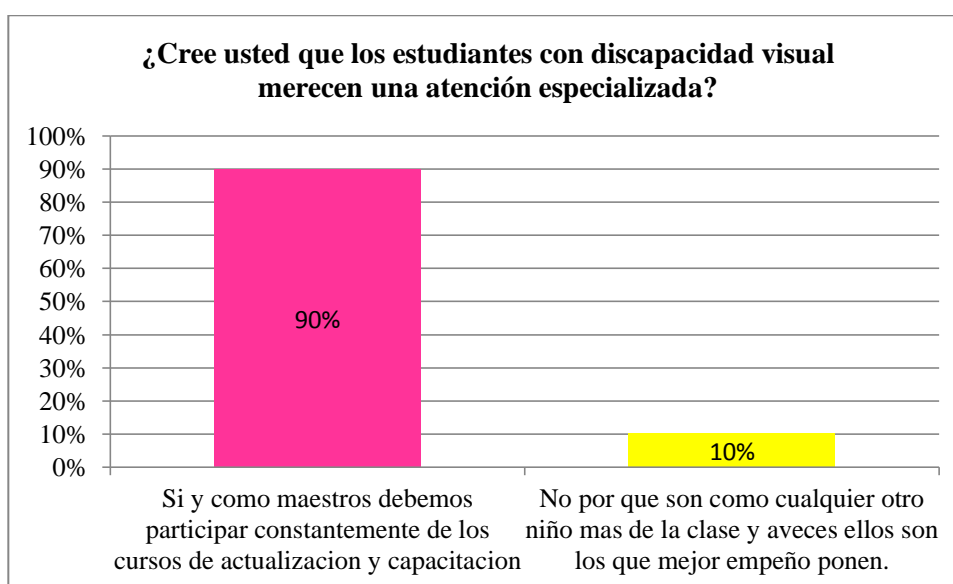


Figura 19. Estudiantes con discapacidad visual merecen una atención especializada

Fuente: Elaboración propia

Por la figura se tiene que el 90% de los maestros considera que los estudiantes con discapacidad visual si merecen una atención especializada y como maestros deben participar constantemente de los cursos de actualización y capacitación, el 10% sostiene que no, porque los estudiantes con discapacidad son como cualquier otro niño más de la clase y a veces ellos son los que mejor desempeño demuestran.

Tabla 21

Pregunta 8 ¿Qué herramientas y estrategias considera usted, que deberían aplicar los maestros en la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad visual?

Respuestas	Cantidad	%
Una estrategia educativa es la adaptación curricular para los estudiantes con discapacidad	12	60%
Trabajar en coordinación con los centros de educación especial.	8	40%
Total	20	100%

Fuente: Elaboración propia

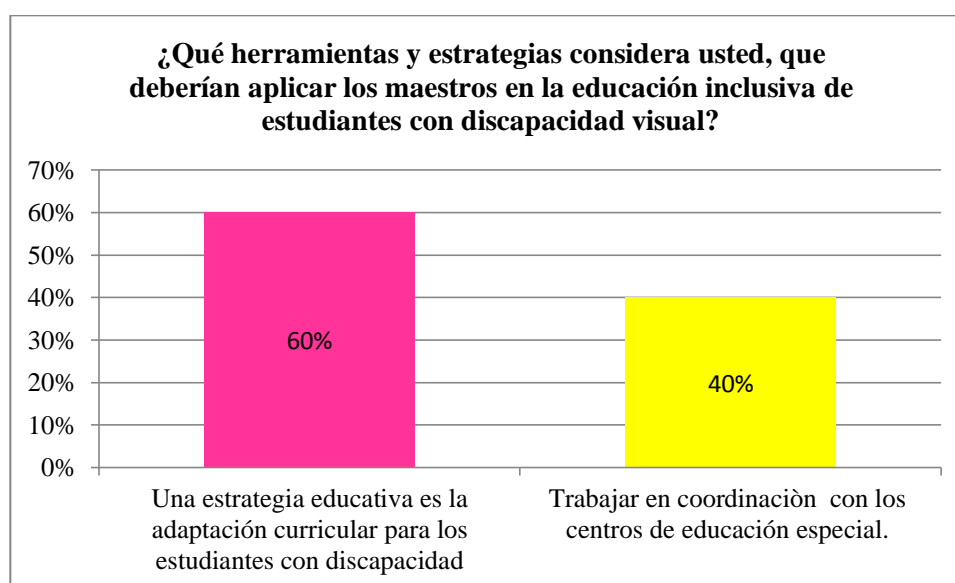


Figura 20. Herramientas y estrategias posibles que deberían aplicar los maestros en la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad visual

Fuente: Elaboración propia

La figura muestra que el 60% de los maestros entrevistados considera que una estrategia educativa es la adaptación curricular para los estudiantes con discapacidad y el 40% sostiene que se debe trabajar en coordinación con los centros de educación especial.

2.1.3. Entrevista a Padres de Familia de Unidades Educativas

Los padres de familia entrevistados con hijos que tienen discapacidad visual son 14, que pertenecen a distintas Unidades Educativas Regulares del Municipio de Cobija.

Tabla 22.
Padres de Familia entrevistados

N°	Unidad Educativa	Padres de Familia Entrevistados	%
1	Vaca Diez Primaria	1	7%
2	Madre Nazaria	6	44%
3	Fe y Alegría	1	7%
4	Alfredo Ovando Candía	1	7%
5	Mariano Bautista	1	7%
6	Bella Vista	1	7%
7	Simón Bolívar	1	7%
8	Mariscal Sucre	1	7%
9	Villa Cruz	1	7%
10	Cea 11 de Octubre	0	0
11	Cea Juan Oliveira	0	0
TOTAL		14	100%

7.4.1.1.1.1 Fuente: Elaboración propia

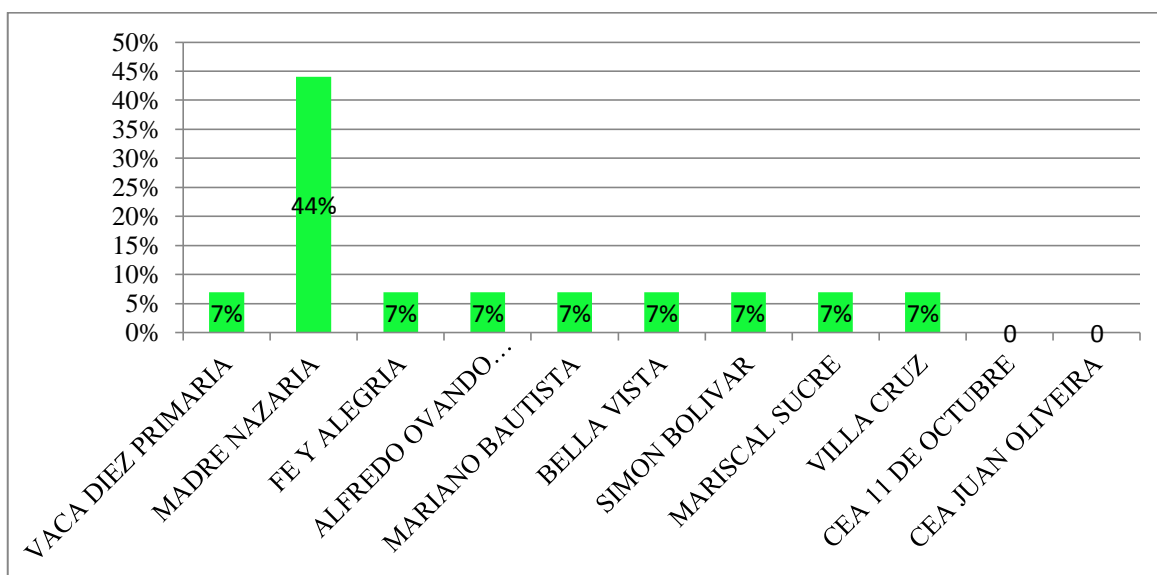


Figura 21. Cantidad de Padres de Familia Entrevistados
Fuente: Elaboración propia

Tabla 23.
Pregunta N° 1 ¿Qué entiende Usted por inclusión educativa?

Respuesta	Cantidad	%
Que los niños con discapacidad tienen el derecho de asistir al colegio sin discriminación.	9	64%
No sabe no responde	5	36%
Total	14	100%

Fuente: Elaboración propia

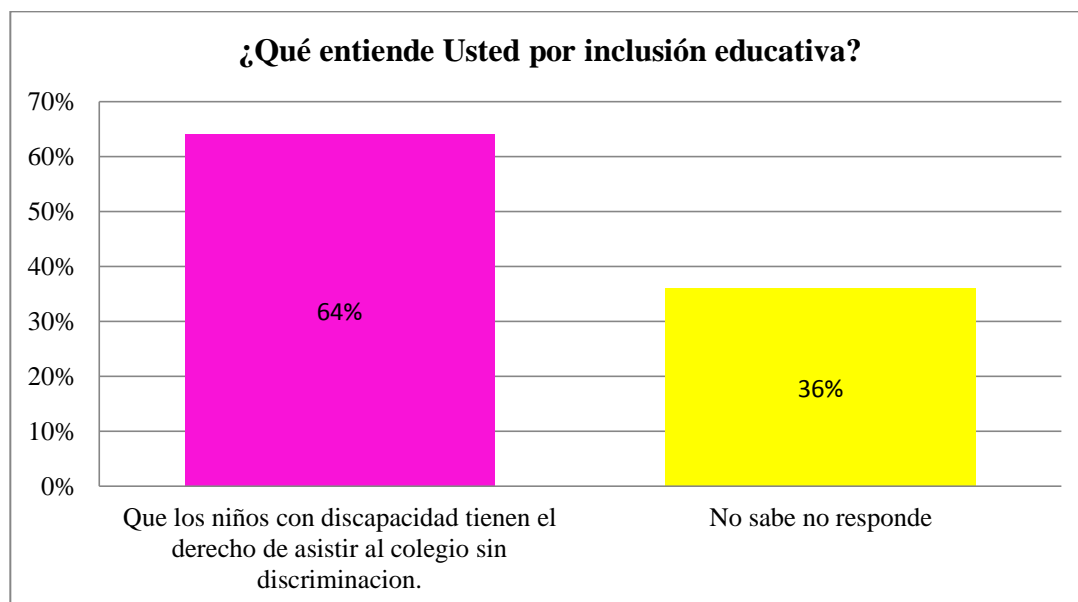


Figura 22. La inclusión educativa según los Padres de Familia
Fuente: Elaboración propia

La figura muestra que el 64% de padres de familia sostienen que los niños con discapacidad tienen el derecho de asistir al colegio sin discriminación y el 36% manifiesta no conocer esta terminología.

Tabla 24.

Pregunta N°2. ¿Está usted de acuerdo con la inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular? ¿por qué?

Respuestas	Cantidad	%
Sí. Porque todos somos iguales y merecemos el mismo trato	10	72%
No. Porque necesita más atención.	4	28%
Total	14	100%

Fuente: Elaboración propia

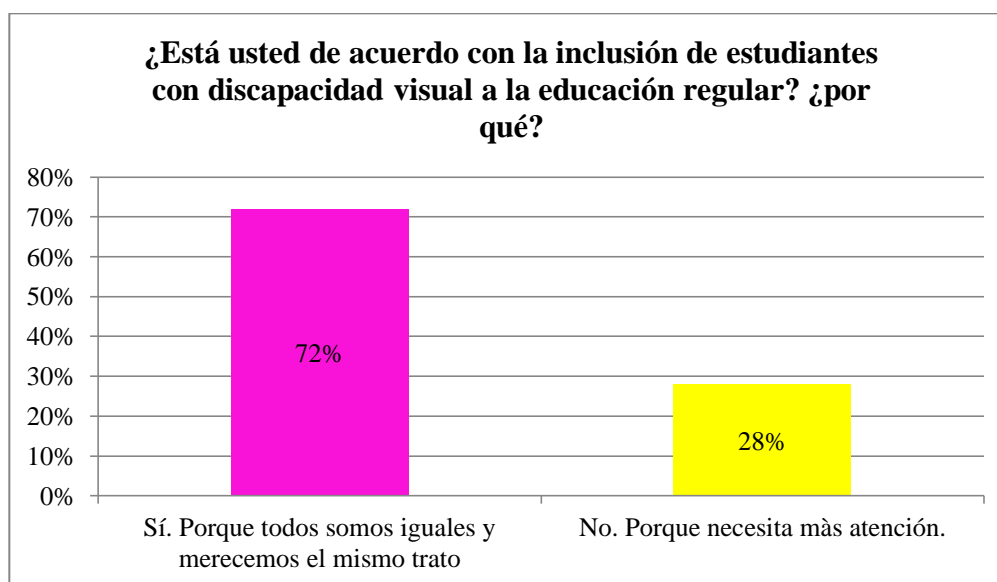


Figura 23. La inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular.

Fuente: Elaboración propia

En la figura se tiene que un 72% de los entrevistados coincide en que si están de acuerdo en la inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular, porque todos somos iguales y merecemos el mismo trato y el 28% considera que no está de acuerdo porque necesitan más atención y perjudican al profesor y a los niños.

Tabla 25.

Pregunta N°3 ¿Tiene conocimiento de alguna normativa, en actual vigencia que beneficie el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual?

Respuesta	Cantidad	%
La Ley 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez	6	43%
La Ley 223 ley General para personas con Discapacidad	7	50%
No conoce	1	7%
Total	14	100%

Fuente: Elaboración propia

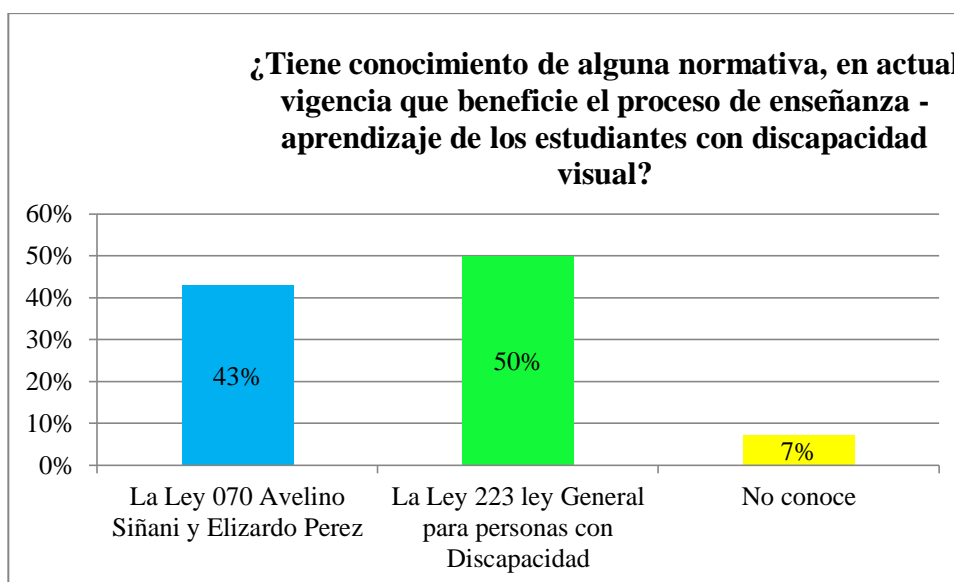


Figura 24. Conocimiento de los Padres de Familia sobre alguna normativa, en actual vigencia que beneficie el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual

Fuente: Elaboración propia

Por la figura se tiene que el 43% de los padres considera que la Ley 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” beneficia el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual, por otra parte el 50% de los entrevistados coincide que es la Ley 223 es la que mejor se adecua al beneficio de los estudiantes con discapacidad y el 7% menciona que no conoce ninguna normativa.

Tabla 26.

Pregunta N°4 ¿Qué aspectos cree usted que es importante incorporar en una reglamentación específica de inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular?

Respuesta	Cantidad	%
Que se trate por igual a los niños que tienen discapacidad	8	58%
Que en los colegios exista apoyo psicológico	3	21%
No responde	3	21%
Total	14	100%

Fuente: Elaboración propia

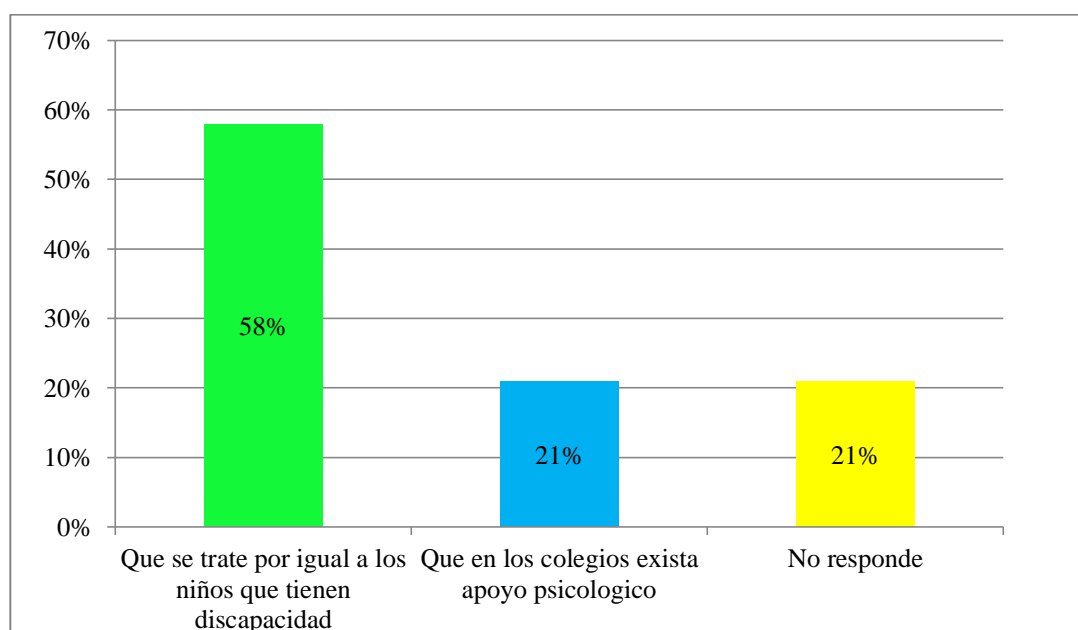


Figura 25. Aspectos importantes para incorporar en una reglamentación específica de inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular

Fuente: Elaboración propia

En la figura se observa que un 58% de los entrevistados sostiene que los aspectos que se debe incorporar en una reglamentación específica de inclusión de estudiantes con discapacidad visual, es que en el proceso de enseñanza y aprendizaje se trate por igual a

los niños que tienen discapacidad, el 21% considera que en los colegios se debe incorporar el apoyo psicológico a los estudiantes, y el otro 21% no responde a esta interrogante.

Tabla 27.

Pregunta N°5: ¿Según su criterio, es importante contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual? ¿por qué?

Respuesta	Cantidad	%
Si es importante para que los niños aprendan mejor	12	86%
No para que tantas normativas que nadie cumple	2	14%
Total	14	100%

Fuente: Elaboración propia

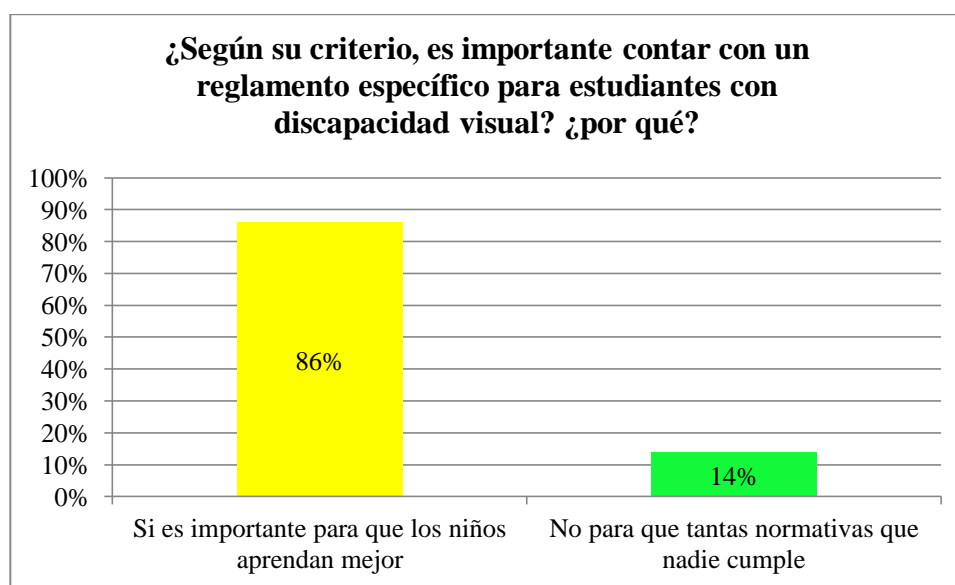


Figura 26. Importancia sobre contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual

Fuente: Elaboración propia

En la figura se tiene que un 86% de los padres que han sido entrevistados consideran que si es importante contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual para que los niños aprendan mejor y el 14% de los entrevistados manifiesta que no es importante por existen muchas normativas que nadie las cumple.

Tabla 28.

Pregunta N°6 ¿Cree usted que los estudiantes con discapacidad visual merecen una atención especializada?

Respuesta	Cantidad	%
Si tienen que tener una atención con profesionales que les ayuden	14	100%
Total	14	100%

Fuente: Elaboración propia

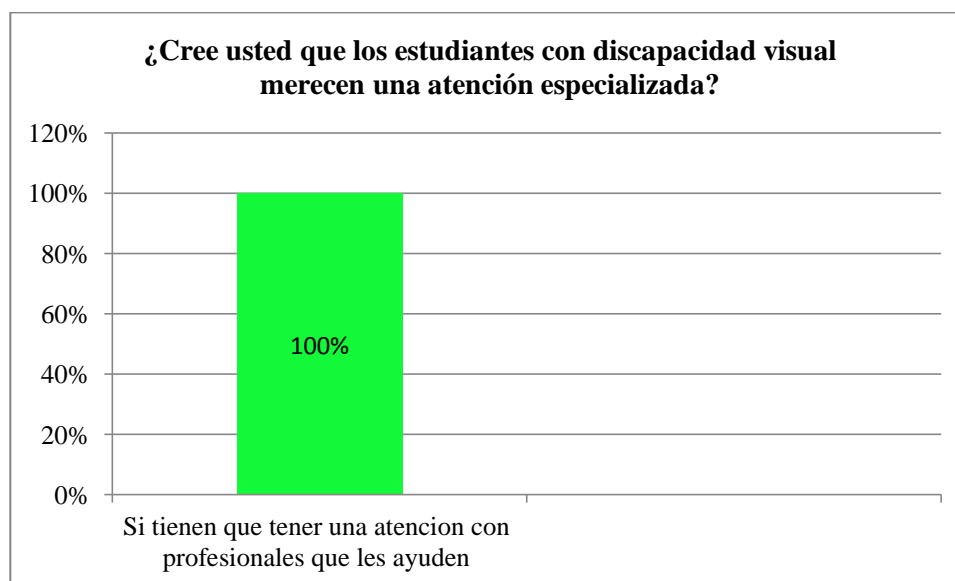


Figura 27. Importancia de la atención especializada para los estudiantes con discapacidad visual

Fuente: Elaboración propia

El 100% de los entrevistados manifiesta que los estudiantes con discapacidad visual si merecen una atención especializada de profesionales.

2.1.4. Encuesta a Estudiantes con Discapacidad Visual

Los estudiantes con discapacidad visual inscritos en unidades educativas de educación regular son 54, de los cuales se toma la muestra de 12 para ser encuestados.

Tabla 29.

Encuesta a Estudiantes con Discapacidad Visual

Nº	Unidad Educativa	Estudiantes Encuestados	%
1	Vaca Diez Primaria	1	8%
2	Madre Nazaria	1	8%
3	Fe y Alegría	1	8%
4	Alfredo Ovando Candía	1	8%
5	Mariano Bautista	1	8%
6	Bella Vista	1	8%
7	Simón Bolívar	1	8%
8	Mariscal Sucre	1	8%
9	Villa Cruz	2	20%
10	CEA 11 De Octubre	1	8%
11	CEA Juan Oliveira	1	8%
	Total	12	100%

Fuente: Elaboración propia

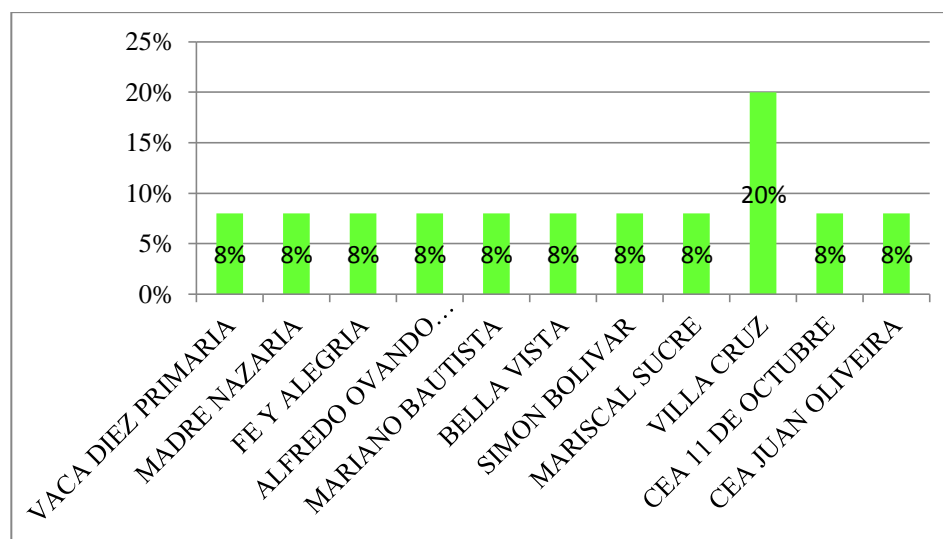


Figura 28. Encuesta a Estudiantes con Discapacidad Visual

Fuente: Elaboración propia

Tabla 30.

Pregunta N°1. ¿Cómo se siente usted en esta Unidad Educativa?

Respuesta	Cantidad	%
Alegre	12	100%
Triste	0	0%
Ninguno	0	0%
Total	12	100%

Fuente: Elaboración propia

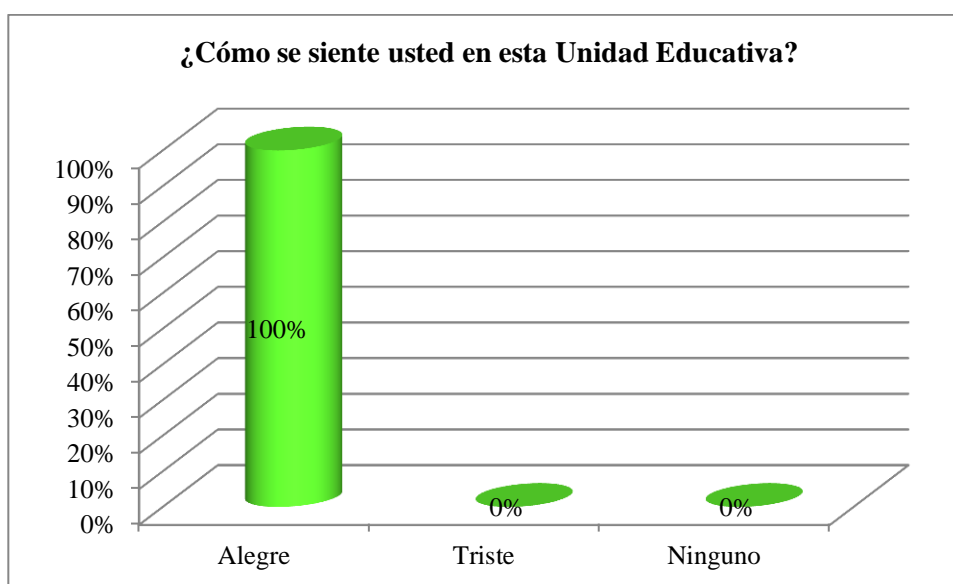


Figura 29. Estudiantes con Discapacidad Visual expresan como se sienten en sus Unidades Educativas

Fuente: Elaboración propia

Por esta figura se tiene que el 100% de los estudiantes entrevistados afirman que sienten alegre en su Unidad Educativa en compañía de sus amigos y amigas.

Tabla 31.

Pregunta N°2 ¿Qué es lo que más te agrada de tu colegio?

Respuesta	Cantidad	%
El recreo	7	58%
Las clases	5	42%
Otro	0	0%
Total	12	100%

Fuente: Elaboración propia

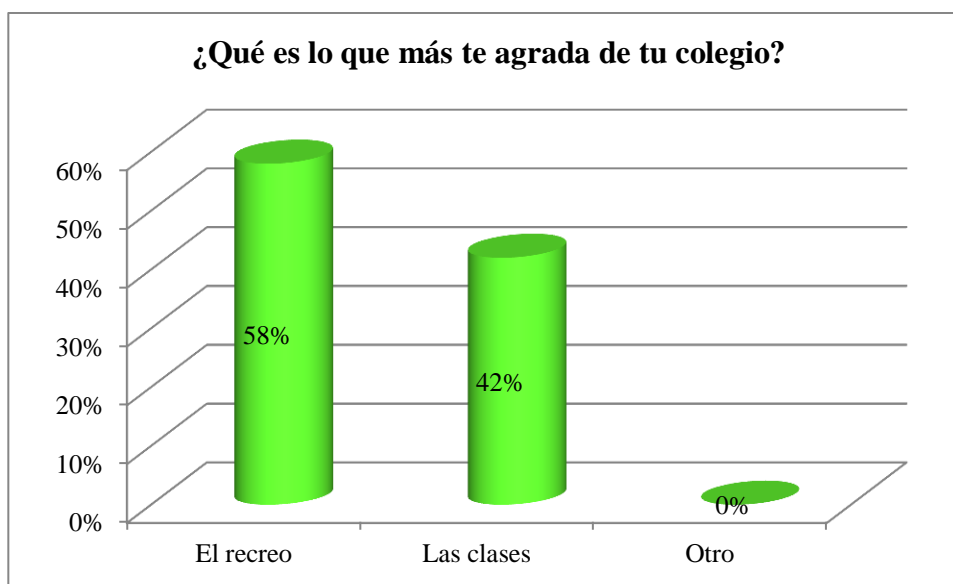


Figura 30. Los estudiantes manifiestan que es lo que les agrada de los colegios

Fuente: Elaboración propia

El 58% de los estudiantes entrevistados consideran que el periodo del recreo es el que más les agrada y el 42% sostiene que lo más agradable en colegio son los periodos de clases.

Tabla 32.

Pregunta N°3. ¿Comprende usted todos los contenidos avanzados de las diferentes áreas?

Respuesta	Cantidad	%
Mucho	6	50%
A veces	4	33%
Poco	2	17%
Nada	0	0%
Total	12	100%

Fuente: Elaboración propia

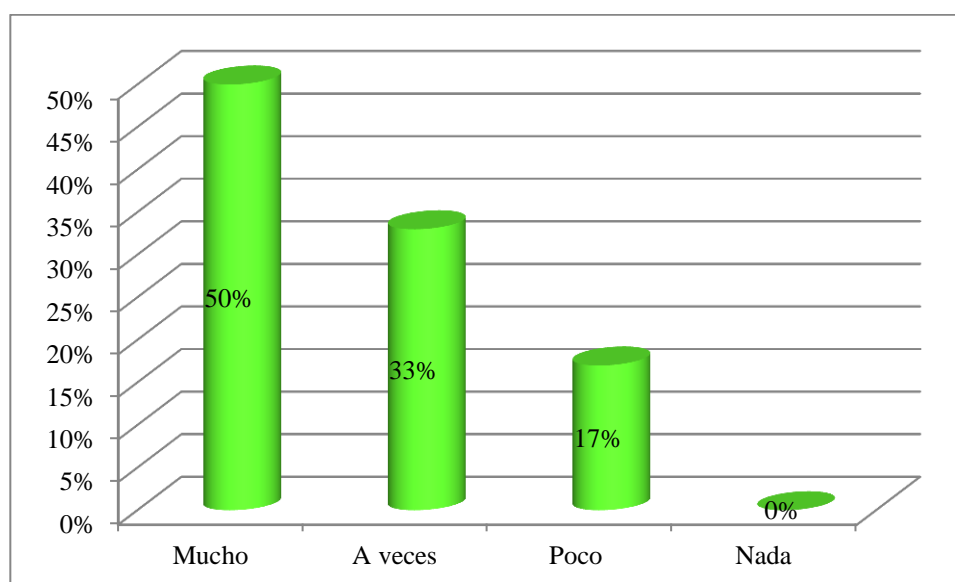


Figura 31. Los estudiantes con discapacidad Visual manifiestan si realmente comprenden los contenidos avanzados de las diferentes áreas

Fuente: Elaboración propia

La figura muestra que un 50% de los encuestados afirman que comprende todos los contenidos de las diferentes áreas durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, el 33% manifiesta que a veces si comprende y el 17% sostiene que es muy poco lo que llega a comprender de los contenidos de las diferentes áreas.

Tabla 33.

Pregunta N°4. ¿Te gusta la forma como te brindan el proceso de enseñanza y aprendizaje los maestros de las diferentes áreas?

Respuesta	Cantidad	%
Mucho	3	25%
A veces	7	58%
Poco	2	17%
Nada	0	0%
Total	12	100%

Fuente: Elaboración propia

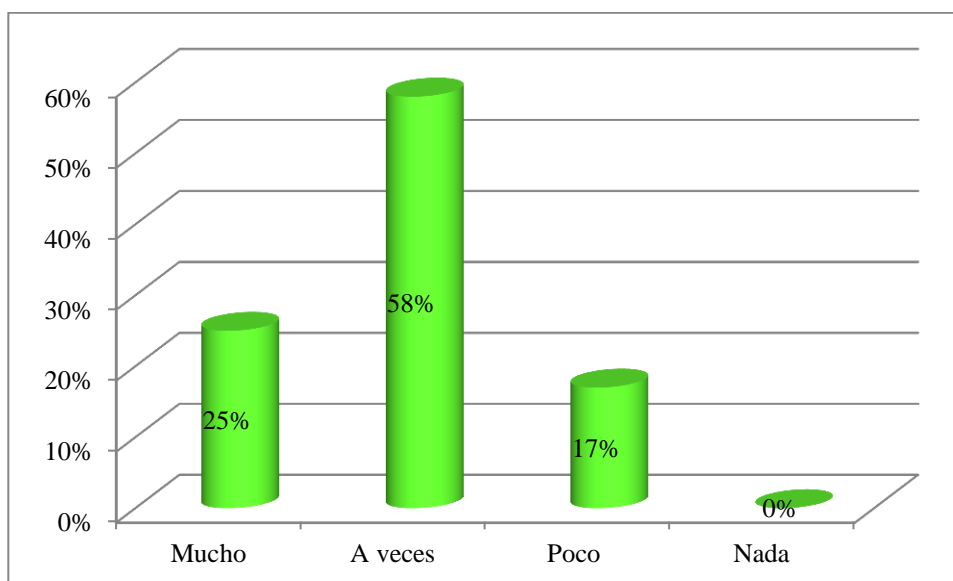


Figura 32. Los estudiantes dan a conocer su punto de vista, sobre la forma como les brindan el proceso de enseñanza y aprendizaje sus maestros de las diferentes áreas

Fuente: Elaboración propia

Esta figura demuestra que el 25% de los estudiantes consideran que les gusta mucho el proceso de enseñanza aprendizaje que imparten los maestros de las diferentes áreas, el 58% asevera que solo a veces y el 17% manifiesta que poco le gusta la forma como se les imparten las temáticas de avance curricular.

Tabla 34.

Pregunta N°5. ¿Los compañeros de tu Unidad Educativa te colaboran en el proceso de enseñanza y aprendizaje?

Respuesta	Cantidad	%
Mucho	10	83%
A veces	2	17%
Poco	0	0%
Nada	0	0%
Total	12	100%

Fuente: Elaboración propia

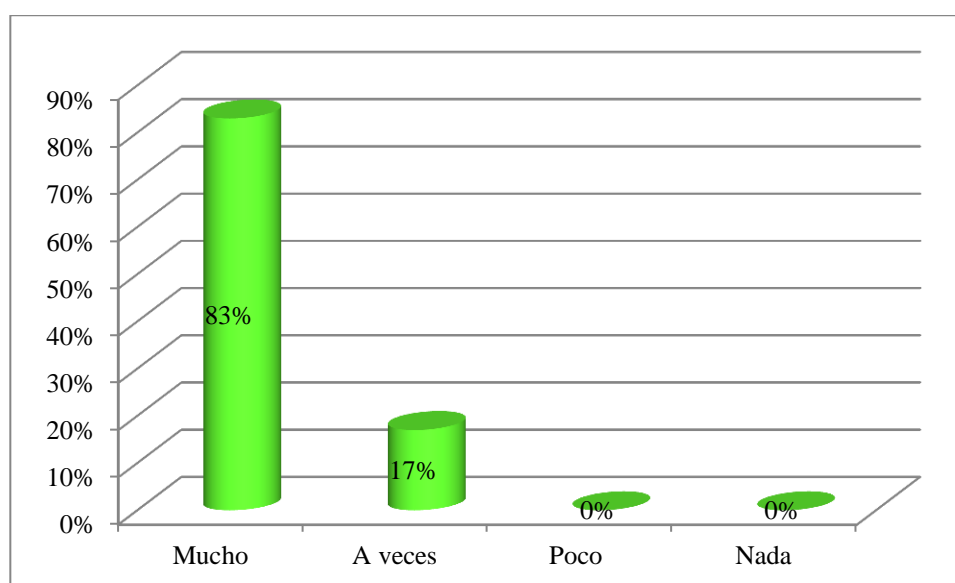


Figura 33. Los estudiantes manifiestan como los apoyan sus compañeros de estudio.
Fuente: Elaboración propia

En la figura se muestra que un 83% de los estudiantes manifiesta que sus compañeros del colegio si los colaboran durante el proceso de enseñanza aprendizaje, el 17% sostiene que solo a veces.

Tabla 35.
Pregunta N°6. ¿Sientes comodidad y bienestar en el colegio?

Respuesta	Cantidad	%
Si	11	92%
No	0	0%
Algunas veces	1	8%
Total	12	100%

Fuente: Elaboración propia

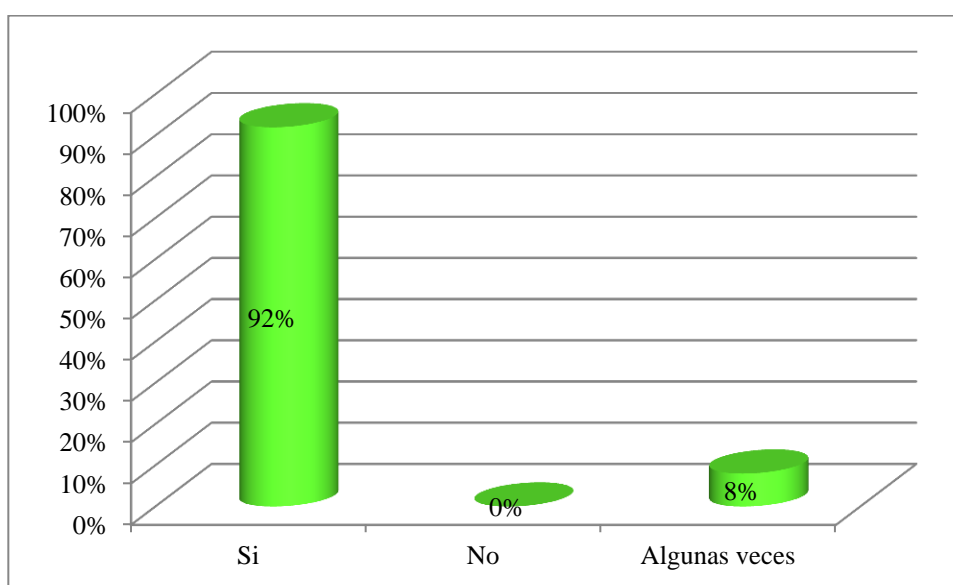


Figura 34. Estudiantes manifiestan como se sienten en sus colegios.
Fuente: Elaboración propia

En la figura se refleja que el 92% de los encuestados afirman que si sienten comodidad y bienestar en su colegio y un 8% sostienen que solo algunas veces.

Tabla 36.

Pregunta N°7. ¿Participa usted en diferentes actividades con sus compañeros?

Respuesta	Cantidad	%
Mucho	11	92%
A veces	1	8%
Poco	0	0
Nada	0	0
Total	12	100%

7.4.1.1.1.2

Fuente: Elaboración propia

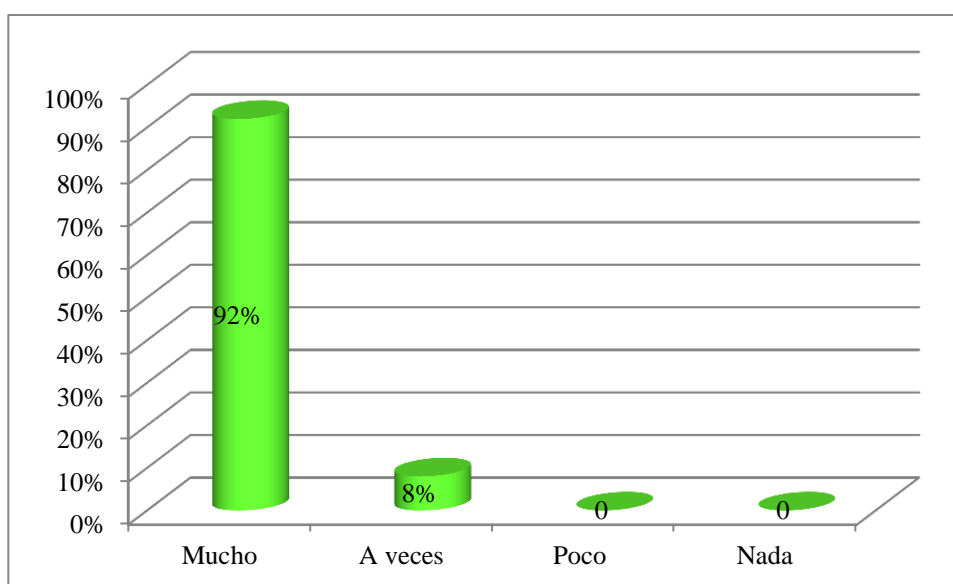


Figura 35. Participación de los estudiantes con discapacidad visual en diferentes actividades

Fuente: Elaboración propia

Por la figura se tiene que el 92% de los estudiantes manifiestan que si participan con frecuencia en diferentes actividades con sus compañeros y el 8% sostienen que solamente a veces.

Tabla 37.
Pregunta N°8. ¿Cómo es el trato de sus compañeros con usted?

Respuesta	Cantidad	%
Los compañeros los tratan bien y procuran colaborar	9	75%
A veces sus compañeros se alejan	2	17%
Les disgusta el hecho que les tengan lastima o pena	1	8%
Total	12	100%

Fuente: Elaboración propia

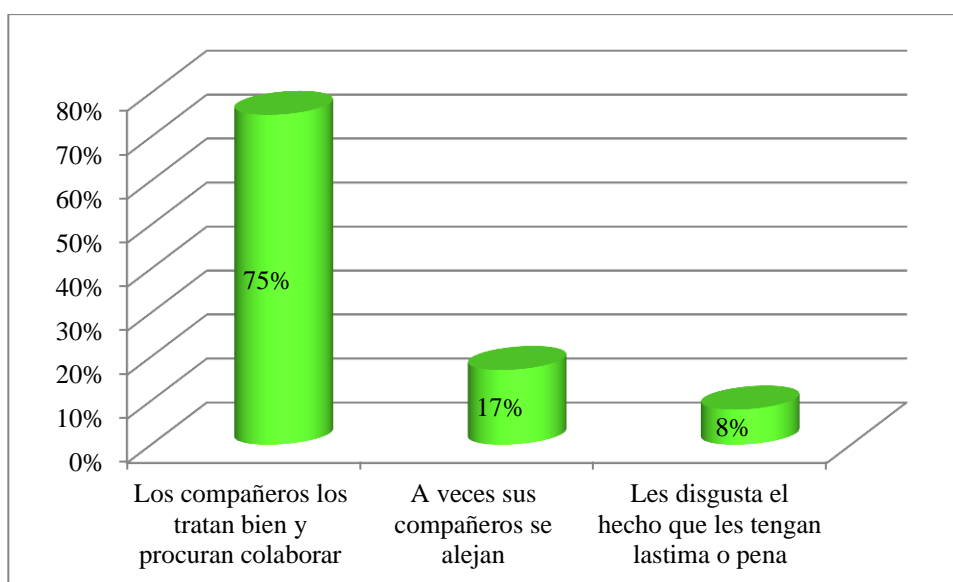


Figura 36. Estudiantes manifiestan cual es el trato que reciben se sus compañeros

Fuente: Elaboración propia

La figura muestra que el 75% de los estudiantes manifiestan que el trato de sus compañeros es bueno y que todos procuran colaborar, el 17% sostiene que algunas veces los compañeros se alejan de ellos y el 8% expone que les disgusta cuando solo sienten lastima por ellos.

Tabla 38.

Pregunta N°9. ¿Conoces alguna normativa sobre inclusión educativa para estudiantes con discapacidad visual? Mencionar cual.

Respuesta	Cantidad	%
La Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad	5	42%
La Ley N° 070 Avelino Siñani y Elizardo Perez	3	25%
No sabe y no conoce	4	33%
Total	12	100%

Fuente: Elaboración propia

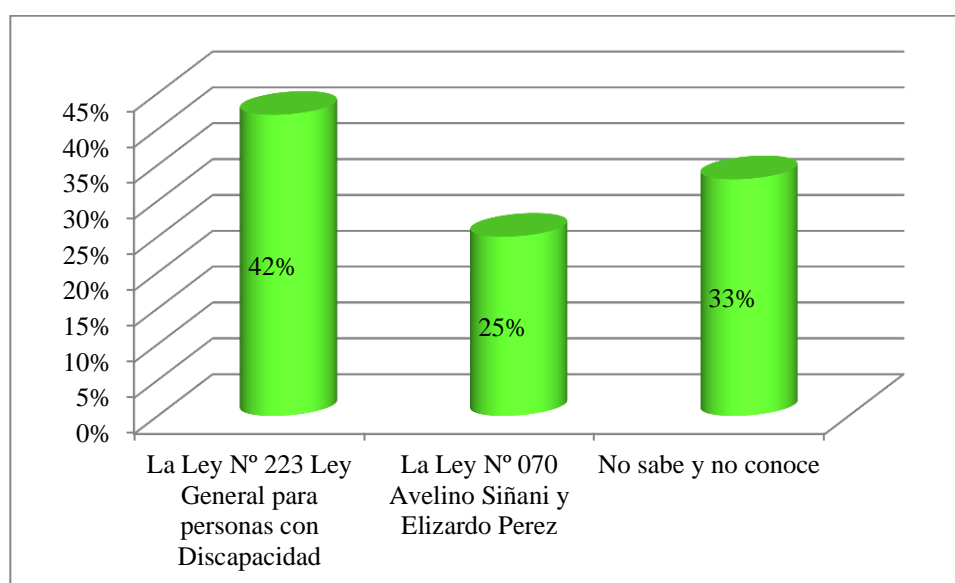


Figura 37. Los estudiantes manifiestan si conocen alguna normativa relacionada a la inclusión educativa

Fuente: Elaboración propia

La figura demuestra que el 42% de los estudiantes manifiesta que tienen conocimiento de la Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad, que es la que habla sobre la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad visual, el 25% sostiene que es la Ley N° 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez y el 33% no sabe y no conoce.

Tabla 39.
Pregunta N°10. ¿Cómo te gustaría que te enseñen tus maestros en clases?

Respuesta	Cantidad	%
Que las clases sean más practicas con juegos	4	33%
El proceso de enseñanza aprendizaje sea individualizado para los que tienen discapacidad.	8	77%
Total	12	100%

Fuente: Elaboración propia

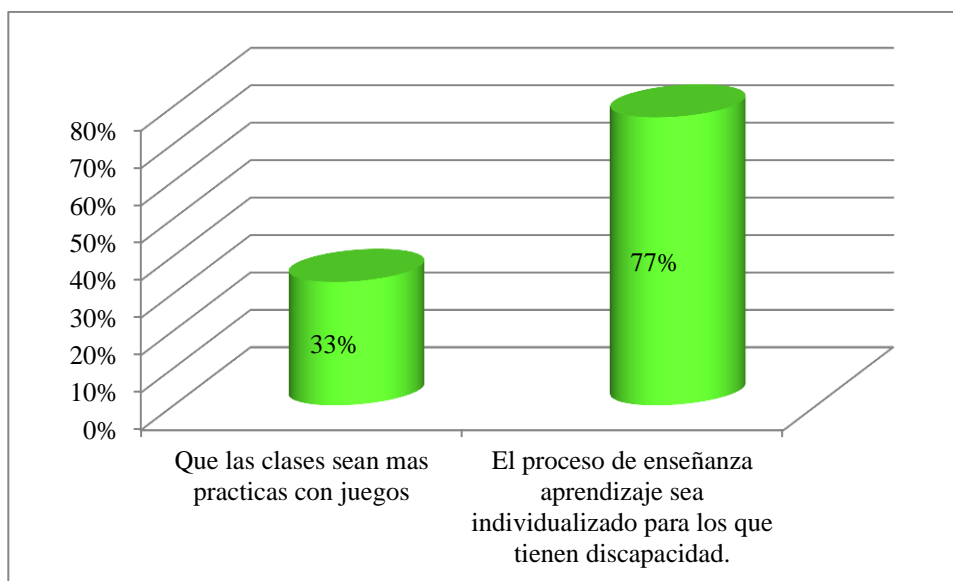


Figura 38. Estudiantes manifiestan como prefieren que sea el proceso de enseñanza y aprendizaje

Fuente: Elaboración propia

En la última figura se tiene que el 33% de los estudiantes manifiestan que las clases deberían ser en lo posible prácticas y el 77% sostiene que el proceso de enseñanza aprendizaje sea individualizado para los que tiene discapacidad visual.

2.2. Aciertos relevantes de la interpretación de resultados

En el proceso de análisis de las entrevistas y encuestas, se nota que las directoras, directores, maestras, maestros, estudiantes y padres de familia muestran su conformidad en la elaboración y la implementación del reglamento específico de inclusión educativa para estudiantes con discapacidad visual, para la respectiva participación de forma óptima en el sistema de educación regular del Estado Plurinacional.

A su vez el reglamento deberá estar orientado al logro de la calidad educativa que es uno de los mandatos constitucionales de la educación enmarcado en la Ley 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” en el artículo 1 numeral 5, que textualmente señala; Que la educación es unitaria, publica, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad.

Es oportuno también mencionar que existe predisposición de parte de los maestros respecto a los cursos de capacitación sobre la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad visual.

Los padres de familia quieren lo mejor para sus hijos por lo cual están de acuerdo en apoyar las iniciativas que vayan en beneficio de sus hijos.

Siendo necesario dejar establecido que respecto al conocimiento de una normativa en específico que señale la inclusión de estudiantes con discapacidad visual se ha podido evidenciar que tanto Directores de las Unidades Educativas, maestros, padres de familia y estudiantes tienen un desconocimiento, lo que indudablemente hace necesario el elaborar un reglamento específico de educación especial inclusiva, para estudiantes con discapacidad visual en el sistema educativo regular en el municipio de Cobija.

CAPITULO III

PROPUESTA

De acuerdo al objetivo general, los objetivos específicos y los lineamientos metodológicos que orientan la presente investigación, se propone el Reglamento Específico de Educación Especial Inclusiva, para estudiantes con Discapacidad Visual en Educación Escolar Regular en el Municipio de Cobija, conforme a la Ley 070 “Avelino Siñani Y Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial 01/2019, que cuenta con 4 títulos y los respectivos capítulos, asimismo con 25 artículos y un artículo único, conforme a la siguiente descripción (Anexo N°1):

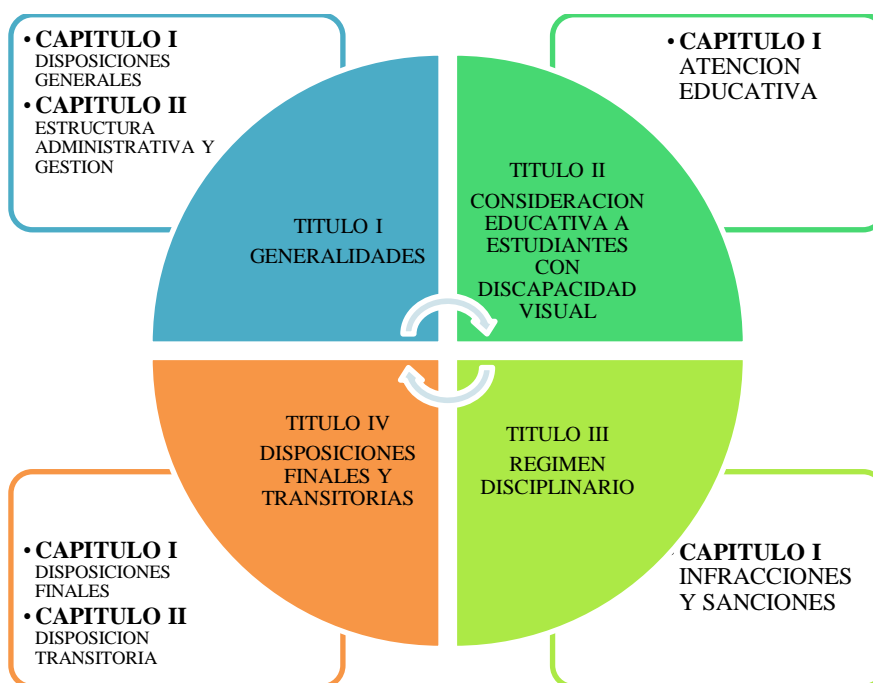


Figura 39. Estructura del Reglamento Específico
Fuente: Elaboración propia

Esta normativa permitirá al sistema de educación regular, mejorar el desarrollo de implementación de las adaptaciones curriculares en beneficio de los estudiantes con discapacidad visual en el Municipio de Cobija.

Es importante hacer énfasis que el contenido del Reglamento Especifico propuesto para la inclusión de estudiantes con discapacidad visual al sistema de educación regular, mismas que fueron debidamente analizadas en base a los establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 070 Ley de la Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Ley contra el racismo y toda forma de discriminación, la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente, la Ley N° 223 del 2 de marzo de 2012, Ley General para personas con Discapacidad, y la Resolución Ministerial 01/2019 del Ministerio de Educación.

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL INCLUSIVA, PARA
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO
REGULAR EN EL MUNICIPIO DE COBIJA**

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- (OBJETIVO). El presente reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo, lineamientos técnicos de organización y funcionamiento del área de atención educativa a estudiantes con discapacidad visual en aplicación del numeral 3 del artículo 17 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”.

ARTÍCULO 2.- (PRINCIPIOS). Los principios que rigen el presente Reglamento y su implementación son los mismos que están contenidos en las bases, fines y objetivos de la educación establecidos en la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”:

- a. Es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna.
- b. La educación asume y promueve como principios ético morales de la sociedad plural el ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (Vivir Bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble), y los principios de otros pueblos. Se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para Vivir Bien.
- c. Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y

capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad.

- d. Implementar políticas educativas de formación continua y actualización de maestras y maestros en los subsistemas Regular, Alternativo y Especial del Sistema Educativo Plurinacional.
- e. Desarrollar políticas educativas que promuevan el acceso y la permanencia de personas con necesidades educativas asociadas a discapacidad en el sistema educativo y sensibilizar a la sociedad sobre su atención integral, sin discriminación alguna.
- f. Promover y garantizar la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o con talentos extraordinarios en el aprendizaje bajo la misma estructura, principios y valores del Sistema Educativo Plurinacional.
- g. Implementar políticas y programas de atención integral educativa a poblaciones vulnerables y en condiciones de desventaja social.

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento es de uso y aplicación por las instituciones de educación regular en el Municipio de Cobija, en los niveles; inicial en familia comunitaria, primaria comunitaria vocacional y secundaria comunitaria productiva.

ARTICULO 4.- (BENEFICIARIOS). La atención del reglamento específico de educación inclusiva para estudiantes con discapacidad visual, está dirigida a estudiantes del sistema educativo regular que presentan discapacidad visual, bajo el enfoque de educación inclusiva.

ARTÍCULO 5.- (TIPOS DE CEGUERA). Se reconoce dos tipos de ceguera, los cuales son:

1. Estudiante con ceguera total: Es aquel estudiante que tiene una pérdida total de visión.
2. Estudiante con ceguera parcial: Es aquel estudiante que cuenta con un nivel de visión muy baja, que necesita la ayuda óptica.

ARTÍCULO 6.- (MARCO JURIDICO). El presente reglamento tiene como base las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional
2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”.
3. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Ley contra el racismo y toda forma de discriminación
4. Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.
5. Ley N° 223 del 2 de marzo de 2012, Ley General para personas con Discapacidad.
6. La Resolución Ministerial 01/2019 del Ministerio de Educación

ARTICULO 7. – (REVISION Y AJUSTES DEL REGLAMENTO). El presente reglamento será sujeto de revision y ajustes, con base a la experiencia en su implementacion o modificaciones en la normativa vigente.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GESTION

ARTICULO 8.- (NIVELES DE ORGANIZACION). La estructura administrativa encargada de la gestión del presente reglamento específico de educación especial inclusiva

para estudiantes con discapacidad visual, en el marco de las políticas educativas del sistema educativo, esta compuesta por el nivel operativo.

ARTICULO 9.- (NIVEL OPERATIVO). Conformado por la Direccion Departamental de Educacion a traves del la Subdireccion de Educacion Alternativa y Especial y la Subdireccion de Educacion Regular, en coordinacion con la Direccion Distrital de Educacion y el Municipio de Cobija son:

- a. Los encargados de implementar y desarrollar las acciones de deteccion, identificacion y atencion educativa de los estudiantes con discapacidad visual.
- b. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento.
- c. Supervisar y evaluar los procesos de deteccion, identificacion y atencion educativa, garantizando que los mismos se realicen con pertinencia y calidad.
- d. Gestionar la suscripcion de convenios de cooperacion interinstitucional a nivel departamental y nacional que garantice la atencion integral de los estusiantes con discapacidad visual.
- e. Supervisar que las instancias de su dependencia cumplan con las acciones y responsabilidades en el marco de sus atribuciones y competencias.
- f. Aprobar y desarrollar actividades extracurriculares, complemetantarias y de promocion que garanticen el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes con discapacidad visual.

ARTICULO 10.- (MAESTRAS Y MAESTROS DE DISCAPACIDAD VISUAL DIRECTA). Son maestras y maestros designados, en el centro de educacion especial, para la atencion a estudiantes con discapacidad visual y tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Orientar a madres y padres de familia en relacion a procesos de deteccion e identificacion de estudiantes con discapacidad visual.
- b. Generar acciones de sensibilizacion en unidades educativas para la deteccion y atencion educativa de estudiantes con discapacidad visual
- c. Coordinar con la Comision Tecnica Pedagogia de cada Unidad Educativa el operativo de deteccion de estudiantes con discapacidad visual.
- d. Apoyar y orientar a maestras y maestros de aula en la implentacion de adaptaciones curriculares y otras estrategias para la atencion educativa a estudiantes con discapacidad visual.

ARTICULO 11.- (MAESTRAS Y MAESTROS DE MODALIDAD INDIRECTA). Son todas las maestras y maestros de unidades educativas del sistema regular que tienen en el aula a estudiantes con discapacidad visual y tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Realizar la deteccion de estudiantes con discapacidad visual dentro el aula, en coordinacion con el centro de educacion especial.
- b. Coordinar con la Comision Tecnica Pedagogica de la Unidad Educativa la solicitud de evaluacion psicopedagogica.
- c. Desarrollar los procesos de educativos pertinentes a los estudiantes con discapacidad visual a traves de adaptaciones curriculares y otras estrategias con el apoyo tecnico del centro de educacion especial.
- d. Coordinar con los maestros de discapacidad visual la participacion en programas extracurriculares y complementarios de los estudiantes con discapacidad visual.
- e. Coadyuvar en la gestion administrativa para registro e incorporacion de las y los estudiantes con discapacidad visual en el sistema educativo plurinacional.

ARTICULO 12.- (PADRE O MADRE DE FAMILIA). Son actores de impacto inmediato de los resultados del estudiante con discapacidad visual y tienen las siguientes responsabilidades.

- a. Cumplir su rol activo y comprometido en la decision del desarrollo de procesos educativos y en las medidas y apoyos complementarios que garanticen un servicio educativo pertinente a las necesidades y potencialidades de sus hijos e hijas.
- b. Solicitar evaluaciones complementarias y de avance de la atencion educativa de su hijo o hija en la Unidad Educativa.

TITULO II

CONSIDERACION EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL

CAPITULO I

ATENCION EDUCATIVA

ARTICULO 13. (ATENCION EDUCATIVA)I. Es el conjunto de acciones y estrategias de apoyo a los servicios inclusivos según el tipo de discapacidad visual.

II. La Direccion Departamental de Educacion, a traves del equipo tecnico departamental establecerá acciones de coordinacion entre los tres subsistemas de educación para generar oportunidades en las instituciones educativas, culturales, científicas y universidades a nivel departamental y municipal, que garanticen la atencion educativa a los estudiantes con discapacidad visual y su transitabilidad sin dificultades ni limitaciones.

ARTICULO 14.- (MODALIDAD DE ATENCION). La atencion educativa a estudiantes con discapacidad visual se realiza en la modalidad directa e indirecta desde el centro de educacion de su jurisdiccion, a traves de las maestras y maestros, mediante estrategias de

apoyo pertinentes de acuerdo a las características indicadas, todo bajo supervisión de la subdirección de educación alternativa y especial.

ARTICULO 15. (COMISION TECNICA PEDAGOGICA). Instancia de la Unidad Educativa de apoyo a la gestión curricular para atender oportuna y adecuadamente en casos de estudiantes con dificultades de aprendizaje, asimismo propondrá el apoyo pedagógico con sesiones de reforzamiento, adaptaciones curriculares, previendo realizarse todas estas acciones antes de la conclusión del bimestre, donde las decisiones y recomendaciones se toman por consenso, debiendo las mismas ser asumidas por las maestras y maestros correspondientes, conforme al Art. 48 de R.M. N° 143/2013 de 22 de marzo de 2013.

ARTICULO 16. (COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PEDAGÓGICA). Conforme al Art. 49 y Art. 50 de R.M. N° 143/2013 de 22 de marzo de 2013.

I. En Educación Inicial en Familia Comunitaria escolarizada conformada por la directora o director de la Unidad Educativa y un representante de las maestras y maestros por año de escolaridad.

I. En Educación Primaria Comunitaria Vocacional está conformada por la directora o director de la Unidad Educativa, una o un representante de las maestras y maestros por año de escolaridad.

II. En Educación Secundaria Comunitaria Productiva está conformada por maestras y maestros representantes de cada campo de saberes y conocimientos y una o un representante del gobierno estudiantil.

III. La comisión técnico pedagógica está organizada por: una o un presidente y un o una secretaria, elegidos entre las maestras y maestros componentes de la Comisión.

ARTICULO 17.- (MEDIDAS INMEDIATAS). Identificando a estudiantes con discapacidad visual, se iniciarán acciones que garanticen el desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades y personalidad a través de las siguientes medidas.

- a. Los centros de educación especial adoptarán las medidas oportunas para que las madres y padres de los estudiantes con discapacidad visual reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como, información necesaria sobre la atención educativa que reciban sus hijos e hijas.
- b. La unidad educativa de educación regular a través de la Comisión Técnica Pedagógica analizará la respuesta educativa que ofrecerá al estudiante con discapacidad visual, ajustado a sus capacidades, habilidades y destrezas identificadas en el informe psicopedagógico integral.
- c. La unidad educativa implementará estrategias educativas acordes y apropiadas a los estudiantes con discapacidad visual, en consecuencia, se organizará para atender al estudiante con discapacidad visual, a través de actividades extracurriculares y complementarias en coordinación del centro de educación especial.
- d. Los estudiantes con discapacidad visual accederán a actividades extracurriculares y complementarias que le permitan potenciar sus capacidades.

ARTICULO 18.- (ADAPTACIONES CURRICULARES). Las adaptaciones curriculares para la atención de estudiantes con discapacidad visual se diseñan y establecen de acuerdo a las necesidades y potencialidades de cada estudiante con discapacidad visual al inicio del

año escolar, con el apoyo y asesoramiento del equipo multidisciplinario del centro de educación especial, para plantear las propuestas educativas pertinentes a la previsión de recursos y apoyos correspondientes de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Disminuir el tiempo de enseñanza y aprendizaje en diversas áreas curriculares, suprimiendo algunos contenidos que el estudiante ya domina, o reduciendo el tiempo de explicaciones y el número de actividades de práctica, dedicando así más tiempo al desarrollo de actividades que presenten mayores desafíos para el estudiante.
- b. Diseñar programas educativos individualizados de aplicación dentro del ámbito y del horario escolar, para una mejor amplitud de temas y mayor nivel de complejidad en su abordaje.

ARTICULO 19.- (ELABORACION DE LA ADAPTACION CURRICULAR).- La adaptación curricular se integra al plan de desarrollo curricular de aula, que contempla los momentos metodológicos del proceso de enseñanza y aprendizaje en la siguiente estructura de elaboración.

I. Datos Referenciales de la adaptación curricular.

Unidad Educativa Inclusiva

Director (a)

Profesor (a)

Año de escolaridad

Nivel

Campo

Área

Bimestre

Tiempo

II. Datos de integracion del proyecto Sociocomunitario Productivo de la Unidad Educativa y los contenidos curriculares.

Titulo del Proyecto Sociocomunitario Productivo de la Unidad Educativa

Objetivo Holistico

Ejes articuladores y contenidos de la malla curricular

III. Metodologia y estrategias de la adaptacion curricular

- a) Orientaciones metodologicas (Practica, Teoria, Valoracion y Produccion), debe implementar el sistema de lectura y escritura braile.
- b) Materiales y medios, adecuados para estudiantes con baja vision y discapacidad visual, seran diseñados de acuerdo a los materiales de la vida, materiales de analogia y materiales para la produccion de conocimientos.
- c) Evaluacion del desarrollo curricular (Ser, saber, hacer, decidir), que contemple criterios dirigidos a estudiantes con baja vision y discapacidad visual.

IV. Producto de la integracion de la Adaptacion Curricular.

El producto logrado debe ser intangible y tangible realizado por estudiantes con baja vision y discapacidad visual.

ARTICULO 20.- (ATENCION EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON CON DISCAPACIDAD VISUAL). La respuesta educativa para los estudiantes con discapacidad visual, en funcion a la evaluacion psicopedagogica integral, consiste en darle condiciones para acceder a:

- a. Estrategias específicas, adaptaciones curriculares para el enriquecimiento curricular y otras que vean por conveniente la o el maestro de la Unidad Educativa a la que asiste regularmente.
- b. Programas específicos extracurriculares y complementarios en instituciones fuera de la unidad educativa para potencializar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c. Sesiones de apoyo en el desarrollo emocional en el centro de educación especial correspondiente.
- d. Becas de estudio, colaboración en investigaciones, viajes de estudio e intercambio, encuentros, congresos, talleres, ferias y olimpiadas a nivel distrital, municipal, departamental y nacional y otras de acuerdo al área de interés y potencialidad.

TITULO III

REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 21.- (INFRACCIONES). El incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente reglamento se constituye en incumplimiento de deberes en el ejercicio de funciones.

ARTICULO 22.- (SANCIONES). Las maestras y maestros participantes, que cometan faltas o infracciones determinadas en la presente disposición normativa, serán sujetas al proceso disciplinario que corresponda de acuerdo a la Resolución Suprema 212414, Reglamento de faltas y sanciones del magisterio y personal docente y administrativo del, 21 de abril de 1993.

ARTICULO 23.- (DELITOS). En caso de evidencias de delitos de orden publico o corrupcion, se remitiran antecedentes para su procesamiento al Ministerio Publico.

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24. INTEGRACIÓN E INTERPRETACIÓN: cualquier caso no previsto en este reglamento será resuelto por el nivel estratégico de la estructura administrativa y gestion, al cual también le corresponderá su interpretación.

ARTÍCULO 25. VIGENCIA: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, promulgación y publicación. Su implementación será progresiva mediante los decretos y resoluciones, en concordancia con la Constitución política del estado.

CAPITULO II

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTÍCULO ÚNICO: Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Reglamento.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones

Es necesario elaborar un Reglamento Específico de Educación Especial Inclusiva, para estudiantes con Discapacidad Visual en educación escolar regular en Unidades Educativas del Municipio de Cobija, conforme a la Ley 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y la Resolución Ministerial 01/2019, debido a que se ha podido identificar la falta de conocimiento de los involucrados en la educación de personas con discapacidad visual respecto a la normativa que busca una inclusión de las personas con discapacidad visual al sistema de educación regular.

Conforme a los antecedentes cronológicos de la educación inclusiva de las niñas, niños y adolescente con discapacidad visual, en Bolivia, en Latinoamérica y en los otros hemisferios del mundo, se evidencia la existencia de notables avances respecto al tema de inclusión educativa de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual.

La educación de niños niñas y adolescentes con discapacidad visual encuentra su sustento legal en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Educación N° 070 Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez, donde establece claramente en el artículo 3 numeral 7, que la educación es inclusiva; y se respalda el derecho a la educación a través de la Ley N° 223, Ley General para personas con Discapacidad, La Ley N° 548, código Niña, niño y adolescente, la Ley N° 45, Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación y también en la Resolución Ministerial 01/2019 del Ministerio de Educación, que responde a las necesidades de atención a estudiantes del ámbito de educación especial.

El levantamiento de información de los estudiantes con discapacidad visual en el Municipio de Cobija inscritos en el sistema de educación regular y especial es de un total

de 54 estudiantes, quienes se encuentran cursando en los tres diferentes niveles de educación regular: inicial en familia comunitaria, primaria comunitaria vocacional y secundaria comunitaria productiva, y paralelamente inscritos en el sistema de educación especial.

Recomendaciones

Realizar una socialización del Reglamento Específico de Educación Especial Inclusiva, para estudiantes con Discapacidad Visual en educación escolar regular en Unidades Educativas del Municipio de Cobija, elaborado en la propuesta a objeto de que el mismo pueda contar con la respectiva aceptación de los involucrados.

Mostrar los datos obtenidos en el diagnóstico realizado a objeto de que se pueda concientizar a todo el sistema educativo municipal, departamental y nacional respecto al desconocimiento de la normativa que regula la inclusión de las personas con discapacidad visual al sistema regular de educación.

Proponer el Reglamento Específico de Educación Especial Inclusiva, para estudiantes con Discapacidad Visual en educación escolar regular en Unidades Educativas del Municipio de Cobija elaborado a la Dirección Distrital de Educación a objeto de que pueda ser presentado al Ministerio de Educación y una vez que obtenga el visto bueno pueda ser puesto en práctica.

Profundizar y ampliar la presente investigación a nivel departamental y nacional en beneficio de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, J. (2013). La inclusión en la sociedad. Bogotá. Editorial Dike
- Aradiez, C. (15 de Junio de 2018). Problemática de los niños con discapacidad. (M. C. Lopez, Entrevistador)
- Cabezas, E. (5 de Abril de 2018). La inclusión una necesidad. (M. C. Lopez, Entrevistador)
- Catarí, M. (2010). Centros de educación especial. México. Ediciones Taurus A.
- Clavijo, A. (2017). Enfermedades de la vista. Bolivia. Editorial. Atrantida.
- Constitución Política del Estado. 2009. La Paz - Bolivia. Editorial U.P.S. S.R.L.
- Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Ecuador. MCL.
- Dias, R. (2011). Metodologías para la educación en aula. Perú. Editorial IEP.
- Díaz E.E. (2015). Niños con Discapacidad en Bolivia. La Paz – Bolivia. Editorial Atlántida.
- Ferrer, E. (2010). Conceptos básicos de investigación. México. Editorial EDAMEX.
- Fernandez, Tomas. (2015). Constitución Política de Costa Rica. Costa Rica. MCL
- González, M. (1990). Personas con discapacidad visual. Perú. Editorial IEP.
- Guzmán, S. (2016). Estudio biopsicosocial del ser humano. España. Editorial Albur producciones.
- Hernández, S. R. (2014). Metodología de la Investigación. México: Editorial McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- IBC (2011). Salud y ceguera en Latinoamérica. Bogotá. Editorial Planeta.
- Hinojoza, L.M. (2012). La controversia de la discapacidad. México. Editorial Taurus Aguilar.
- Lermen, Gonzalez Dean. (2014). Diagnóstico Sobre la Inclusión Latinoamericana. Latinoamérica.
- Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”. Ley N° 70. 2010. La Paz Bolivia. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
- Ley de la Niña, Niño y Adolescente, Ley N° 548. 2014. La Paz - Bolivia. Editorial U.P.S. S.R.L.
- Ley General para personas con discapacidad, Ley N° 223. 2012. La Paz – Bolivia. Gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia

- Millan, Agustin (2017). Constitución Política del Estado Libre y soberano de México. México. MCL.
- Moliner, A. (2013) La inclusión en la sociedad. Madrid – España. Editorial Alianza
- Montero, W. (2014). Confederación Boliviana de la Persona con Discapacidad (C.O.B.O.P.D.I.).
- Morante, E. (2010). La discapacidad en Bolivia. Bolivia. La Paz – Bolivia. Editorial Don Bosco.
- Navas, A. (2014) Teorías e instituciones de la educación. Madrid - España. Editorial Alianza
- OMS y Banco Mundial, (2011). Informe mundial sobre la discapacidad. Ginebra, OMS.
- OMS, (2017). Clasificación Internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud. Madrid. IMSERSO.
- Paqueva, F. (2002) La educación como derecho universal. Madrid. Editorial Alianza
- Puig, A. (2014). La educación en la investigación. Mexico. Editorial Alianza
- Puro, C. (11 de marzo de 2018). Método Lógico. Recuperado el 20 de octubre de 2018, de Método Lógico: <http://www.webscolar.com/metodo-logico>
- Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española 22.^a edición. Madrid. Editorial ESPASA.
- Resolución Ministerial 01(2018). Ministerio de Educación. Bolivia. Unidad de Comunicación.
- Subsistema de Educación Alternativa y Especial. R. M. N° 001/2018. 2018. La Paz – Bolivia. Ministerio de Educación / Unidad de Comunicación.
- Unesco, (2012). Directrices sobre políticas de inclusión en la educación. París. UNESCO
- Unesco, (2017). Los niños con discapacidad. París. UNESCO
- Unesco, (2015). Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible. Francia. UNESCO
- Valdés, I. (1998). La metodología en la investigación. España. Editorial Albur producciones.
- Viceministerio de Educación Alternativa y Especial Currículo Específico para Atención Educativa a Estudiantes Ciegos o con Baja Visión. 2012. La Paz – Bolivia. Ministerio de Educación / Unidad de Comunicación.

- Viceministerio de Educación Alternativa y Especial Currículo Específico para Personas Sordas. 2012. La Paz – Bolivia. Ministerio de Educación / Unidad de Comunicación.
- Viceministerio de Educación Alternativa y Especial. Currículo Específico para la Atención de Estudiantes con Discapacidad Intelectual. 2012. La Paz- Bolivia. Ministerio de Educación / Unidad de Comunicación.
- Viceministerio de Educación Alternativa y Especial. Currículo Específico para la Atención de Estudiantes con Discapacidad Intelectual. 2012. La Paz – Bolivia. Ministerio de Educación / Unidad de Comunicación.
- Viceministerio de Educación Alternativa y Especial. D. S. N° 0328. 2009. La Paz – Bolivia. Ministerio de Educación / Unidad de Comunicación.
- Viceministerio de Educación Alternativa y Especial. D. S. N° 0813. 2011. La Paz – Bolivia. Ministerio de Educación / Unidad de Comunicación.
- Viceministerio de Educación Alternativa y Especial. R. A. ME/VEAyE N° 001. 2017 La Paz – Bolivia. Ministerio de Educación / Unidad de Comunicación.
- Viceministerio de Educación Alternativa y Especial. R.M. N° 504. 2013 RUDEES. La Paz – Bolivia. Ministerio de Educación / Unidad de Comunicación.
- Viceministerio de Educación Alternativa y Especial. Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del Ámbito de Educación Especial. 2012. La Paz – Bolivia. Ministerio de Educación / Unidad de Comunicación.

ANEXOS

ANEXOS A. Ficha de Entrevista a Directores

ENTREVISTA A DIRECTORES (AS) DE U.E.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO

(A):.....

FECHA:.....

1. ¿Qué entiende Usted por inclusión educativa?
2. ¿Está usted de acuerdo con la inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular? ¿por qué?
3. ¿Existen estudiantes con discapacidad visual en la unidad educativa donde trabaja?
4. ¿En qué niveles de escolaridad se encuentran los estudiantes con discapacidad visual?
5. ¿Tiene conocimiento de alguna normativa, en actual vigencia que beneficie el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual?
6. ¿Qué aspectos cree usted que es importante incorporar en una reglamentación específica de inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular?
7. ¿Según su criterio, es importante contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual? ¿por qué?
8. ¿Considera usted, que es pertinente sancionar a los maestros que incumplan sus deberes curriculares en el proceso de enseñanza - aprendizaje de personas con discapacidad visual? Si la respuesta es positiva ¿Cómo se debe sancionar?
9. ¿Cree usted que los estudiantes con discapacidad visual merecen una atención especializada?
10. ¿Qué herramientas y estrategias considera usted, que deberían aplicar los maestros en la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad visual?

ANEXOS B. Ficha de Entrevista a Docentes**ENTREVISTA A DOCENTES DE U.E.**

NOMBRE DEL ENTREVISTADO

(A):.....

FECHA:.....

1. ¿Qué entiende Usted por inclusión educativa?
2. ¿Está usted de acuerdo con la inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular? ¿por qué?
3. ¿Existen estudiantes con discapacidad visual en la unidad educativa donde trabaja?
4. ¿Tiene conocimiento de alguna normativa, en actual vigencia que beneficie el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual?
5. ¿Según su criterio, es importante contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual? ¿por qué?
6. ¿Considera usted, que es pertinente sancionar a los maestros que incumplan sus deberes curriculares en el proceso de enseñanza - aprendizaje de personas con discapacidad visual? Si la respuesta es positiva ¿Cómo se debe sancionar?
7. ¿Cree usted que los estudiantes con discapacidad visual merecen una atención especializada?
8. ¿Qué herramientas y estrategias considera usted, que deberían aplicar los maestros en la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad visual?

ANEXOS C. Ficha de Entrevista a Padres de Familia**ENTREVISTA A PADRES DE FAMILIA DE U.E.**

NOMBRE DEL ENTREVISTADO

(A):.....

FECHA:.....

1. ¿Qué entiende Usted por inclusión educativa?
2. ¿Está usted de acuerdo con la inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular? ¿por qué?
3. ¿Tiene conocimiento de alguna normativa, en actual vigencia que beneficie el proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual?
4. ¿Qué aspectos cree usted que es importante incorporar en una reglamentación específica de inclusión de estudiantes con discapacidad visual a la educación regular?
5. ¿Según su criterio, es importante contar con un reglamento específico para estudiantes con discapacidad visual? ¿por qué?
6. ¿Cree usted que los estudiantes con discapacidad visual merecen una atención especializada?

ANEXOS D. Ficha de Encuesta a Estudiantes**ENCUESTA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL****DATOS PERSONALES:**

Sexo: F M Edad: _____ Nivel de escolaridad: _____

Unidad Educativa: _____

1. ¿Cómo se siente usted en esta Unidad Educativa?
a) Alegre b) Triste c) Ninguno
2. ¿Qué es lo que más te agrada de tu colegio?
a) El recreo b) Las clases c) Nada d) otro. _____
3. ¿Comprende usted todos los contenidos avanzados de las diferentes áreas?
a) Mucho b) A veces c) poco d) Nada
4. ¿Te gusta la forma como te enseñan los maestros?
a) Mucho b) A veces c) poco d) Nada
5. ¿Los compañeros de tu Unidad Educativa te colaboran en el proceso de enseñanza y aprendizaje?
a) Mucho b) A veces c) poco d) Nada
6. ¿Sientes comodidad y bienestar en el colegio?
a) Si b) Algunas veces c) No

7. ¿Participa usted en diferentes actividades con sus compañeros?

a) Mucho b) A veces c) poco d) Nada

8. ¿Cómo es el trato de sus compañeros con usted?

9. ¿Conoces alguna normativa sobre inclusión educativa para estudiantes con discapacidad visual? Mencionar cual.

10. ¿Cómo te gustaría que te enseñen tus maestros en clases?

ANEXOS E. Fotografías

Fotografías en el proceso de la recolección de información



Figura 40. U.E. Ester Campos – Cobija



Figura 41. Aulas especializadas para la Atención de estudiantes con discapacidad Visual



Figura 42. División de aulas especializadas en la U.E. E. Ester Campos



Figura 43. Entrevista con una de las Directoras de Unidades Educativas Inclusivas



Figura 44. Encuesta con un estudiante de baja visión



Figura 45. Entrevista con padres de familia que sostienen que la baja visión en algunos casos es congénita.



Figura 46. Marcha del día de la Inclusión Educativa el 2 de abril de 2019